

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS DEL **DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO **SESIÓN ORDINARIA** DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, SERGIO PÉREZ DÍAZ, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **INCAPACIDAD POR MATERNIDAD: DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO EN FUNCIONES DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL INFORMARA SI EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, CON 38 DIPUTADOS PRESENTES, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

ASIMISMO PIDIÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY. *LA CUAL FUE APROBADA EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DE ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, CORRESPONDIENTE A **ASUNTOS EN CARTERA**, POR LO QUE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DARLOS A CONOCER Y DE LOS CUALES SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. ESTEBAN HERNÁNDEZ HOYUELA, PRESIDENTE DE LA ONAVYDE, A.C., MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 1549 DEL CAPÍTULO II DE LA APERTURA Y TRANSMISIÓN DE LA HERENCIA DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y**

39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. ESTEBAN HERNÁNDEZ HOYUELA, PRESIDENTE DE LA ONAVYDE, A.C., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LE DÉ CELERIDAD A SU INICIATIVA PRESENTADA EN RELACIÓN A LA REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SE PERMITA LA CIRCULACIÓN EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE LOS VEHÍCULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 8794/LXXIII QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**
3. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. LAURA GARZA CAVAZOS Y UN GRUPO DE LA JUNTA DE VECINOS DE LA COLONIA ROBLE, A.C., MEDIANTE EL CUAL REMITEN DIVERSOS COMENTARIOS Y SUGERENCIAS A LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 187 BIS DE LA LEY AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 9742/LXXIII QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**
4. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. LAURA GARZA CAVAZOS Y UN GRUPO DE LA JUNTA DE VECINOS DE LA COLONIA ROBLE, A.C., MEDIANTE EL REMITEN DIVERSOS COMENTARIOS SOBRE LA INDEXACIÓN DEL IMPUESTO A LOS VALORES CATASTRALES.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 9567/LXXIII QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**
5. ESCRITO PRESENTADO LOS CC. ALEJANDRA VELA SALINAS, DIRECTORA REGIONAL DEL NORESTE INEGI Y ALEJANDRA CERVANTES MARTÍNEZ, COORDINARA ESTATAL INEGI EN NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE UN EJEMPLAR DE LA ENCUESTA INTERCENSAL 2015, LA CUAL

CONTIENE INFORMACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA BÁSICA, QUE DARÁ CONTINUIDAD A LA ACTUALIZACIÓN DE LAS CIFRAS SOBRE EL VOLUMEN Y COMPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN.- **DE ENTERADO Y ESTA PRESIDENCIA, SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR TENGA EN RESGUARDO DICHO DOCUMENTO PARA LOS DIPUTADOS QUE DESEEN IMPONERSE DE SU CONTENIDO.**

6. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. MÓNICA TORRES MANANUTOU Y CARLOS MARIANO ARENAS MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

7. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. MARIO RAFAEL CANTÚ GONZÁLEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPOSICIÓN AL HUMO DEL TABACO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** POR PARTE DE LOS CC. DIPUTADOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEAN HACER USO DE LA PALABRA EN ESTE PUNTO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS, CON LA VENIA SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTE.- **LOS SUSCRITOS, DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, ACUDIMOS A PRESENTAR ANTE EL PLENO DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** EN FECHAS RECIENTES MÉXICO HA AVANZADO DE UNA FORMA MUY IMPORTANTE EN LA DEMOCRATIZACIÓN Y EN LA TRANSPARENCIA EN DIVERSOS ÁMBITOS DE SU VIDA POLÍTICA; CON LAS NUEVAS REFORMAS SE CREA UN FORTALECIMIENTO EN LA DEMOCRACIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE LA CREACIÓN DE INSTANCIAS QUE HACEN MÁS EFICACES PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA TRANSPARENCIA. LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, PRETENDE REVISAR Y FISCALIZAR LOS RECURSOS DE CARÁCTER PÚBLICO QUE RECIBEN LAS ORGANIZACIONES GREMIALES Y SINDICALES, Y ESTABLECER VÍAS PARA QUE LAS ORGANIZACIONES DOCUMENTEN, PRECISEN, EXPLICITEN Y PRESENTEN LA INFORMACIÓN EN TORNO A LA ENTREGA, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES QUE RECIBEN LAS ORGANIZACIONES GREMIALES. CONFORME A LO ANTERIOR, PODEMOS SEÑALAR QUE DENTRO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NOS SEÑALA EN SU ARTÍCULO 2 FRACCIÓN VII Y VIII QUE LOS SUJETOS QUE SON OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN Y REVISIÓN SON LOS ENTES PRIVADOS Y LOS ENTES PÚBLICOS; RESPECTO A LOS PRIVADOS SE ENTIENDEN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE DERECHO PRIVADO QUE POR SÍ MISMAS O A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS, FONDOS, O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA, HAYAN RECAUDADO, ADMINISTRADO, MANEJADO, EJERCIDO O SIDO DESTINATARIAS DE RECURSOS PÚBLICOS, O BENEFICIADAS CON INCENTIVOS

FISCALES; LOS ENTES PÚBLICOS SE ENTIENDEN POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS, Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS. EN TAL VIRTUD, LA PRESENTE INICIATIVA PRETENDE INCLUIR COMO SUJETOS OBLIGADOS DENTRO DE LOS ENTES PRIVADOS, A LAS ORGANIZACIONES GREMIALES Y SINDICALES QUE SE INTEGRAN POR SERVIDORES PÚBLICOS, ES DECIR, LOS SINDICATOS DE CUALQUIER AUTORIDAD, DEPENDENCIA, ÓRGANO Y ORGANISMO CUANDO RECIBAN O MANEJEN RECURSOS PÚBLICOS. LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU CAPÍTULO 5 (DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS TRANSFERIDOS) NUMERAL 35 SEÑALA LO SIGUIENTE:

...ARTÍCULO 35.-...

EN ESTE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DEME UN MINUTO DIPUTADA, VAMOS A ESPERAR QUE LOS COMPAÑEROS TOMEN SUS LUGARES Y LE PONGAN ATENCIÓN. DEME UNOS SEGUNDOS. ADELANTE DIPUTADA”.

LA C. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ CONTINUÓ: “GRACIAS COMPAÑERO. ARTÍCULO 35.- LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO FISCALIZARÁ DIRECTAMENTE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE RECIBAN Y EJERZAN LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN, BAJO CUALQUIER CONCEPTO, TALES COMO SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES, O QUE LE SEAN TRANSFERIDOS A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS, FONDOS O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA QUE USE, MANEJE O ADMINISTRE RECURSOS DE ORDEN PÚBLICO, SIN PERJUICIO DE LA COMPETENCIA DE OTRAS AUTORIDADES Y DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA FINANCIERO. LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS COMPRENDERÁ, PERO NO SE LIMITARÁ, A LA VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO Y LA COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN ADECUADA DE LOS RECURSOS QUE RECIBAN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, EN CONCEPTO DE SUBSIDIOS,

TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR LOS ENTES PÚBLICOS. LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ESTABLECERÁ OBJETIVOS, ALCANCES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS AUDITORÍAS Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA A PRACTICAR SOBRE LOS RECURSOS PÚBLICOS ENTREGADOS A LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO. LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN, DEBERÁN LLEVAR EL CONTROL Y REGISTRO CONTABLE, PATRIMONIAL Y PRESUPUESTARIO DE LOS RECURSOS QUE LES SEAN TRANSFERIDOS Y ASIGNADOS DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES. AL MISMO TIEMPO, TAMBIÉN SE PRETENDE QUE TALES SINDICATOS INTEGRADOS POR SERVIDORES PÚBLICOS LLEVEN REGISTROS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, SEPARADOS E INDEPENDIENTES POR CONFORME A LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE RECIBAN Y POR SUPUESTO ESTÉN EN CONDICIONES DE DISTINGUIRLOS FRENTE A OTRAS FUENTES DE INGRESOS, TALES COMO LAS CUOTAS O APORTACIONES DE SUS MIEMBROS. SIN EMBARGO, EN EL ARTÍCULO 35 PREVIAMENTE SEÑALADO, NOS MARCA QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO FISCALIZARA DIRECTAMENTE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE RECIBAN Y EJERZAN LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN, SEÑALANDO COMO LOS ENTES PRIVADOS OBLIGADOS A LA PRESENTE NORMATIVA. EN TAL CONTEXTO, EL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL SER DEMOCRÁTICO, NO MERECE MENOS QUE ORGANIZACIONES GREMIALES DE SERVIDORES PÚBLICOS AUTÓNOMOS PERO, AL MISMO TIEMPO TRANSPARENTES EN LA RECEPCIÓN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE MANEJAN. POR ELLO ES QUE ME PERMITO PROPONER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN VII, DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 2.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTENDERÁ POR:

I.- A LA VI.-.....

VII. ENTES PRIVADOS: LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE DERECHO PRIVADO, GREMIOS Y LOS SINDICATOS DE SERVIDORES PÚBLICOS EXCEPTUANDO EN ESTE ÚLTIMO LAS APORTACIONES DE SUS

AGREMIADOS, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS, FONDOS O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA, HAYAN RECAUDADO, ADMINISTRADO, MANEJADO, EJERCIDO O SIDO DESTINATARIAS DE RECURSOS PÚBLICOS, O BENEFICIADAS CON INCENTIVOS FISCALES;

VIII ENTES PÚBLICOS: LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, **PARTIDOS POLÍTICOS**, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS, Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS;

IX.- A LA XXIX.-....

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN. ASÍ LO FIRMAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE PALABRA A LA C. **DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. BUEN DÍA COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. VOY A LEER SOLAMENTE EN ESTA OCASIÓN LA PARTE EXPOSITIVA DE LA INICIATIVA,

DEJANDO LA PARTE DEL DECRETO PARA EL ANÁLISIS POSTERIOR QUE REALICE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE. CIUDADANO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS SUSCRITOS DIPUTADOS POR LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A PROMOVER INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 63, LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 85 Y POR ADICIÓN DE UN DOCEAVO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR AL TENOR DE LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: LA PRESENTE INICIATIVA ES ACORDE A LAS REFORMAS A LA LEGISLACIÓN FEDERAL, Y LO QUE PRETENDE ES ATENDER LA NECESARIA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO ESTATAL, CONSIDERANDO: LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 102 APARTADO B, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1999, TUVIERON POR OBJETO MODIFICAR LA REGULACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS PARA OTORGAR MAYOR AUTONOMÍA, TANTO DE GESTIÓN COMO PRESUPUESTARIA, ATRIBUYÉNDOLE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS. PARA REFORZAR LA AUTONOMÍA QUE SE OTORGÓ A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, SE ESTABLECIÓ UN MECANISMO DE DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE ESTA COMISIÓN A TRAVÉS DEL SENADO PARA GARANTIZAR SU INDEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO. EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA CITADA REFORMA, ESTABLECE QUE LA CÁMARA DE SENADORES DEBE ELEGIR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, CONFORME AL NUEVO PROCEDIMIENTO. ESTE ARTÍCULO OBLIGA A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES A REALIZAR UNA AUSCULTACIÓN ENTRE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO ENTRE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA QUE CON BASE EN ELLA, SE PROPONGA YA SEA LA RATIFICACIÓN DE LA ACTUAL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, O SE INTEGRE UNA TERNA DE CANDIDATOS. LA CITADA REFORMA MOTIVÓ LA MODIFICACIÓN EN EL AÑO 2001, DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, ENTRE ÉSTOS EL NUMERAL 10 QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, AHORA PREVIA AUSCULTACIÓN ENTRE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO ENTRE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS. CON BASE EN DICHA AUSCULTACIÓN, LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES, PROPONDRÁ AL PLENO DE LA MISMA, UNA TERNA DE CANDIDATOS DE LA CUAL SE ELEGIRÁ A QUIEN OCUPE EL CARGO, O EN SU CASO LA RATIFICACIÓN DEL TITULAR. EN ESTE SENTIDO, LA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE SE PLANTEA MEDIANTE LA PRESENTE INICIATIVA ABSTRAE DEL ÁMBITO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO LA POTESTAD DE PRESENTAR A LA LEGISLATURA ESTATAL LA PROPUESTA DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, Y DEJAR EN EL ÁMBITO DEL LEGISLATIVO EL PROCESO DE DESIGNACIÓN, PRECISANDO EN UN ARTÍCULO TRANSITORIO EL DEBER DE ACTUALIZAR LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, TODA VEZ QUE EN ÉSTA SE DEBERÁ PRECISAR EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, MEDIANTE EL EJERCICIO DE UNA PROFUNDA AUSCULTACIÓN ENTRE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO ENTRE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS. ESTO CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

LA C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS CONTINUÓ EXPRESANDO: “AHORA ME PERMITIRÉ DAR LECTURA A LA PRESENTE **EXPOSITIVA DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS** AL TENOR DE LO SIGUIENTE: CIUDADANO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **LOS SUSCRITOS DIPUTADOS POR LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A PROMOVER **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA POR DEROGACIÓN, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**. LO ANTERIOR AL TENOR DE LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN DICIEMBRE DE 1992, Y SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO DE COMUNICACIÓN OFICIAL EN OCTUBRE DE 2007; DE ESTA FECHA A LA ACTUALIDAD, LA LEY FEDERAL QUE REGULA LA MATERIA DE DERECHOS HUMANOS HA SIDO REFORMADA EN LOS AÑOS 2011, 2012, 2013 Y 2014 SIN QUE SE HAYAN EFECTUADO LAS ACTUALIZACIONES LEGISLATIVAS QUE HOMOLOGUEN LAS DISPOSICIONES LOCALES CON LAS FEDERALES. LA PRESENTE INICIATIVA ES ACORDE A LAS REFORMAS A LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y LO QUE PRETENDE ES ATENDER LA NECESARIA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO ESTATAL, CONSIDERANDO: INTEGRAR EN LA PARTE INICIAL DEL NUMERAL 4 DE LA LEY ESTATAL, LOS PRINCIPIOS QUE SE DEBERÁN OBSERVAR EN LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA CUAL DESDE SU VERTIENTE ACTIVA, RESPONDE AL INTERÉS DE TRANSFORMAR LOS DERECHOS HUMANOS FORMALES EN DERECHOS GENUINOS Y EFECTIVOS, ES DECIR, QUE LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD SE OBSERVEN INVARIABLEMENTE POR LAS AUTORIDADES PÚBLICAS Y ESPECIALMENTE POR EL ORGANISMO GARANTE DE

LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE QUE LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, SUS NORMAS Y MECANISMOS PERMITAN AMPLIAR EL CONTENIDO MEDULAR DE LOS DERECHOS GARANTIZADOS Y DAR AL SISTEMA MAYOR SENSIBILIDAD Y EFICACIA. UNO DE LOS ÁMBITOS EN QUE SE PRECISA UNA MAYOR SUPERVISIÓN RESPECTO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, ES EL QUE SE CIRCUNSCRIBE A LAS CONDICIONES EN QUE LAS PERSONAS PRIVADAS LEGALMENTE DE SU LIBERTAD POR LA COMISIÓN DE DELITOS DE LOS ÓRDENES FEDERAL O LOCAL, SE VEN AFECTADAS DURANTE SU PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL DENTRO DE LOS CENTROS CONSTITUIDOS PARA TAL EFECTO; POR ELLO, SE OBSERVA PERTINENTE ACTUALIZAR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY SUJETA A ANÁLISIS EN CUANTO A LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS PARA QUE EN SUS TAREAS DE SUPERVISIÓN DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA DE REINSERCIÓN SOCIAL, ELABORE DE UN DIAGNÓSTICO ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN QUE ÉSTOS GUARDEN, HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y LOCALES COMPETENTES PARA QUE ÉSTAS ELABOREN, CONSIDERANDO LAS OPINIONES DE LA COMISIÓN, LAS POLÍTICAS PÚBLICAS TENDIENTES A GARANTIZAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INTERNOS. ASÍ TAMBién, EN CONCORDANCIA CON LAS REFORMAS FEDERALES, SE AMPLÍA EL ABANICO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS, AL DEROGAR EN EL ARTÍCULO 7 LA EXCLUSIÓN RELATIVA AL CONOCIMIENTO DE ASUNTOS EN MATERIA LABORAL. LA EXTENSIÓN COMPETENCIAL EN MATERIA DE TRABAJO REFUERZA LOS DERECHOS LABORALES; SE TRATA DE UNA CONFIRMACIÓN DE DERECHOS INDIVIDUALES Y SOCIALES QUE HASTA LA FECHA DE LA REFORMA SE GARANTIZABAN POR LA CONSTITUCIÓN EN LOS ARTÍCULOS 5º Y 123, Y QUE AHORA IMPLICA UNA DEFENSA ESPECÍFICA DE LOS DERECHOS HUMANOS LABORALES. LA HOMOLOGACIÓN NORMATIVA, TAMBIÉN OBSERVA LO RELATIVO AL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, YA QUE SI BIEN EL PROCESO ACTUAL SE EFECTÚA EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE PARA LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON LA REFORMA POR MODIFICACIÓN PROPUESTA EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12, SE AMPLÍA Y PRECISA

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE EL EJERCICIO DE UNA PROFUNDA AUSCULTACIÓN ENTRE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO ENTRE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS, CON ESTO SE ASEGURA QUE AQUELLAS PROPUESTAS QUE LLEGUEN AL PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, CUENTEN CON EL AVAL SUFICIENTE DE LA COMUNIDAD, ESPECIALMENTE DE LAS ORGANIZACIONES QUE ESTÁN VINCULADAS DESDE LA SOCIEDAD CIVIL A LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, OBSERVÁNDOSE EL MISMO PROCESO PARA EL CASO EN QUE SE PROPONGA LA RATIFICACIÓN DEL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL. A EFECTO DE FORTALECER LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, SE PRECISA EN EL NUMERAL 16 QUE UNO DE SUS 10 INTEGRANTES SEA MIEMBRO DEL PODER LEGISLATIVO LOCAL, ESTO, CONSIDERANDO QUE UNO DE LOS FUNDAMENTOS DEL ESTADO MODERNO ES EL RECONOCIMIENTO POLÍTICO DE LOS DERECHOS DE LOS GOBERNADOS, DE LOS LÍMITES MARCADOS PARA QUE EL ESTADO, IMPEDIDO CONSTITUCIONALMENTE PARA EJERCER ARBITRARIAMENTE EL PODER EN CONTRA DE SUS GOBERNADOS, SE INSTITUYA POR Y PARA LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO CON EL COMPROMISO DE EQUILIBRAR LA RELACIÓN ENTRE EL PODER PÚBLICO Y LA LIBERTAD INDIVIDUAL. EN RAZÓN DE ESTAS CONSIDERACIONES TENEMOS LA CERTEZA DE QUE AL INTEGRAR A UN MIEMBRO DEL PODER LEGISLATIVO EN EL CONSEJO DEL ORGANISMO GARANTE DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, SE DA CUMPLIMIENTO DE MANERA DIRECTA AL MANDATO QUE LA CONSTITUCIÓN OTORGA AL LEGISLATIVO PARA QUE VIGILE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LAS LEYES, ESPECIALMENTE DE LAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y PROPIEDADES, ASÍ COMO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y SUS DERECHOS. CONSCIENTES DEL VALOR DE LA EXPERIENCIA ADQUIRIDADA DE QUIENES HAN ASUMIDO LA RESPONSABILIDAD DE PARTICIPAR EN EL CONSEJO DE LA COMISIÓN, LA PRESENTE INICIATIVA PROPONE MODIFICAR EL ARTÍCULO 17 A FIN DE QUE LOS CONSEJEROS PUEDAN SER RATIFICADOS HASTA POR UN PERÍODO ADICIONAL Y TAMBIÉN SE CLARIFICA EL PROCESO PARA LA RENOVACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS

INTEGRANTES DEL CONSEJO, BUSCANDO CON ESTO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS INTERESADOS EN FORMAR PARTE DE ESTA FIGURA COLEGIADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ADEMÁS SE LE OTORGA AL CONSEJO LA FACULTAD DE OPINAR SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO SIGUIENTE, DE ESTA MANERA, SE ACTUALIZA UNA REAL PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL QUEHACER DE LA COMISIÓN, TODA VEZ QUE EL CONSEJO PODRÁ ADVERTIR AQUELLAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN LAS QUE SE REQUIERA EFECTUAR UNA ORIENTACIÓN EFECTIVA Y ASERTIVA DEL PRESUPUESTO DE LA COMISIÓN Y EN CONSECUENCIA LE PERMITIRÁ CUMPLIR DE MEJOR FORMA CON SU RESPONSABILIDAD DE ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN. ANTE LA NECESIDAD DE FLEXIBILIZAR EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS, SE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 27 PARA ESTABLECER QUE LA INSTANCIA RESPECTIVA DEBERÁ PRESENTARSE DE FORMA ORAL, POR ESCRITO O POR LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS Y PODRÁ FORMULARSE POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA O TELEFÓNICA Y A TRAVÉS DE MECANISMOS ACCESIBLES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PRECISANDO QUE CUANDO LOS QUEJOSOS O DENUNCIANTES SE ENCUENTREN RECLUIDOS EN UN CENTRO DE DETENCIÓN O RECLUSORIO, SUS ESCRITOS DEBERÁN SER TRASMITIDOS SIN DEMORA ALGUNA POR LOS ENCARGADOS DE DICHOS CENTROS O RECLUSORIOS O PODRÁN ENTREGARSE DIRECTAMENTE A LOS VISITADORES GENERALES O ADJUNTOS. ASÍ TAMBIÉN, SE PLANTEA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 29 PARA ESTABLECER QUE LA COMISIÓN ESTATAL EN TODOS LOS CASOS EJERCERÁ LA SUPLENCIA EN LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA Y QUE ÉSTAS TAMBIÉN PODRÁN PRESENTARSE ORALMENTE CUANDO LOS COMPARECIENTES NO PUEDAN ESCRIBIR O SEAN MENORES DE EDAD, ESTABLECIENDO QUE EN LOS CASOS DE PERSONAS QUE NO HABLEN O ENTIENDAN CORRECTAMENTE EL IDIOMA ESPAÑOL, O DE AQUELLAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS O COMUNIDADES INDÍGENAS QUE ASÍ LO REQUIERAN O PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, SE LES PROPORCIONARÁ GRATUITAMENTE UN TRADUCTOR O INTÉRPRETE QUE TENGA CONOCIMIENTO DE SU LENGUA Y CULTURA, O EN SU CASO INTÉRPRETE DE

LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS. CON LA FINALIDAD DE CLARIFICAR Y SER MÁS EXHAUSTIVOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN LOS CASOS DE NO ACEPTACIÓN DE RECOMENDACIONES O EN CASO DE QUE SEA ACEPTADA NO SE DÉ FORMAL Y MATERIAL CUMPLIMENTO, LA INICIATIVA MODIFICA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 46 PARA ESTABLECER QUE LA AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE LA RECOMENDACIÓN, FUNDE, MOTIVE Y HAGA PÚBLICA SU NEGATIVA Y COMPAREZCA ANTE LA LEGISLATURA PARA EXPLICITAR LA MISMA, UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR SE DETERMINARÁ SI SE DA O NO POR SATISFECHA LA COMISIÓN, EN CASO DE INSUFICIENCIA EN EL CUMPLIMENTO, LA COMISIÓN ESTATAL CONTARÁ CON LA POTESTAD DE DENUNCIAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE AL SERVIDOR PÚBLICO QUE PERSISTE EN SU EVASIVA DE CUMPLIMENTO. PARA COADYUVAR EN PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES QUE SE SIGUEN ANTE DIVERSAS INSTANCIAS, SE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 46 PARA EXCEPCIONAR LA NO OBLIGATORIEDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ENTREGAR NINGUNA DE SUS PRUEBAS A LA AUTORIDAD A QUIEN EMITIÓ LA RECOMENDACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN LOS CASOS EN QUE EL QUEJOSO O SUS FAMILIARES EN LÍNEA ASCENDENTE O DESCENDENTE EN CUALQUIER GRADO O COLATERALES HASTA EL SEGUNDO GRADO, OFREZCAN COMO MEDIO DE CONVICCIÓN EN UN PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL LAS PRUEBAS O CONSTANCIAS QUE INTEGRARON LA QUEJA VENTILADA ANTE LA PROPIA COMISIÓN ESTATAL. ADEMÁS DE TRABAJAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, Y ANTE LA EVENTUALIDAD DE COMPORTAMIENTOS REINCIDENTES DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS POR EL MISMO SUJETO ACTIVO DE LA TRANSGRESIÓN, SE ACTUALIZA EL MARCO NORMATIVO EN SU NUMERAL 66 PARA POSIBILITAR QUE LA COMISIÓN ESTATAL TENGA LA POTESTAD DE DENUNCIAR ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO O LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA LA REITERACIÓN DE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR UNA MISMA AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO, QUE HAYAN SIDO MATERIA DE UNA RECOMENDACIÓN PREVIA QUE NO HUBIESE SIDO ACEPTADA O CUMPLIDA. POR ÚLTIMO, EN EL ARTÍCULO 71 SE PRECISA LA AUTONOMÍA PRESUPUESTARIA DE LA COMISIÓN, AL ESTABLECER QUE ÉSTA ELABORARÁ, ADMINISTRARÁ Y EJERCERÁ EN FORMA AUTÓNOMA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE ENVIARÁ DE MANERA

DIRECTA AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN; CON ELLO SE DAN PASOS FIRMES EN LA GARANTÍA DE INDEPENDENCIA ECONÓMICA DEL ORGANISMO, LO QUE EN CONSECUENCIA SE HABRÁ DE REFLEJAR EN LA CONSOLIDACIÓN DE LA AUTONOMÍA POLÍTICA DE LA COMISIÓN Y POR TANTO EN UN MEJOR DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO: LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN EL ORDEN JURÍDICO VIGENTE.

C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS: “HAGO ENTREGA SEÑOR PRESIDENTE DE LAS **DOS INICIATIVAS** PARA QUE SEAN TURNADAS A LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES Y POR EL TEMA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, SOLICITO POR FAVOR SE TURNE CON **CARÁCTER DE URGENTE**. ES CUANTO”.

NO HABIENDO ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “VAMOS A TURNAR EL DECRETO DE MODIFICACIÓN A LA CONSTITUCIÓN, QUE ES LA PRIMERA DE LAS PROPUESTAS A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y LA MODIFICACIÓN A LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS”.

SE ANEXA CONTINUACIÓN DE LA PRIMERA INICIATIVA PRESENTADA. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 63, LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 85 Y POR ADICIÓN DE UN DOCEAVO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.**

POR LO ANTES EXPUESTO, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA PRESIDENCIA, DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS EL SIGUIENTE PROYECTO DE:
DECRETO NO.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 63, LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 85 Y POR ADICIÓN DE UN DOCEAVO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 63.-

I.- A XXI.-

XXII.- ELEGIR AL CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 94, PÁRRAFO NOVENO, DE ESTA CONSTITUCIÓN Y AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y CONOCER, PARA SU APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA QUE SOBRE LOS CARGOS DE: MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, LE PRESENTE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO; ASÍ COMO NOMBRAR A LOS COMISIONADOS DEL ORGANISMO GARANTE QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DE ESTA CONSTITUCIÓN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY;

XXIII.- A LIV.-

ARTICULO 85.-

I.- A XIX.-

XX.- SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA PROPUESTA QUE LE PRESENTE RESPECTO A LOS CARGOS DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR Y DE LAS SALAS ORDINARIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XXII, 98 Y 99 DE ÉSTA CONSTITUCIÓN;

XXI.- A XXVIII.-

ARTICULO 87.-

...

...

...

...

LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, SE AJUSTARÁ A UN PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA, QUE DEBERÁ SER TRANSPARENTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DETERMINE LA LEY.

TRANSITORIOS. PRIMERO. EL DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.** SE ESTABLECE UN PLAZO DE 60–SESENTA DÍAS PARA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO APRUEBE LAS MODIFICACIONES NECESARIAS A LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, ACORDES AL PRESENTE DECRETO. MONTERREY, NUEVO LEÓN., A 9 DE DICIEMBRE DE 2015. ATENTAMENTE, GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

SE ANEXA LA CONTINUACIÓN DE LA SEGUNDA INICIATIVA PRESENTADA. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA POR DEROGACIÓN, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.**

POR LO ANTES EXPUESTO, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA PRESIDENCIA, DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

DECRETO NO.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 4 EN SU PÁRRAFO PRIMERO, POR MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO Y ADICIÓN DE LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 6, POR DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN III DEL NUMERAL 7, POR MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO Y ADICIÓN DE UNO SEGUNDO EN EL ARTÍCULO 11, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 12, POR MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 16, POR

MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO Y ADICIÓN DE LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 17, POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN VI DEL NUMERAL 19, PASANDO LA ACTUAL VI A SER LA VII Y MODIFICANDO SU CONTENIDO, POR MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO Y ADICIÓN DE UNO SEGUNDO EN EL NUMERAL 27, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 29, POR MODIFICACIÓN DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46, ADICIONANDO AQUÉL CON LOS INCISOS A) AL D), POR MODIFICACIÓN EL NUMERAL 48, POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO CUARTO EN EL ARTÍCULO 66 Y POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 71 PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 40.- PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SE OBSERVARÁN LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE SIGAN ANTE LA COMISIÓN SERÁN GRATUITOS BREVES Y SENCILLOS, ESTANDO SUJETOS SOLO A LAS FORMALIDADES ESENCIALES QUE REQUIERA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS. SE SEGUIRÁN, ADEMÁS, DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE INMEDIATEZ, CONCENTRACIÓN Y RAPIDEZ, Y SE PROCURARÁ, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, EL CONTACTO DIRECTO CON QUEJOSOS, DENUNCIANTES Y AUTORIDADES.

ARTÍCULO 60.-

I A IX

X.- SUPERVISAR EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO Y EN SU CASO DIRIGIR RECOMENDACIONES A LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, **MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN QUE ÉSTOS GUARDEN;**

EN DICHO DIAGNÓSTICO DEBERÁN INCLUIRSE, ADEMÁS DE LAS EVALUACIONES QUE LA COMISIÓN PONDERE, DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE

EL NÚMERO, LAS CAUSAS Y EFECTOS DE LOS HOMICIDIOS, ASÍ COMO DE LAS RIÑAS, MOTINES, DESÓRDENES, ABUSOS Y QUEJAS DOCUMENTADAS QUE SUCEDAN EN LAS PRISIONES, CENTROS DE DETENCIÓN Y RETENCIÓN FEDERALES Y LOCALES.

EL DIAGNÓSTICO SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y LOCALES COMPETENTES EN LA MATERIA PARA QUE ÉSTAS ELABOREN, CONSIDERANDO LAS OPINIONES DE LA COMISIÓN, LAS POLÍTICAS PÚBLICAS TENDIENTES A GARANTIZAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INTERNOS;

XI.-

XII.-

ARTÍCULO 70.-

I.-

II.-

III.- **SE DEROGA;**

IV.-

ARTÍCULO 11. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, **SERÁ ELEGIDO POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA LEGISLATURA O, EN SUS RECESOS, POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON LA MISMA VOTACIÓN CALIFICADA.** PARA TALES EFECTOS, LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE DE LA LEGISLATURA PROCEDERÁ A REALIZAR UNA AMPLIA AUSCULTACIÓN ENTRE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO ENTRE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS.

CON BASE EN DICHA AUSCULTACIÓN, LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE DEL CONGRESO ESTATAL PROPONDRÁ AL PLENO DEL MISMO, UNA TERNA DE CANDIDATOS DE LA CUAL SE ELEGIRÁ A QUIEN OCUPE EL CARGO O, EN SU CASO, LA RATIFICACIÓN DEL TITULAR.

ARTÍCULO 120.- EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, DURARÁ EN SUS FUNCIONES CUATRO AÑOS Y PODRÁ SER RATIFICADO POR EL CONGRESO, POR OTRO PERÍODO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR.

ARTÍCULO 160.- EL CONSEJO SERÁ UN ÓRGANO COLEGIADO, INTEGRADO POR DIEZ PERSONAS, ADEMÁS DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, QUE GOCEN DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN LA SOCIEDAD Y QUE SE HAYAN SIGNIFICADO POR SU INTERÉS EN LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, CIUDADANOS MEXICANOS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, Y CUANDO MENOS SIETE DE ELLOS NO DEBERÁN OCUPAR NINGÚN CARGO O COMISIÓN COMO SERVIDORES PÚBLICOS. **UNO DE LOS TRES MIEMBROS RESTANTES DEL CONSEJO SERÁ UN INTEGRANTE DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, DESIGNADO POR ÉSTA.**

ARTÍCULO 170.- EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL LO SERÁ TAMBIÉN DEL CONSEJO. LOS CARGOS DE LOS DEMÁS MIEMBROS DEL CONSEJO SERÁN HONORÍFICOS. LAS FALTAS DEFINITIVAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SERÁN MOTIVO DE NUEVO NOMBRAMIENTO. CADA AÑO DEBERÁ SER SUSTITUIDO EL MIEMBRO DEL CONSEJO DE MAYOR ANTIGÜEDAD, A EXCEPCIÓN DEL PRESIDENTE, **SALVO QUE FUENSEN PROPUESTOS Y RATIFICADOS PARA UN SEGUNDO PERÍODO. PARA EL CASO DE QUE EXISTAN MÁS DE DOS CONSEJEROS CON LA MISMA ANTIGÜEDAD, SERÁ EL PROPIO CONSEJO QUIÉN DISPONGA EL ORDEN CRONOLÓGICO QUE DEBA SEGUIRSE; SIN QUE PUEDAN SER MÁS DE DOS NOMBRAMIENTOS, DERIVADOS POR EL PRINCIPIO DE RENOVACIÓN ANUAL A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO.**

EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DE CUALQUIER INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE AL LEGISLATIVO ESTATAL; Y SE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE ESTA LEY, DENTRO DE LOS 90 DÍAS SIGUIENTES, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RENOVACIÓN ANUAL A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO Y POR PROCEDIMIENTO SEPARADO. ESTA DESIGNACIÓN SERÁ POR UN PERIODO COMPLETO.

DE REALIZARSE MÁS DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO, EN EL MISMO AÑO NATURAL A AQUEL EN QUE HAYA PARTICIPADO UN CANDIDATO, ÉSTE PODRÁ ACUDIR AL SEGUNDO O ULTERIORES PROCEDIMIENTOS, SIEMPRE QUE HAYA CUBIERTO LOS REQUISITOS EN AQUEL EN QUE PARTICIPÓ.

EN TAL CASO, BASTARÁ CON QUE MANIFIESTE SU DESEO E INTERÉS DE VOLVER A PARTICIPAR, POR ESCRITO, SIN NECESIDAD DE REALIZAR TRÁMITE DE REGISTRO ADICIONAL, SIEMPRE QUE SU MANIFESTACIÓN SE REALICE HASTA ANTES DE QUE FENEZCA EL PERIODO PARA REGISTRARSE CONFORME A LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE.

QUIENES EN SU CALIDAD DE INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DESEEN SER RATIFICADOS PARA UN SEGUNDO PERIODO, DEBERÁN MANIFESTAR SU INTERÉS POR ESCRITO AL LEGISLATIVO ESTATAL, A EFECTO DE SER CONSIDERADOS EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LOS DEMÁS PARTICIPANTES. DICHA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DEBERÁ PRESENTARSE ANTES DE QUE CONCLUYA EL PERIODO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS QUE HAYA DETERMINADO LA CONVOCATORIA RESPECTIVA

ARTÍCULO 190.- ...

I.- A V.-

VI.- OPINAR SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO SIGUIENTE; Y

VII.- CONOCER EL INFORME DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN RESPECTO AL EJERCICIO PRESUPUESTAL.

ARTÍCULO 27.- LA INSTANCIA RESPECTIVA DEBERÁ PRESENTARSE DE FORMA ORAL, POR ESCRITO O POR LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS Y PODRÁ FORMULARSE POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA O TELEFÓNICA Y A TRAVÉS DE MECANISMOS ACCESIBLES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. NO SE ADMITIRÁN COMUNICACIONES ANÓNIMAS, POR LO QUE TODA QUEJA O RECLAMACIÓN DEBERÁ RATIFICARSE DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN, SI EL QUEJOSO NO SE IDENTIFICA Y LA SUSCRIBE EN UN PRIMER MOMENTO.

CUANDO LOS QUEJOSOS O DENUNCIANTES SE ENCUENTREN RECLUIDOS EN UN CENTRO DE DETENCIÓN O RECLUSORIO, SUS ESCRITOS DEBERÁN SER TRASMITIDOS SIN DEMORA ALGUNA POR LOS ENCARGADOS DE DICHOS CENTROS O RECLUSORIOS O AQUÉLLOS PODRÁN ENTREGARSE DIRECTAMENTE A LOS VISITADORES GENERALES O ADJUNTOS.

ARTÍCULO 29. LA COMISIÓN ESTATAL DEBERÁ PONER A DISPOSICIÓN DE LOS RECLAMANTES FORMULARIOS QUE FACILITEN EL TRÁMITE, Y EN TODOS LOS CASOS EJERCERÁ LA SUPLENCIA EN LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA, PARA LO CUAL LA COMISIÓN ORIENTARÁ Y APOYARÁ A LOS COMPARECIENTES SOBRE EL CONTENIDO DE SU QUEJA O RECLAMACIÓN. LAS QUEJAS TAMBIÉN PODRÁN PRESENTARSE ORALMENTE, CUANDO LOS COMPARECIENTES NO PUEDAN ESCRIBIR O SEAN MENORES DE EDAD. TRATÁNDOSE DE PERSONAS QUE NO HABLEN O ENTIENDAN CORRECTAMENTE EL IDIOMA ESPAÑOL, O DE AQUELLAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS O COMUNIDADES INDÍGENAS QUE ASÍ LO REQUIERAN O PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, SE LES PROPORCIONARÁ

GRATUITAMENTE UN TRADUCTOR O INTÉRPRETE QUE TENGA CONOCIMIENTO DE SU LENGUA Y CULTURA, O EN SU CASO INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS.

ARTÍCULO 460.-

.....

DE NO ACEPTARSE LA RECOMENDACIÓN, O ACEPTADA, NO SE CUMPLIERA, SE PROCEDERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

- a) LA AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO DE QUE SE TRATE DEBERÁ FUNDAR, MOTIVAR Y HACER PÚBLICA SU NEGATIVA, Y ATENDER LOS LLAMADOS DE LA LEGISLATURA ESTATAL O EN SUS RECESOS LA COMISIÓN PERMANENTE, A COMPARRECER ANTE DICHOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS, A EFECTO DE QUE EXPLIQUEN EL MOTIVO DE SU NEGATIVA.
- b) LA COMISIÓN ESTATAL DETERMINARÁ, PREVIA CONSULTA CON LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS REFERIDOS EN EL INCISO ANTERIOR, EN SU CASO, SI LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN PRESENTADAS POR LA AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO QUE SE HUBIESE NEGADO A ACEPTAR O CUMPLIR LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS, SON SUFICIENTES, Y HARÁ SABER DICHA CIRCUNSTANCIA POR ESCRITO A LA PROPIA AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO Y, EN SU CASO, A SUS SUPERIORES JERÁRQUICOS, PARA LOS EFECTOS DEL SIGUIENTE INCISO.
- c) LAS AUTORIDADES O SERVIDORES PÚBLICOS, A QUIENES SE LES HUBIESE NOTIFICADO LA INSUFICIENCIA DE LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA NEGATIVA, INFORMARÁN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL ESCRITO REFERIDO EN EL INCISO QUE ANTECEDE, SI PERSISTEN O NO EN LA POSICIÓN DE NO ACEPTAR O NO CUMPLIR LA RECOMENDACIÓN.

d) SI PERSISTE LA NEGATIVA, LA COMISIÓN ESTATAL PODRÁ DENUNCIAR ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO O LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN LA RECOMENDACIÓN COMO RESPONSABLES.

ARTÍCULO 480.- LA COMISIÓN ESTATAL NO ESTARÁ OBLIGADA A ENTREGAR NINGUNA DE SUS PRUEBAS A LA AUTORIDAD A LA CUAL DIRIGIÓ UNA RECOMENDACIÓN O A ALGÚN PARTICULAR. SI DICHAS PRUEBAS LE SON SOLICITADAS, DISCRECIONALMENTE DETERMINARÁ SI SON DE ENTREGARSE O NO, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE EL QUEJOSO O SUS FAMILIARES EN LÍNEA ASCENDENTE O DESCENDENTE EN CUALQUIER GRADO O COLATERALES HASTA EL SEGUNDO GRADO, OFREZCAN COMO MEDIO DE CONVICCIÓN EN UN PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL LAS PRUEBAS O CONSTANCIAS QUE INTEGRARON LA QUEJA VENTILADA ANTE LA PROPIA COMISIÓN ESTATAL.

ARTÍCULO 660.-

.....

.....

LA COMISIÓN ESTATAL PODRÁ DENUNCIAR ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO O LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA LA REITERACIÓN DE LAS CONDUCTAS COMETIDAS POR UNA MISMA AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO, QUE HAYAN SIDO MATERIA DE UNA RECOMENDACIÓN PREVIA QUE NO HUBIESE SIDO ACEPTADA O CUMPLIDA.

ARTÍCULO 710.- LA COMISIÓN ESTATAL ELABORARÁ, ADMINISTRARÁ Y EJERCERÁ EN FORMA AUTÓNOMA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE ENVIARÁ DE MANERA DIRECTA AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN Y ESTARÁ OBLIGADA A PRESENTAR SU CUENTA PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS LEGALES.

TRANSITORIOS. PRIMERO. EL DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE PALABRA AL C. DIP. **GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE. MUY BUENOS DÍAS A TODOS DIPUTADOS, DIPUTADAS. A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA LA CUAL PRESIDO, PRESENTAMOS JUNTO CON LA OPINIÓN DEL DOCTOR CARLOS EMILIO ARENAS BÁTIZ EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE 9187 DE LA LEGISLATURA SEPTUAGÉSIMA TERCERA, **DIVERSAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, MISMO QUE SE ENCUENTRA TURNADO A LA COMISIÓN QUE REPRESENTO. LO ANTERIOR CON SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 96 FRACCIÓN VIII Y 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ACORDE A LO SIGUIENTES **ANTECEDENTES**: EL PASADO 15 DE DICIEMBRE DEL 2014, SE PRESENTÓ EN EL CONGRESO DEL ESTADO LA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL TENÍA COMO OBJETO INCORPORAR NUEVOS MECANISMOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES PARA HACER FRENTE A LA IMPLEMENTACIÓN TOTAL DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL. DICHA INICIATIVA QUEDÓ REGISTRADA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 9187 DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA. ELABORADO EL DICTAMEN SE APROBÓ EN SU PRIMERA VUELTA POR MAYORÍA DE 30 VOTOS A FAVOR SEGÚN SE DESPRENDE DEL ACTA NÚMERO 250 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE ESA LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2014 DENTRO DEL RECESO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL. POR LO TANTO EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN ENERO DE 2015 SE PUBLICÓ UN EXTRACTO DE LAS DISCUSIONES RESPECTO AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN, Y ES EL CASO QUE A LA FECHA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR LA LEY ORGÁNICA DE PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN NO HA SIDO APROBADO EN SEGUNDA VUELTA. ASÍ PUES, ATENDIENDO A QUE ESTE AÚN SE ENCUENTRA EN TRÁMITE LA PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA DISCUSIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SE PROPONE CON LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES HACER ADICIONES, REFORMAS Y DEROGACIONES A DISTINTOS ARTÍCULOS Y ESTABLECEMOS QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS EN DIVERSOS PAÍSES DE LATINOAMÉRICA HAN EMPRENDIDO PROYECTOS DE REFORMA A SUS SISTEMAS DE JUSTICIA PENAL, ATENDIENDO A SUS NECESIDADES, POSIBILIDADES Y ADOPTANDO SUS PROPIAS CARACTERÍSTICAS. TODOS ELLOS CON UN COMÚN DENOMINADOR, LA SUSTITUCIÓN ADICIONAL SISTEMA INQUISITIVO POR UNO DE TIPO ACUSATORIO. EL SISTEMA DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO ES AJENO NI EXTRAÑO A ESTA TRANSFORMACIÓN, DE HECHO LOS ÓRGANOS IMPLEMENTADORES EN SUS TRES ESFERAS DE GOBIERNO HAN INSTRUMENTADO MEDIDAS Y ACCIONES QUE HAN PERMITIDO IR ABRIENDO BRECHAS EN LA BÚSQUEDA INCESANTE DEL MODELO MÁS AD HOC A NUESTRA REALIDAD CULTURAL Y SOCIAL. ESTA CIRCUNSTANCIA MOTIVÓ LA PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA DESCrita EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES DE ESTE DOCUMENTO, Y SIN EMBARGO EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON EL DINAMISMO QUE LO CARACTERIZA A MANTENIDO UN TRABAJO CONSTANTE DE REDISEÑO EN SUS PROCESOS, ESTO LO HA LLEVADO A RESTRUCTURAR HACIA SU INTERIOR EL MODELO DE IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO. HOY POR HOY, ESTOS AJUSTES HAN REDUNDADO EN MEJORES SERVICIOS Y MAYORES BENEFICIOS TANTO AL EXTERIOR COMO AL INTERIOR DE DICHA INSTITUCIÓN DEL PODER JUDICIAL. CON TAL RAZÓN SE PRESENTA ESTA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL CON FUNDAMENTOS MUY SENCILLOS, QUE ES LA COORDINACIÓN ENTRE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y EL PODER JUDICIAL EN DONDE SE COMPARTE LA EXPERIENCIA QUE HAN TENIDO HASTA EL DÍA DE HOY LOS TRIBUNALES DEL NUEVO SISTEMA JUDICIAL, Y QUE ES NECESARIO AUN HAYA UNA COEXISTENCIA CON LOS TRIBUNALES TRADICIONALES ACOTÁNDOLOS A UN NÚMERO MUY REDUCIDO YA QUE SIGUE HABIENDO REZAGO JUDICIAL QUE TIENE QUE SER SOMETIDO BAJO EL ESKUema TRADICIONAL, Y OBVIAMENTE

LOS NUEVOS VAN A SER DESARROLLADOS BAJO EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA. POR ENDE, ESTAS ADECUACIONES SON LAS NECESIDADES A LA PRÁCTICA REAL QUE OCUPA EL PODER JUDICIAL PARA QUE EN TODAS SUS RAMAS PUEDAN TENER LAS HOMOLOGACIONES NECESARIAS, Y EL APARTADO NECESARIO OPERATIVO PARA PODER SACAR LO QUE EN EL SISTEMA TRADICIONAL SIGUE DESARROLLÁNDOSE HASTA SU CONCLUSIÓN Y EVENTUAL DESAPARICIÓN DE ESOS TRIBUNALES. PRESENTO LA PROPUESTA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL”.

NO HABIENDO ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**EN SU OPORTUNIDAD SE TURNARÁ TAMBIÉN A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA, PERO SE TURNA ESTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**”.

C. PRESIDENTE: “Y LAS INICIATIVAS DE LA DIPUTADA MERCEDES, TAL COMO LO SOLICITÓ SE TURNAN CON CARÁCTER DE URGENTE”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE PALABRA A LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE. LOS QUE SUSCRIBEN DIPUTADOS MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, Y LA VOZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS LA INICIATIVA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 70 MIL HABITANTES NO ESTARÁN OBLIGADOS A LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN VÍA INTERNET, PERO DEBERÁN TENERLA DISPONIBLE EN OTROS MEDIOS POSIBLES. DEBE DE CONSIDERARSE QUE EL OBJETIVO DE LOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ES QUE TODAS LAS

ADMINISTRACIONES EN LOS TRES ÓRGANOS DE GOBIERNO, CONSOLIDEN GOBIERNOS LOCALES ABIERTOS, QUE RINDAN CUENTAS, IMPULSEN LA TRANSPARENCIA Y COMBATAN LA CORRUPCIÓN. LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SON ATRIBUTOS QUE LOS GOBIERNOS DEMOCRÁTICOS DEBEN GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA, INDEPENDIENTEMENTE DEL NÚMERO DE HABITANTES A LOS QUE SE GOBIERNE. ACTUALMENTE EL ACCESO A LA TECNOLOGÍA ES MAYOR, Y EN EL ULTIMO AÑO EL NÚMERO DE INTERNAUTAS EN MÉXICO ALCANZÓ EL 51%, ES DECIR QUE 53.9 MILLONES CUENTAN CON ACCESO A LA RED, PRIMORDIALMENTE DESDE DISPOSITIVOS MÓVILES, LAPTOPS Y SEGÚN LOS DATOS DEL ONCEAVO ESTUDIO DE USOS Y HÁBITOS DE INTERNET DE 2015, DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INTERNET (AMIPCI). CABE SEÑALAR, QUE ALGUNAS ENTIDADES FEDERATIVAS COMO EL CASO DEL ESTADO DE COAHUILA, CON MENOS DE 70 MIL HABITANTES, PUEDEN SOLICITAR AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE DE MANERA SUBSIDIARIA DIVULGUE VÍA ELECTRÓNICA LA INFORMACIÓN PÚBLICA MÍNIMA, Y ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA HACER LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES QUE SE REQUIERAN PARA LA INTEGRACIÓN Y PUBLICACIÓN EN LÍNEA DE LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS. **DECRETO.** ARTÍCULO 15.- LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 70 MIL HABITANTES PODRÁN SOLICITAR A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE DE MANERA SUBSIDIARIA DIVULGUE VÍA ELECTRÓNICA LA INFORMACIÓN PÚBLICA MÍNIMA QUE SEÑALA ESTE CAPÍTULO. PARA ELLO, EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁ HACER LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES QUE SE REQUIERAN PARA LA INTEGRACIÓN Y PUBLICACIÓN EN LÍNEA DE LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS. **TRANSITORIO. ÚNICO.**- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO ORADORES EN ESTE TEMA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO**

TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE PALABRA AL **C. DIP EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA. CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA Y MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA. EL SUSCRITO DIPUTADO **EUGENIO MONTIEL AMOROSO** E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXIV, LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 68 Y 69, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103, Y 104 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, OCURRO PRESENTANDO INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA **LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LA RELACIONES LABORALES EN NUESTRO PAÍS SE RIGEN POR EL CONTENIDO SUSTANCIAL DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, EN DONDE SE RECONOCEN LAS INSTITUCIONES QUE GARANTICEN A LOS TRABAJADORES DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES COMO SON: SALARIO, DESCANSO, ESTABILIDAD, PROTECCIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE ENTRE OTROS. ESTE PRECEPTO CONSTITUCIONAL, SE REGLAMENTÓ POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO LA CUAL SE PROMULGÓ EN 1931 Y HA SIDO OBJETO DE MODIFICACIONES Y ADECUACIONES ACORDE A LOS CAMBIOS QUE TAMBIÉN HA SUFRIDO EL PROPIO ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; PERO APARTE DE LAS RELACIONES LABORALES QUE SE DAN ENTRE LOS TRABAJADORES Y PATRONES EN LA INDUSTRIA, EL COMERCIO, EN EL TRABAJO DEL CAMPO, DOMÉSTICO, EN LA UNIVERSIDADES, Y DEMÁS, TAMBIÉN ESTÁN LAS RELACIONES LABORALES QUE EL ESTADO TIENE CON SUS TRABAJADORES Y LA CUAL DA ORIGEN AL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL APARTADO B, EN EL QUE SE REGLEMENTA A TRAVÉS DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. ES EVIDENTE LA EVOLUCIÓN EN TODOS LOS ASPECTOS QUE HAN TENIDO EN TODAS LAS LEYES EN TÉRMINOS GENERALES, POR LO QUE SE DA LA NECESIDAD

QUE NUESTRA LEGISLACIÓN BUROCRÁTICA SEA REVISADA PARA ESTAR ADECUADA A LOS NUEVOS TIEMPOS Y REGULAR LOS VACÍOS QUE PUDIERAN EXISTIR, EVITANDO QUE SEAN UTILIZADOS DE MANERA ARBITRARIA EN BENEFICIO DE ALGÚN PARTICULAR O AUTORIDAD, SOCAVANDO LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES O AGREMIADOS. SE DEBE FORTALECER LA AUTONOMÍA Y EQUIDAD DEL ÓRGANO ENCARGADO DE IMPARTIR JUSTICIA COMO ES EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE, SIN QUE SE ABUSE DEL MARCO NORMATIVO, QUE COMO SE DIJO ANTERIORMENTE SE ENCUENTRA REZAGADO A LA PROBLEMÁTICA DE LA ACTUALIDAD. ES POR ESO, QUE CON LA PRESENTE SE PRETENDE ESTABLECER QUE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES DEBERÁ SER COLEGIADO Y AUTÓNOMO Y LO INTEGRAN: UN REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DESIGNADO EN COMÚN ACUERDO POR LOS TRES PODERES DE LA ORGANIZACIÓN DE BURÓCRATAS AL SERVICIO DEL ESTADO Y UN TERCER ARBITRO QUE LO NOMBRARÁN ENTRE SI DOS REPRESENTADOS CITADOS; EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES DE LOS MUNICIPIOS SERÁ COLEGIADO Y AUTÓNOMO Y LO INTEGRAN: UN REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO, UN REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO Y UN TERCER ARBITRO QUE LO NOMBRARÁN DE ACUERDO LOS REPRESENTANTES CITADOS, EN NINGÚN CASO LOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO O MUNICIPIOS INTERVENDRÁN EN LA DESIGNACIÓN DE UN TERCER ARBITRO. POR OTRA PARTE Y NO MENOS IMPORTANTE, ES LO REFERENTE AL DERECHO A PROCURAR LA SALUD QUE TODO CIUDADANO MEXICANO TIENE POR LEY SIENDO UN DERECHO CONSTITUCIONAL, EN ESTE SENTIDO ADEMÁS DEL SERVICIO MÉDICO Y DE MEDICINAS QUE BRINDA EL ESTADO AL MUNICIPIO A LOS TRABAJADORES Y FAMILIARES, SE DEBE ESTABLECER CON MAYOR CLARIDAD QUE DEBE SER PRESTADO POR LAS CLÍNICAS DEL SECTOR SALUD, CLÍNICAS MUNICIPALES O ESTATALES QUE BRINDAN EL MUNICIPIO Y EL ESTADO, ADEMÁS DE LAS QUE TENGAN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO SUBROGADO. ES ASÍ, QUE LA PRESENTE REFORMA PRETENDE LLENAR ALGUNOS VACÍOS DE LA PRESENTE LEY PARA DAR MÁS FORTALEZA Y CUBRA LAS NECESIDADES PUNTUALES QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES. POR LO QUE ATENDIENDO A LO ANTERIOR, ES

QUE SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA SE APRUEBE EN ESTE MOMENTO EL SIGUIENTE PROYECTO, SE TURNÉ A LAS COMISIONES EL SIGUIENTE DECRETO: ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIÓN X, 84 Y 86 SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 36 CON LA CLÁUSULA 16, 90 BIS, 90 BIS 1 Y SE DEROGA DEL ARTÍCULO 88 TODOS LOS DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 36 SON OBLIGACIONES DEL GOBIERNO Y DE LOS MUNICIPIOS:

.....

FRACCIÓN X PROPORCIONAR A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y A SUS FAMILIARES Y A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y A SUS FAMILIARES Y A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO Y SUS FAMILIARES, SERVICIOS MÉDICOS Y DE MEDICINAS, DIRECTAMENTE A TRAVÉS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE DETERMINEN ENTRE EL ESTADO Y LA ORGANIZACIÓN BUROCRÁTICA Y ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS RESPECTIVAS ORGANIZACIONES BUROCRÁTICAS.

.....

FRACCIÓN XVI. CREAR UN FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES CON APORTACIONES DE LOS MUNICIPIOS Y SUS TRABAJADORES LA FINALIDAD DE LA DEDUCIBILIDAD DE LAS APORTACIONES ES QUE UNA VEZ QUE EL TRABAJADOR SE RETIRA DE LA VIDA LABORAL LOS MUNICIPIOS CUENTEN CON LOS CURSOS PARA SUFRAGAR LOS GASTOS QUE SE GENERAN POR ESTE MOTIVO.

ARTÍCULO 84. EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DEBERÁ SER COLEGIADO Y AUTÓNOMO LO INTEGRARÁN UN REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DESIGNADO EN COMÚN ACUERDO POR LOS TRES PODERES DEL MISMO. UN REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES DESIGNADO POR LA ORGANIZACIÓN DE BURÓCRATAS AL SERVICIO DEL ESTADO Y UN TERCER ARBITRO QUE NOMBRARÁN ENTRE SI LOS DOS REPRESENTANTES CITADOS. EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS

TRABAJADORES DEL ESTADO AL SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS SERÁ COLEGIADO Y AUTÓNOMO Y LO INTEGRARÁ UN REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN REPRESENTANTE...DESPACIO CON MUCHO GUSTO, ES QUE LUEGO SE QUEJAN DE QUE VAMOS LENTO...UN REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DESIGNADO POR LA ORGANIZACIÓN DE BURÓCRATAS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO Y UN TERCER ARBITRO QUE NOMBRARÁN DE ACUERDO LOS DOS REPRESENTANTES CITADOS. NINGÚN FUNCIONARIO DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS QUE NO SEA EL REPRESENTANTE NOMBRADO POR ESTOS PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE CORRESPONDIENTE PODRÁ INTERVENIR EN LA DESIGNACIÓN DEL TERCER ARBITRO SEÑALADO EN ESTE ARTÍCULO.

ARTÍCULO 86. EL MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE, TERCER ARBITRO DESIGNADO EN SU CASO POR EL REPRESENTANTE DEL ESTADO Y EL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES ENTRE SI O EL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO Y EL REPRESENTANTE DE SUS TRABAJADORES TAMBIÉN ENTRE SI, DURARÁ EN SU ENCARGO TRES AÑOS Y DISFRUTARÁ DE EMOLUMENTOS QUE NO PODRÁN SER MENORES QUE EL SUELDO QUE RECIBE UN JUEZ DE LETRAS DE LA PRIMER FRACCIÓN JUDICIAL; POR LO QUE HACE AL PRIMERO Y POR LO QUE HACE AL SEGUNDO, DISFRUTARÁ DE LOS EMOLUMENTOS QUE NO PODRÁN SER MENORES AL SUELDO QUE DISFRUTE UN JUEZ LOCAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY. EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS DEL ESTADO, EL TERCER ARBITRO PERCIBIRÁ UN SUELDO IGUAL AL DE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. EL TERCER ARBITRO ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DEBERÁ: SER UNO, UNA PERSONA ABSOLUTAMENTE DESLIGADA DE INTERESES POLÍTICOS DE CUALQUIER ÍNDOLE Y SEGUNDA Y DE SER RECONOCIDA RECTITUD A EFECTO DE QUE SUS FALLOS SEAN IMPARCIALES. EL TERCER ÁRBITRO SOLAMENTE PODRÁ SER REMOVIDO CUANDO COMETA DELITOS GRAVES DEL ORDEN COMÚN O FEDERAL. LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE REPRESENTANTES DEL ESTADO Y SUS TRABAJADORES Y DEL AYUNTAMIENTO Y DE SUS TRABAJADORES DURARÁN EN SU ENCARGO DOS AÑOS Y PODRÁN SER REMOVIDOS LIBREMENTE EL REPRESENTANTE DEL ESTADO Y EL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO POR

QUIEN LOS DESIGNÓ Y EL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES POR ACUERDO DE LA ORGANIZACIÓN BUROCRÁTICA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO. LOS REPRESENTANTES DE QUE SE TRATA DISFRUTARÁN EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY DE UN SUELDO NO MENOR DEL QUE PERCIBAN LOS REPRESENTANTES DE LA CAPITAL Y DEL TRABAJO EN LA JUNTA CENTRAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO. Y EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS PERCIBIRÁN UN SUELDO IGUAL A LA MITAD DE QUE PERCIBE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 88.- DEROGADO

ARTÍCULO 90.- LOS GASTOS QUE ORIGINEN EL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE SERÁN CUBIERTOS POR EL ESTADO O POR EL AYUNTAMIENTO EN SU CASO CONSIGNÁNDOSE LA PLANTA A EMPLEADOS EN PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL MISMO.

ARTÍCULO 90 BIS.- EL ESTADO O MUNICIPIO NO PODRÁN INTERVENIR EN EL FUNCIONAMIENTO DE SUS RESPECTIVOS TRIBUNALES DE ARBITRAJE, DADO QUE ESTOS SON AUTÓNOMOS Y SU EJERCICIO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ESTABLECIDO EN EL PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 90 BIS 1.- EN LOS MUNICIPIOS QUE NO CUENTEN CON UN TRIBUNAL DE ARBITRAJE O BIEN ÉSTE NO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INTEGRADO LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DEBERÁN DIRIMIRSE POR EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO.

TRANSITORIO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO ORADORES EN ESTE TEMA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR EXPRESÓ: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR**

DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN X DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN".

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

CONTINUANDO EN EL MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 9158 9359 9470/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES EXPEDIENTE NÚMERO 7917/LXXIII DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO Y DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS; 7909/LXXIII, 8335/LXXIII, 9522 Y 9552/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO; 8143/LXXIII Y 8484/LXXIII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; 7902/LXXIII, 8066/LXXIII Y 8527/LXXIII DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR CUMPLIENDO CON LAS 24 HORAS DE CIRCULACIÓN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XIX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTA A ESTE PLENO, EL PROYECTO DE DICTAMEN DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS EN FECHAS 01 DE DICIEMBRE DE 2014, 29 DE ABRIL DE 2015 Y 17 DE AGOSTO DE 2015, QUE HAN SIDO IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTES **9158/LXXIII, 9359/LXXIII Y 9470/LXXIII**, CUYA MATERIA SON: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO POR \$60,000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS) PARA EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ; SOLICITUD DE APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO POR \$3,429,620.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS) PARA EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GENERAL BRAVO; Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO POR \$32,290,861.00 (TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS) PARA EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ; RESPECTIVAMENTE. ANTECEDENTES. LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS DE JUÁREZ Y GENERAL TREVIÑO PRESENTARON SUS SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO A ESTE HONORABLE CONGRESO MEDIANTE LOS OFICIOS:

- 1.- OF. NO.- 0390/PMJ/2014 FIRMADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, N.L. DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014.

- 2.- OFICIO SIN NÚMERO FIRMADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL BRAVO, N.L. DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2015.
- 3.- OF. NO.- SFTM/000185/2015 FIRMADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE JUÁREZ, N.L. EN FECHA 14 DE AGOSTO DE 2015.

ANEXAS AL OFICIO VIENEN LAS COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA DE LA SESIÓN Y EL ACUERDO TOMADO, POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO RESPECTIVO, EN DONDE SE VOTA POR MAYORÍA CALIFICADA PARA SOLICITAR LA APROBACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO DE LOS FINANCIAMIENTOS. CONSIDERACIONES. **PRIMERO.-** LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LO SOLICITADO POR LOS PROMOVENTES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XIX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EL ARTÍCULO 63, EN SUS FRACCIONES X Y XXXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA QUE CORRESPONDE AL CONGRESO: FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES, Y AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS CUANDO EN GARANTÍA SE AFECTEN INGRESOS O BIENES DEL ESTADO; LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL VIGENTE EN ESE MOMENTO, PARA ESTOS ASUNTOS SEÑALA EN SUS ARTÍCULOS 140, 141 Y 142 LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 140.- EL H. CONGRESO DEL ESTADO AUTORIZARÁ ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO NETO, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 141.- LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SU PROGRAMA FINANCIERO ANUAL, AL SOMETER A LA LEGISLATURA LOCAL LOS PROYECTOS

DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, DEBERÁN PROPOSICIÓN, EN SU CASO, LOS MONTOS GLOBALES DE ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, PROPORCIONANDO LOS ELEMENTOS DE JUICIO SUFFICIENTES PARA FUNDAR SU PROPUESTA.

ARTÍCULO 142.- LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO APROBADOS POR LA LEGISLATURA LOCAL, SERÁN LA BASE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS CRÉDITOS NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS QUE DERIVEN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO E INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS.

(ADICIONADO, P.O. 22 DE JULIO DE 2005)

PARA LA CONTRATACIÓN DE DICHOS CRÉDITOS, SE REQUERIRÁ LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. ES EL FUNDAMENTO JURÍDICO PARA LA APROBACIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS MUNICIPALES.

TERCERO.- UNA VEZ VERIFICADO EL CONTENIDO DE LOS EXPEDIENTES, ES CONVENIENTE PRECISAR, QUE LOS INTEGRANTES DE LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS, QUE ESTÁN SOLICITANDO LA APROBACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO PARA SUS FINANCIAMIENTOS, TERMINARON SUS ADMINISTRACIONES EL 30 DE OCTUBRE DE 2015.

PARA LOS NUEVOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2015-2018 QUE ESTÁN INICIANDO SUS MANDATOS, ESTÁN EN SU DERECHO DE SOLICITAR LA APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO A SU TECHO FINANCIERO APROBADO EN SU PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015 POR ESTE CONGRESO. DE TAL MANERA QUE LO SOLICITADO POR LOS PROMOVENTES, SE DA POR ATENDIDO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XIX, 47 Y 49, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO ES QUE SOMETEMOS A LA APROBACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSIDERA NO HA LUGAR LAS PETICIONES DE LOS PROMOVENTES, QUE SON: DOS SOLICITUDES DE APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; Y UNA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE QUE LOS PROMOVENTES YA NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONES.
SEGUNDO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 124, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, COMO SE ADVIERTE EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN DE LAS DIVERSAS SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE JUÁREZ Y GENERAL TREVIÑO, SE ADVIERTE QUE LAS MISMAS CORRESPONDEN A ADMINISTRACIONES MUNICIPALES QUE YA CONCLUYERON EL PASADO 30 DE OCTUBRE DEL 2015, DE LO ANTERIOR, QUIENES INTEGRAN LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ADVIRTIERON PROCEDENTE DEJAR SIN MATERIA DICHAS SOLICITUDES EN TANTO LOS NUEVOS AYUNTAMIENTOS ESTÉN EN SU DERECHO SOLICITAR LA APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015. POR LO MOTIVOS ANTES SEÑALADOS, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9158/LXXIII 9359/LXXIII 9470/LXXIII DE LA COMISIÓN DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7917/LXXIII DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EQUIDAD Y GÉNERO Y DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LAS COMISIONES UNIDAS DE EQUIDAD Y GÉNERO Y DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS**, LES FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 11 DE MARZO DE 2013, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 7917/LXXIII**, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO

DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE LEY PARA EL DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE LAS MADRES JEFAS DE FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES. MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE EN UN ESTADO QUE SE CONSIDERE UNA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA ES IMPERANTE ESCUCHAR A TODAS LAS VOCES DE LA SOCIEDAD, QUIENES TRABAJAN DÍA CON DÍA EN LA BÚSQUEDA DEL BIEN COMÚN Y DEL RESPETO DE LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA, RESPETANDO AQUELLOS SECTORES DE LA SOCIEDAD QUE SON MÁS VULNERABLES Y QUE NO SIEMPRE SE LES HA DADO EL TRATO Y EL APOYO QUE SE DEBIERA. EXPRESAN QUE LA MUJER REPRESENTA UN ROL IMPORTANTE EN LA SOCIEDAD EN DISTINTOS ÁMBITOS PERO SOBRE TODO COMO UN PILAR FUNDAMENTAL EN LA FORMACIÓN DE UNA FAMILIA; LA MUJER EDUCA, CUIDA, GUÍA, PERO ADEMÁS EN MUCHOS CASOS ES QUIEN TIENE QUE PROVEER LO NECESARIO PARA QUE SUS HIJOS SALGAN ADELANTE. ESTO SUCEDE EN LO QUE SE CONSIDERAN LAS FAMILIAS MONOPARENTALES, ES DECIR, AQUELLAS FAMILIAS EN DONDE NO EXISTE LA FIGURA DEL PADRE, NI FÍSICAMENTE NI COMO PROVEEDOR DE SUSTENTO ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO DE LOS HIJOS. RESALTAN QUE CUANDO LAS MUJERES SE CONVIERTEN EN JEFAS DE FAMILIA, TIENEN QUE EDUCAR, CUIDAR Y GUIAR A SUS HIJOS PERO TAMBIÉN DEBEN SALIR A LA CALLE A BUSCAR UN EMPLEO DIGNO QUE LES PERMITA GENERAR RECURSOS PARA SACAR A SUS HIJOS ADELANTE, Y EN DONDE NO SE LES DISCRIMINE POR SER MADRES SOLTERAS, VIUDAS O DIVORCIADAS. EXPRESAN QUE LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY PARA EL DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE LAS MADRES JEFAS DE FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTÁ DIRIGIDA A LAS MADRES SOLTERAS, Y A LAS MADRES QUE POR SEPARACIÓN, VIUDEZ, DIVORCIO, ABANDONO O CUALQUIER OTRO MOTIVO ASUMEN EN SOLEDAD LAS RESPONSABILIDADES CONGÉNITAS AL SUSTENTO DE SUS HIJOS SIENDO ASÍ LA ÚNICA FUENTE DE INGRESOS DE LA FAMILIA. ASIMISMO, SEÑALAN QUE LAS MUJERES SE CONVIERTEN EN PADRE Y MADRE. EN ESE ABANDONO INSTITUCIONAL VIVEN O SOBREVIVEN MILES DE FAMILIAS, DONDE LAS MUJERES DEBEN DIVIDIRSE PARA SER PROVEEDOR Y HACER PIE DE CASA PARA SUS HIJOS. LAS MADRES SE VEN SOLAS EN EL CAMINO, CON EL RECHAZO DE SU PAREJA Y SIN RECURSOS PARA SALIR ADELANTE, POR LO QUE ES NECESARIO

QUE EL ESTADO LES BRINDE UNA OPCIÓN PARA HACER FRENTE A SUS DIFICULTADES, MUCHAS DE ELLAS SUFREN CON TODA CRUDEZA, NO SÓLO EL HECHO DE SER MARGINADAS, SINO EL SER DISCRIMINADAS POR SU SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y SU CONDICIÓN DE MADRES SOLAS. ES POR ELLO QUE PRECISAN QUE ES URGENTE LEGISLAR A FAVOR DE ESTE GRUPO DE MUJERES QUE JUNTO CON SUS HIJOS SON SUMAMENTE VULNERABLES, EN DONDE NO SOLAMENTE SE LES DIRIJA ASISTENCIA SOCIAL SINO ADEMÁS SE LES OTORGUE RESPETO A SUS DERECHOS Y NO SEAN VÍCTIMAS DE DISCRIMINACIÓN Y MARGINACIÓN SOCIAL, NI A ELLAS NI A SUS HIJOS. **CONSIDERACIONES.** ESTAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SON COMPETENTES PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LO ESTATUIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN IV INCISO B) Y FRACCIÓN V INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DEL ESTUDIO DE LA PRESENTE INICIATIVA PODEMOS CONCLUIR, QUE SE DESPRENDE DEL PROGRAMA ESTATAL OPERADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS QUE TIENEN FACULTAD DE CREARLOS Y LLEVARLOS A CABO, PUES LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN EL CASO QUE NOS OCUPA, LE DA LA ATRIBUCIÓN AL EJECUTIVO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN V DE:

“V.- EJERCER EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL EJECUTIVO APROBADO POR EL CONGRESO CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS DEL ESTADO A LOS QUE ESTÁN DESTINADOS; CONTRATAR CRÉDITOS PREVIA LEY O DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO CON LAS LIMITACIONES QUE ESTABLECE ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES; GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGAN LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO. EL TITULAR DEL EJECUTIVO DARÁ CUENTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE LOS TÉRMINOS EN QUE EJERZA LAS ATRIBUCIONES ANTERIORES”.

POR LO QUE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA FACULTAD EXPRESADA ANTERIORMENTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO TIENE UN PLAN DE DESARROLLO ESTATAL QUE CONTIENE LAS ESTRATEGIAS PARA LA APLICACIÓN DEL

PRESUPUESTO Y DE ELLAS SE DERIVAN LOS PROGRAMAS QUE FINALMENTE SE CONVIERTEN EN ACCIONES. SIENDO ESTE PROGRAMA UNO MÁS DE TODOS LOS QUE SE HAN IMPULSADO PARA APOYO DE LA CIUDADANÍA, ESPECIALMENTE LA MUJER Y QUE HA CRECIDO DE TAL MANERA QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXISTE UN PADRÓN EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO QUE AGRUPA DESDE QUE ARRANCÓ EL PROGRAMA EN EL 2011, A 30 MIL JEFAS DE FAMILIA DE LAS 40 MIL QUE EL INEGI REPORTA EN SITUACIÓN ALTAMENTE VULNERABLE. ADEMÁS DICHO PROGRAMA HA SIDO REFORZADO CON CURSOS PARA EL DESARROLLO HUMANO, LO CUAL PERMITE A LAS BENEFICIARIAS TENER HERRAMIENTAS PARA UN MEJOR NIVEL DE VIDA. AHORA BIEN, DEL ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY ENCONTRAMOS QUE EN EL ARTÍCULO 6 DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY, REFIERE A LO QUE UNA JEFA DE FAMILIA TIENE DERECHO A ACceder, COMO ATENCIÓN MÉDICA, PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN, BECAS, CAPACITACIÓN, CRÉDITOS, ASISTENCIA SOCIAL, ASESORÍA JURÍDICA, EL APOYO ECONÓMICO MENSUAL, NO DISCRIMINACIÓN Y TRATO DIGNO, CONCLUYENDO QUE YA SE ESTABLECEN PUNTUALMENTE EN EL PROGRAMA ESTATAL Y QUE ADEMÁS SON LOS DERECHOS BÁSICOS QUE CONTEMPLA LA CARTA MAGNA. TAMBIÉN PUEDE OBSERVARSE EN LA INICIATIVA DE LEY QUE SE SOLICITAN MÁS REQUISITOS, QUE MUCHAS DE LAS ACTUALES BENEFICIARIAS NO PUDIERAN CUMPLIR, COMO SE EXPRESA EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 10, QUE ESTABLECE QUE UN REQUISITO ES “*ACREDITAR QUE TIENE HIJOS MENORES DE EDAD Y QUE ÉSTOS SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN UN SISTEMA EDUCATIVO*”, SUPUESTO QUE BENEFICIARIAS NO PODRÍA CUMPLIR AL TENER HIJOS QUE NO CUENTAN CON LA EDAD PARA ESTAR DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE ESTE REQUISITO QUE DISCRIMINA. OTRO PUNTO DEL PROGRAMA, ES QUE EL APOYO ECONÓMICO SE BRINDA A LAS JEFAS DE FAMILIA, UNA VEZ QUE CUMPLÍO CON TODOS LOS REQUISITOS, POR UN PERÍODO DE DOS AÑOS, Y EL PROYECTO DE LEY, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 12 QUE EL APOYO ECONÓMICO CONCLUYE EN UN PERÍODO DE SEIS MESES. POR LO QUE PODEMOS CONCLUIR QUE LOS BENEFICIOS QUE CONTEMPLA LA INICIATIVA DE LEY, YA SE REALIZAN ACTUALMENTE EN EL PROGRAMA ESTATAL DENOMINADO “APOYO A MADRES JEFAS DE FAMILIA” Y VA

ENCAMINADO A FORTALECER LA FORMACIÓN OBTENIENDO EL 100% DE LOS CRÉDITOS ACADÉMICOS, BUSCANDO FACILITAR SU INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL, ASÍ COMO LA INDEPENDENCIA ECONÓMICA DE LAS MADRES JEFAS DE FAMILIA. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EQUIDAD Y GÉNERO Y LA DE DESARROLLO, CONSIDERAMOS QUE ES IMPROCEDENTE EL PROYECTO DE LEY PARA EL DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE LAS MADRES JEFAS DE FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. ÚNICO.**- POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, **NO ES DE APROBARSE EL PROYECTO DE LEY** PARA EL DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE LAS MADRES JEFAS DE FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EQUIDAD Y GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, EL DÍA DE HOY SUBO A ESTA LA MÁS ALTA TRIBUNA DEL ESTADO, PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE EQUIDAD Y GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS. COINCIDIMOS CON EL CRITERIO DE LAS COMISIONES DE NO APROBAR LA INICIATIVA PROPUESTA POR LA ENTONCES DIPUTADA CAROLINA GARZA, EN EL CUAL SOLICITABA CREAR LA LEY PARA EL DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE LAS MADRES JEFAS DE FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACTUALMENTE EXISTE EL PROGRAMA DIRECTO PARA JEFAS DE FAMILIA EL

CUAL LE OTORGA UN APOYO PARA TODAS LA MADRES SOLTERAS, SEPARADAS, DIVORCIADAS O VIUDAS QUE VIVEN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y ASUMEN POR COMPLETO LA RESPONSABILIDAD ECONÓMICA DE SUS HIJOS. COMO BIEN SABEMOS, MUCHAS MUJERES SE CONVIERTEN EN PILAR DE LAS FAMILIAS Y LAMENTABLEMENTE DEBEN DE DIVIDIRSE PARA SER PROVEEDOR Y PIE DE CASA PARA LOS HIJOS. COMO LO SEÑALÁBAMOS EN EL ESTUDIO DE LA PRESENTE INICIATIVA EN LAS REUNIONES DE AMBAS COMISIONES, PODEMOS CONCLUIR QUE SE DESPRENDE DEL PROGRAMA ESTATAL OPERADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS QUE TIENEN FACULTAD DE CREARLOS Y LLEVARLOS A CABO, PUES LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL CASO QUE NOS OCUPA LA DE ATRIBUCIÓN DEL EJECUTIVO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 85. CABE SEÑALAR QUE ESTE PROGRAMA ES UNO MÁS DE TODOS LOS QUE SE HAN IMPULSADO PARA APOYAR A LA CIUDADANÍA ESPECIALMENTE A LA MUJER, Y QUE HA CRECIDO DE TAL MANERA QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXISTE UN PADRÓN EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO, QUE AGRUPA DESDE QUE ARRANCÓ EL PROGRAMA EN EL AÑO 2011 A 30 MIL JEFAS DE FAMILIA DE 40 MIL QUE TIENE REGISTRADO EL INEGI. ADEMÁS DICHO PROGRAMA HA SIDO REFORZADO CON CURSOS PARA EL DESARROLLO HUMANO, LO CUAL PERMITE A LA BENEFICIARIAS TENER HERRAMIENTAS PARA UN MEJOR NIVEL DE VIDA. AHORA BIEN EN BASE A LO ANTERIOR MENCIONADO ES QUE EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, CUIDAR DE LA MUJER ES CUIDAR DE TODA LA FAMILIA, ES POR ESO QUE EN TODOS LOS ORDENES DE GOBIERNO SE PROCURA EL BIENESTAR Y EL DESARROLLO DE ELLAS, SOBRE TODO LAS QUE FUNGEN COMO JEFAS DE FAMILIA. SIEMPRE VELAREMOS PARA QUE SE GARANTICEN APOYO ECONÓMICO, PSICOLÓGICO Y DE APOYO EN EL

DESARROLLO DE SUS FAMILIAS, Y EL GOBIERNO ESTATAL YA CUENTA CON UN PROGRAMA DE AYUDA A LAS JEFAS DE FAMILIA QUE MÁS LO NECESITAN. BAJO ESTE PRONUNCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, HACEMOS USO DE LA TRIBUNA PARA APOYAR EL RESOLUTIVO A DISCUSIÓN QUE NOS PRESENTA LAS COMISIONES UNIDAS DE EQUIDAD Y GÉNERO Y DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS PARA EL DESAHOGO DEL EXPEDIENTE 7917. COINCIDIMOS EN QUE NO ES DE APROBARSE LA INICIATIVA QUE CREA LA LEY PARA EL DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE LAS MADRES JEFAS DE FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. A ESTE RESPECTO. EL GOBIERNO ANTERIOR POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, IMPLEMENTÓ CON ÉXITO EL PROGRAMA JEFAS DE FAMILIA, PARA APOYAR ECONÓMICAMENTE A LAS MUJERES QUE EN LOS HOGARES HACÍAN A LA VEZ DE PAPÁ Y DE MAMÁ. LAS BENEFICIARIAS RECIBÍAN APOYO DURANTE DOS AÑOS, ADEMÁS DICHO PROGRAMA SE REFORZÓ DESARROLLO CONCURSOS PARA EL DESARROLLO HUMANO. EL GOBIERNO ACTUAL MANTIENE EN LO SUSTANTIVO A ESTE PROGRAMA AHORA DENOMINADO PROGRAMA DE APOYO DIRECTO A LAS JEFAS DE FAMILIA, QUE AGRUPA A 30 MIL DE LAS 40 MIL JEFAS DE FAMILIA QUE EL INEGI REPORTA EN SITUACIÓN ALARMANTE DE NUESTRO ESTADO. A TRAVÉS DE ESTE PROGRAMA SE LES APOYA CON 500 PESOS MENSUALES A TODAS LAS MADRES SOLTERAS, SEPARADAS, VIUDAS O DIVORCIADAS QUE VIVEN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y ESTÁN AL FRENTE DEL CUIDADO DE SUS HIJOS. TAMBIÉN SE LES PROPORCIONAN BECAS, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA, ASESORÍA GRATUITA, TALLERES DE DESARROLLO HUMANO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y RECREATIVAS. POR ESTAS RAZONES NO SE APRUEBA LA LEY EN ESTUDIO POR CONSIDERAR QUE ALGUNOS BENEFICIOS DE

LA MISMA SE CONTEMPLAN Y SE INCLUYE EN EL MENCIONADO PROGRAMA. ADEMÁS, LA LEY QUE SE PROPONE REDUCE EL TIEMPO DE APOYO PARA LAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS SON MÁS RESTRICTIVOS. POR LO ANTES EXPUESTO. NUEVA ALIANZA VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 39 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7917/LXXIII DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EQUIDAD Y GÉNERO Y DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7909/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL

05 DE MARZO DE 2013, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 7909/LXXIII, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR LOS C. DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, MEDIANTE EL CUAL, PRESENTA ESCRITO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 150 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SE EXIJA EN FORMA EXPRESA EL DICTAMEN QUE ELABORE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA AUTORIZACIÓN DE GASOLINERAS Y GASERAS EN EL ESTADO. ANTECEDENTES.** EXPONE EL PROMOVENTE QUE ES A LA LEY DE DESARROLLO URBANO A LA QUE LE CORRESPONDE NORMAR EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EN GENERAL SOBRE EL DESARROLLO URBANO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS. AÑADE QUE ES NECESARIA UNA ACTUALIZACIÓN EN DICHA MATERIA PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y LAS DELIMITACIONES DE LOS FINES Y USOS DE SUELO. ADEMÁS RECALCA QUE LA PLANEACIÓN DE LAS CIUDADES NO NECESARIAMENTE CORRE EN PARALELO QUE EL CRECIMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE LAS MISMAS, SINO QUE DEBE DE DARSE LA JUSTA DIMENSIÓN COMO UNA OPORTUNIDAD DE REALIZACIÓN Y CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES, SIEMPRE QUE SE OBSERVEN LAS CONDICIONES DE SUSTENTABILIDAD. SEÑALA QUE SE DEBEN PROPONER INSTRUMENTOS OPERATIVOS QUE PERMITAN ANTICIPARSE A LOS FENÓMENOS URBANOS, CONTROLARLOS Y ENCAUSARLOS HACIA EL INTERÉS COLECTIVO. MANIFIESTA QUE SE DEBEN TOMAR EN CUENTA EL DESARROLLO REGIONAL, LA PRESERVACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LAS REDES DE ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. CONTINÚA DESCRIBIENDO QUE UN EJEMPLO DE LA NO PLANEACIÓN ES LA CONSTITUCIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DENOMINADAS GASOLINERAS Y GASERAS, QUE AL MOMENTO DE AUTORIZARSE LOS USOS DE SUELO, NO SE TOMAN EN CUENTA LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA POBLACIÓN Y ESTABLECIMIENTOS VECINOS. SEÑALA EJEMPLOS DE DOS GASOLINERAS INSTALADAS EN LAS FECHAS EN QUE FUE PRESENTADA LA INICIATIVA, EN QUE NO SE CUMPLIERON LOS PARÁMETROS BÁSICOS DE SEGURIDAD. REITERA QUE LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL ACTUALMENTE NO EXIGEN MAYOR METODOLOGÍA Y

RIGUROSIDAD PARA DETERMINAR LA PELIGROSIDAD DE ESTE TIPO DE ESTABLECIMIENTOS. CONCLUYE MANIFESTANDO QUE ES MENESTER LA REFORMA DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA QUE SEA LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL QUIEN EMITA EL DICTAMEN DE RIESGO CON UNA METODOLOGÍA RIGUROSA Y CON LA PARTICIPACIÓN DE PERITOS EN LA MATERIA. CONFORME A LO ANTERIOR SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE.

CONSIDERACIONES. ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN VIII, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: ES UN DERECHO HUMANO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO. DEL MISMO MODO, ES UNA GARANTÍA INDIVIDUAL, EN QUE SE REFIERE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y EL ORDENAMIENTO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, LO CONSAGRADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. EN CONSECUENCIA, EL CONGRESO DE LA UNIÓN HA EXPEDIDO LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DESDE EL AÑO DE 1993, EN LA QUE SE FIJAN LAS COMPETENCIAS EN LA MATERIA DE FEDERACIÓN, ESTADOS Y MUNICIPIOS. EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, ESTE PODER LEGISLATIVO APROBÓ INICIATIVA DE LEY DE DESARROLLO URBANO EN EL AÑO 2009, EN LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS ARMONIZADOS CON LA LEGISLACIÓN FEDERAL PARA DETERMINAR LA EVOLUCIÓN Y CRECIMIENTO SOSTENIBLE DE LOS CENTROS URBANO Y LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN GENERAL. CIERTAMENTE, ÉSTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO COMPARTE LA INQUIETUD PRESENTADA EN SU INICIATIVA DEL PROMOVENTE, SIN EMBARGO ES NECESARIO PRECISAR LO SIGUIENTE:

1) EL PROMOVENTE PROPONE QUE SE REFORME POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 150 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, CON EL OBJETIVO DE QUE SEAN PERITOS OFICIALES LOS QUE EMITAN LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL QUE SE REQUIEREN PARA QUE SEAN AUTORIZADOS LOS USOS DE SUELO DE GASOLINERAS Y GASERAS.

SIN EMBARGO, NO ESPECIFICA, Y DEJA MUY ABIERTO EL TÉRMINO “PERITOS OFICIALES”, SABIENDO QUE LA PALABRA PERITO SIGNIFICA EXPERIMENTADO, HÁBIL, PRÁCTICO EN UNA CIENCIA O ARTE. DE TAL SUERTE QUE HABRÍA QUE COMPLEMENTAR CON LA PALABRA OFICIAL, QUE TIENE MÚLTIPLES ACEPCIONES GRAMATICALES, Y QUE DE TENER ÉSTE VOCABLO DEJARÍA ABIERTA UNA LAGUNA JURÍDICA.

- 2) EN CUANTO A QUIÉNES INTEGRAN LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN III SEÑALA QUE SE INTEGRARÁ POR EL PERSONAL TÉCNICO, ES DECIR, QUE DICHA DIRECCIÓN YA TIENE PERSONAL EXPERTO EN LA MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.
- 3) EL ARTÍCULO 150 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO OBLIGA A QUE PARA QUE SE OTORGUE EL PERMISO DE USO DE SUELO, SE PRESENTE DICTAMEN EMITIDO POR LA AUTORIDAD EN PROTECCIÓN CIVIL, QUE ADMINICULADO CON EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN XXI DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL, YA SE TIENE CONTEMPLADO LO EXPUESTO POR EL PROMOVENTE.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, ES DE CONCLUIRSE QUE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE YA CONTIENE HIPÓTESIS PREVISTAS POR LA LEY DE DESARROLLO Y POR LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE ACUERDO. **PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DERECHO VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, SE DA POR ATENDIDA A LA INICIATIVA DE REFORMA PROMOVIDA POR EL C. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRD EN LA LEGISLATURA LXXIII, MEDIANTE LA CUAL

PROPONE REFORMAR POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 150 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
SEGUNDO.- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO.
FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES COMPAÑEROS DIPUTADOS, DIPUTADAS, CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LA PROTECCIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS ES HOY EN DÍA UN TEMA DE VITAL IMPORTANCIA, TODA VEZ QUE CON LA CORRECTA PLANEACIÓN DEL CRECIMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE LAS CIUDADES SE GARANTIZA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA QUIENES LOS HABITAMOS, POR CONSiguiente, LA SOLICITUD DE REFERENCIA PRETENDÍA QUE EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO SE ESTABLECIERA LA RESPONSABILIDAD A PROTECCIÓN CIVIL DE EMITIR DICTÁMENES PARA CONSTITUIR GASOLINERAS O GASERAS, ASIMISMO SE SOLICITABA LA INTERVENCIÓN DE UN PERITO OFICIAL QUE ACTUARA EN COORDINACIÓN CON LA DEPENDENCIA EN COMENTO, SIN EMBARGO RESULTA INOPERANTE LA PROPUESTA DEBIDO A QUE NUESTRA LEGISLACIÓN VIGENTE YA PREVÉ QUE SEA PROTECCIÓN CIVIL QUIEN REALICE ESTOS PROCEDIMIENTOS, Y SE CONSIDERE NO NECESARIO INTERMEDIARIOS EXTERNOS AL SER DICHA INSTITUCIÓN EXPERTA EN LA MATERIA. BAJO ESTE PRONUNCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN

NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN A FIN DE QUE EL MISMO QUEDE SIN MATERIA. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN MISMO QUE CONTIENE UNA PROPUESTA PARA REFORMAR LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, CON EL OBJETIVO DE QUE SEAN PERITOS OFICIALES LOS QUE EMITAN LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL QUE SE REQUIEREN PARA QUE SEAN AUTORIZADOS LOS USOS DE SUELO DE GASOLINERAS Y GASERAS. COINCIDIMOS CON LA INQUIETUD DEL PROMOVENTE, YA QUE ES UN DERECHO HUMANO CONTAR CON UN MEDIO AMBIENTE SANO, SIN EMBARGO ES DE SEÑALAR QUE YA SE TIENE CONTEMPLADO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EN LA NORMATIVA ESTATAL. BAJO ESTE CONTEXTO A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIO INFORMA QUE EL C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN SE INTEGRA A LA SESIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7909/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8143/LXXIII DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EL **EXPEDIENTE 8143/LXXIII**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL **DIP. GUSTAVO CABALLERO CAMARGO**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR A LA ENTONCES PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY, C. MARGARITA ARELLANES CERVANTES, PARA QUE FINQUE LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN POR SUPUESTAS IRREGULARIDADES RESPECTO AL CONTRATO DE SERVICIO DE GASOLINA DE LA EMPRESA GAS NUEVO MILENIO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES YA CITADAS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: EN SU

ESCRITO EL PROMOVENTE EXPONE SUPUESTOS CASOS DE IRREGULARIDADES QUE SUPUESTAMENTE SUCEDIERON DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTONCES ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, ASÍ COMO TAMBIÉN ACTOS DE CORRUPCIÓN Y OPACIDAD EN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, DETALLA DE UN NUEVO CASO IRREGULAR REFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA EMPRESA DENOMINADA GAS NUEVO MILENIO, ALUDIENDO QUE TIENE CONOCIMIENTO BASADO EN NOTAS PERIODÍSTICAS, QUE EXISTIÓ UN SUPUESTO CONFLICTO DE INTERESES POR PARTE DE INTEGRANTES DE LA ADMINISTRACIÓN, DURANTE LA GESTIÓN DE LA ENTONCES ALCALDESA MARGARITA ARELLANES CERVANTES. ESTOS ARGUMENTOS MOTIVAN AL PROMOVENTE A ESTABLECER LA NECESIDAD DE DIRIGIR UN EXHORTO A LA ENTONCES ALCALDESA DE MONTERREY EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ACUERDO PRIMERO.- LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA A LA ALCALDESA DE MONTERREY, MARGARITA ARELLANES CERVANTES, PARA QUE Tome LAS MEDIDAS PARA FINCAR LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN POR LAS IRREGULARIDADES COMETIDAS EN SU ADMINISTRACIÓN RESPECTO AL CONTRATO DE SERVICIO DE GASOLINA DE LA EMPRESA GAS NUEVO MILENIO, DE LA CUAL ES SOCIA UNA FUNCIONARIA MUNICIPAL. SEGUNDO.- LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY, LA C. MARGARITA ARELLANES CERVANTES, PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CANCELE EL CONTRATO VENTAJOSO DEL SERVICIO DE GASOLINA Y REALICE LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE COMO LO SEÑALA LA LEY, BUSCANDO LAS MEJORES OPCIONES EN LA CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIO PARA QUE EL MUNICIPIO RECIBA LITROS COMPLETOS Y DISMINUYA SUS COSTOS. TERCERO.- LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY, LA C. MARGARITA ARELLANES CERVANTES, PARA QUE CUMPLA SU COMPROMISO DE CAMPAÑA DE CREAR LA COMISIÓN CIUDADANA DE TRANSPARENCIA, QUE DEBIÓ CREAR HACE 11 MESES. CONSIDERACIONES. ÉSTA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70, FRACCIÓN XVI DE LA

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XVI. QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN TENEMOS A BIEN PRESENTAR AL PLENO DE ESTE CONGRESO UNA SERIE DE COMENTARIOS RELATIVOS A LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE. DEL ANÁLISIS DEL DOCUMENTO SEÑALADO EN EL PROEMIO DE ESTE DICTAMEN, SE DESPRENDE TRES SOLICITUDES MUY CONCRETAS RESPECTO DE LAS CUALES ESTÁ SOBERANÍA TIENE OBLIGACIÓN DE MANIFESTARSE. CONVIENE DETENERNOS EN EL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD, A FIN DE DETERMINAR LOS ALCANCES DE LAS FACULTADES DE ESTA LEGISLATURA EN RELACIÓN LA MISMA. AL MOMENTO DE CONSIDERAR SI ESTE PODER LEGISLATIVO DEBE MANIFESTARSE SOBRE LA ACTUACIÓN DE UNA AUTORIDAD PÚBLICA, DEBEMOS RECURRIR A SOPESAR LOS ARGUMENTOS DEL SOLICITANTE. AL REPASAR ESOS ARGUMENTOS, OBSERVAMOS QUE NO SE INCLUYEN PRUEBAS CONCRETAS DE SUS AFIRMACIONES. DADAS ESTAS CIRCUNSTANCIAS, NO PUEDE AFIRMARSE QUE LO DICHO POR EL PROMOVENTE SEA VERDADERO. MÁS AÚN, LA FALTA DE ELEMENTOS PROBATORIOS NO PERMITE CONTEMPLAR SI EXISTIÓ INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES LEGALES QUE ARGUMENTA EL PROMOVENTE, POR LO CUAL CITAMOS:

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:

DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO 101.- LA CONTRALORÍA MUNICIPAL ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DEL CONTROL INTERNO, VIGILANCIA, FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA CUENTA PÚBLICA, PARA QUE LA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SE REALICE DE UNA MANERA EFICIENTE Y CON APEGO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A LOS PRESUPUESTOS Y LOS PROGRAMAS, A LA NORMATIVIDAD Y A LAS LEYES APLICABLES.

ARTÍCULO 104.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRALOR MUNICIPAL:

- I. AUDITAR LOS INGRESOS, LOS EGRESOS FINANCIEROS MUNICIPALES, LAS OPERACIONES QUE AFECTEN EL ERARIO PÚBLICO, SEGÚN LOS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y OTRAS LEYES RELATIVAS A LA MATERIA, LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA ASEGURARSE DE QUE SE APEGAN A DERECHO Y QUE SE ADMINISTREN CON EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ;
- X. VIGILAR QUE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES ASIGNADOS TRANSFERIDOS O CONVENIDOS CON EL MUNICIPIO SE APLIQUEN EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS, LOS CONVENIOS RESPECTIVOS Y EN CONGRUENCIA CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO;
- XIII. CONOCER E INVESTIGAR LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE PUEDAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y APlicar LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA Y LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES;

DE LA LECTURA DE LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE SE DESPREnde LAS FACULTADES DEL CONTRALOR MUNICIPAL. POR ELLO, TENEMOS QUE, EN LA RELACIÓN A LAS PETICIÓN DE SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR A LA ENTONCES PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY, C. MARGARITA ARELLANES CERVANTES, PARA QUE FINQUE RESPONSABILIDADES POR SUPUESTAS IRREGULARIDADES POR LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA GAS NUEVO MILENIO Y ADEMÁS QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CANCELE EL CONTRATO DEL SERVICIO DE GASOLINA Y A SU VEZ REALICE LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE COMO LO SEÑALA LA LEY, VEMOS QUE NO PUEDE PROCEDERSE EN LOS TÉRMINOS QUE SE SOLICITAN, TODA VEZ QUE LA SOLICITUD MANIFIESTA LA INTENCIÓN DE CANCELAR UN CONTRATO DE UNA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA CUAL YA HA CONCLUIDO, DEJANDO SIN POSIBILIDADES A ESTA LEGISLATURA DE EJERCER ALGÚN TIPO DE ACCIÓN. EN LO QUE TOCA A CREAR UNA COMISIÓN CIUDADANA DE TRANSPARENCIA

NUEVAMENTE VEMOS QUE NO SE PUEDE PROCEDER EN LOS TÉRMINOS QUE SE SOLICITAN, TODA VEZ QUE LA SOLICITUD NO DETALLA LAS CARACTERÍSTICAS, OBJETIVO Y ALCANCES DE DICHA COMISIÓN PUDIERA TENER, ADEMÁS LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DONDE SE SOLICITA, YA HA CONCLUIDO, DEJANDO SIN POSIBILIDADES A ESTA LEGISLATURA DE EJERCER ALGÚN TIPO DE ACCIÓN. POR TODO LO YA DESCRITO PROPONEMOS A ESTA ASAMBLEA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE **PROYECTO DE ACUERDO:**
PRIMERO.- LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE **HA QUEDADO SIN MATERIA LA SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR EL DIP. GUSTAVO CABALLERO CAMARGO**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA, A FIN DE EXHORTAR A LA ENTONCES PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY, C. MARGARITA ARELLANES CERVANTES, PARA QUE FINQUE RESPONSABILIDADES POR SUPUESTAS IRREGULARIDADES, Y SE TOMEN DIVERSAS ACCIONES PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO AL MUNICIPIO, Y ADEMÁS CREAR UNA COMISIÓN CIUDADANA DE TRANSPARENCIA, POR LAS RAZONES SEÑALADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA. CONSIDERAMOS PERTINENTE RESCATAR LA OBSERVACIÓN HECHA POR LOS PROMOVENTES,

PUES DENTRO DEL ESTUDIO DEL EXPEDIENTE EN COMENTO SE ADVIERTE QUE JANETH FERNÁNDEZ ANAYA, ENTONCES COORDINADORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, LOGRÓ DESEMPEÑARSE A SU VEZ COMO PROVEEDORA DEL MUNICIPIO, OBTENIENDO MÁS DE CIEN MILLONES DE PESOS POR LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE GAS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS A TRAVÉS DE SU FIRMA “GAS NUEVO MILENIO S.A DE C.V”, POR OTRO LADO EL PRESENTE ASUNTO FUE RESUELTO SIN MATERIA, POR QUIENES TENEMOS A BIEN INTEGRAR LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA MUNICIPAL COMO BIEN SE ADVIERTE EN LAS CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN Y ES QUE ES DE SEÑALAR QUE NO PUEDE PROCEDERSE EN LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE, TODA VEZ QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL YA CONCLUYÓ, DEJANDO SIN POSIBILIDADES A ESTA LEGISLATURA DE EJERCER ALGÚN TIPO DE ACCIÓN CONFORME A LO SOLICITADO. POR LOS MOTIVOS ANTES SEÑALADOS LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8143/LXXIII DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8484/LXXIII DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2013, EL **EXPEDIENTE 8484/LXXIII**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR AL ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE, C. CÉSAR GARZA VILLARREAL, PARA QUE DISPONGA DE TODOS LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO, Y PROCEDA A ELABORAR UN PLAN DE REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA DEL EMPRESARIO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES YA CITADAS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES. EN SU ESCRITO EL PROMOVENTE EXPONE DIVERSOS ARGUMENTOS DIRIGIDOS HACIA EL ENTONCES ALCALDE C. CÉSAR GARZA VILLARREAL, DONDE CUESTIONA UNA SERIE DE SUPUESTOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA FALTA DE INVERSIÓN DE OBRA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO, PUES A JUICIO DEL PROMOVENTE ÉSTA HA SIDO NULA; Y CONSIDERA QUE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ESTÁ DETERIORADA Y CONSIDERA EL PROMOVENTE QUE ESTO OCASIONA PROBLEMAS A LOS

CIUDADANOS QUE TRANSITAN DIARIAMENTE LAS AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE. REFIEREN QUE EN PARTICULAR LA AVENIDA DEL EMPRESARIO, LA CUAL, EL PROMOVENTE MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA ABANDONADA Y SEÑALA QUE EXISTIÓ DESINTERÉS DEL ENTONCES ALCALDE PARA REHABILITARLA. CON ESTOS ARGUMENTOS EL PROMOVENTE CONCLUYE ESTABLECIENDO LA NECESIDAD DE DIRIGIR UN EXHORTO AL ENTONCES ALCALDE DE GUADALUPE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ÚNICO.- LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO, ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL ALCALDE DE GUADALUPE, LIC. CÉSAR GARZA VILLARREAL, PARA QUE DISPONGA DE TODOS LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO, A FIN DE HABILITAR LAS VIALIDADES QUE PRESENTEN MALAS CONDICIONES, Y PROCEDA A ELABORAR UN PLAN DE INMEDIATO DE REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA DEL EMPRESARIO..

CONSIDERACIONES CONVIENE DETENERNOS EN EL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD, A FIN DE DETERMINAR LOS ALCANCES DE LAS FACULTADES DE ESTA LEGISLATURA EN RELACIÓN LA MISMA. AL MOMENTO DE CONSIDERAR SI ESTE PODER LEGISLATIVO DEBE MANIFESTARSE SOBRE LA ACTUACIÓN DE UNA AUTORIDAD PÚBLICA, DEBEMOS RECURRIR A SOPESAR LOS ARGUMENTOS DEL SOLICITANTE. AL REPASAR ESOS ARGUMENTOS, OBSERVAMOS QUE NO SE INCLUYEN PRUEBAS CONCRETAS DE SUS AFIRMACIONES, Y EN ESE MISMO TENOR NO TAMPOCO ACOMPAÑA UN INFORME A DETALLE PARA LA OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LO SOLICITADO. SI BIEN EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ES ATRIBUCIÓN DE LOS MUNICIPIOS, EN SU ÁREA CORRESPONDIENTE, LO PODRÍAMOS CITAR:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:

ARTÍCULO 132.- LOS MUNICIPIOS TENDRÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES;

I. PRESTAR LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS SIGUIENTES:

- a)
- b)
- c)

G) CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO;

DE LA LECTURA DE LA NORMATIVA SE DESPRENDE LAS OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES SON CLARAS SEGÚN LO SEÑALADO ANTERIORMENTE. ES POR ESO, NECESARIO ANTEPONER A CUALQUIER SOLICITUD QUE SE RECIBE EN ESTE PODER LEGISLATIVO EL PRINCIPIO POR EL CUAL ESTE CONGRESO SOLO PUEDE OBRAR SEGÚN LAS FACULTADES QUE EXPRESAMENTE LE CONCEDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL. POR ELLO, TENEMOS QUE, EN LA RELACIÓN A LA PETICIÓN DE SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR AL ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE, C. CESAR GARZA VILLARREAL, PARA QUE DISPONGA DE RECURSOS, PARA LA REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO, PONIENDO ÉNFASIS EN UNA AVENIDA EN ESPECÍFICO, VEMOS QUE NO PUEDE PROCEDERSE EN LOS TÉRMINOS QUE SE SOLICITAN, TODA VEZ QUE TENEMOS QUE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA CUAL PRESUNTAMENTE OCURRIERON LOS HECHOS DENUNCIADOS, YA HA CONCLUIDO, DEJANDO SIN POSIBILIDADES A ESTA LEGISLATURA DE EJERCER ALGÚN TIPO DE ACCIÓN. POR TODO LO YA DESCrito PROPONEMOS A ESTA ASAMBLEA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO**. **PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DETERMINA QUE **HA QUEDADO SIN MATERIA LA SOLICITUD** DE EXHORTAR AL ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE, C. CÉSAR GARZA VILLARREAL, PARA QUE DISPONGA DE RECURSOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO, PONIENDO ÉNFASIS EN LA AVENIDA DEL EMPRESARIO EN PARTICULAR, POR LAS RAZONES SEÑALADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-**

COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR *DEL CONGRESO DEL ESTADO*. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, COMO SE ADVIERTE EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA QUE PRESUNTAMENTE OCURRIERON LOS HECHOS DENUNCIADOS YA HA CONCLUIDO, DEJANDO SIN POSIBILIDADES DE EJERCER ALGÚN TIPO DE ACCIÓN EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS POR LOS PROMOVENTES. POR OTRO LADO, ES OPORTUNO SEÑALAR QUE LA AVENIDA DEL EMPRESARIO SOBRE LA CUAL VERSA LA PRESENTE SOLICITUD Y QUE ESTA LOCALIZADO EN LOS LÍMITES ENTRE EL MUNICIPIO DE APODACA Y GUADALUPE, MISMA QUE HACE APENAS UNOS DÍAS FUE REHABILITADA POR LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN, LO QUE ATIENDE EN FONDO LO SOLICITADO POR EL PROMOVENTE. BAJO ESAS CONSIDERACIONES ES QUE EL DÍA DE HOY QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA MUNICIPAL REMITIMOS ESTE PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DE SU CONTENIDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE

ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8484/LXXIII DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7902/LXXIII DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE. SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 4 DE MARZO DE 2013, SE TURNÓ A LA **COMISIÓN DE TRANSPORTE**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **7902/LXXIII** EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR DIVERSOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REALIZAN DIVERSOS COMENTARIOS SOBRE EL SISTEMA DE TRANSPORTE EN EL ESTADO. **ANTECEDENTES.** EN LA SOLICITUD DE MÉRITO LO PROMOVENTES REALIZAN DIVERSOS COMENTARIOS SOBRE EL SISTEMA DE TRANSPORTE EN EL ESTADO, SOLICITANDO ENTRE OTROS QUE SE RETIRE LA TARIFA DE CASTIGO A LAS PERSONAS QUE NO PORTEN LA TARJETA FERIA; ESTABLECER UNA SANCIÓN A LAS UNIDADES QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO; RENOVAR EL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE ASÍ COMO EXIGIR A LOS EMPRESARIOS UN BUEN TRATO A LOS OPERARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO. **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO

ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I Y 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN IX INCISO C) Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRIMERAMENTE ES IMPORTANTE SEÑALAR, QUE AL EJECUTIVO ESTATAL LE CORRESPONDE PLANEAR, REGULAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE QUE OPERA EN EL ESTADO EXCEPTUANDO EL QUE SE DE EN LAS COMUNICACIONES VIALES DE JURISDICCIÓN FEDERAL. EN ESE SENTIDO, EL EJECUTIVO ESTATAL A TRAVÉS DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO, ASÍ COMO EL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE SON LAS AUTORIDADES FACULTADAS PARA LA APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TAL Y COMO LO REFIEREN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO.

ARTÍCULO 6. CORRESPONDEN A LA AGENCIA, A TRAVÉS DE SU TITULAR, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

III.- AUTORIZAR LAS TARIFAS APLICABLES AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS ORDINARIO Y DIFERENCIADO, CON EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMETRO;

ARTÍCULO 9. EL CONSEJO EN PLENO TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

IX. PROPONER LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS CON BASE A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS;

ARTÍCULO 27. LA AGENCIA DETERMINARÁ EL MONTO DE LAS TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SISTEMAS CONCESIONADOS DEL SITRA EN SUS DISTINTOS MEDIOS YA SEA ORDINARIA O DIFERENCIADA, CONSIDERANDO LAS PROPUESTAS DEL CONSEJO.

ARTÍCULO 37. LA AGENCIA DEBERÁ FIJAR TARIFAS ESPECIALES PARA LOS SISTEMAS DE PASAJEROS LAS CUALES BENEFICIARÁN A ESTUDIANTES DE CUALQUIER GRADO, PERSONAS MAYORES AFILIADOS AL INSTITUTO DE ADULTOS EN PLENITUD Y

PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ASIMISMO LA AGENCIA PODRÁ OTORGAR LAS TARIFAS ESPECIALES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, A VIUDAS, JUBILADOS Y PENSIONADOS. LOS ANTERIORES BENEFICIARIOS TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR SU CALIDAD, MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LA CREDENCIAL EXPEDIDA O AUTORIZADA POR LA AGENCIA.

EN BASE A LO ANTERIOR, HAY QUE ACLARAR QUE LA ÚNICA AUTORIDAD FACULTADA PARA MODIFICAR LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO ES EL EJECUTIVO Y NO EL LEGISLATIVO COMO LO PRETENDE HACER VALER LA PROMOVENTE EN SU SOLICITUD DE MÉRITO; POR LO TANTO ESTE PODER LEGISLATIVO NO PUEDE RETIRAR LA TARIFA QUE MENCIONAN LOS PROMOVENTES EN EL PRESENTE EXPEDIENTE. AHORA BIEN, EN RELACIÓN A LA PETICIÓN DE LOS PROMOVENTES Y QUE VA DIRIGIDA EN EL SENTIDO DE RETIRAR LAS UNIDADES QUE YA NO SE ENCUENTRAN EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE, SEGÚN DATOS DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SE HAN EMPRENDIDO OPERATIVOS CONSTANTES EN DONDE SE HAN RETIRADO LAS UNIDADES EN MAL ESTADO, AUNADO A LO ANTERIOR, HAY QUE RECALCAR QUE ES UNA OBLIGACIÓN QUE LAS UNIDADES QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO SEAN RETIRADAS DE CIRCULACIÓN, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN MISMO QUE SEÑALA QUE LAS UNIDADES NO PODRÁN TENER MÁS DE 10 AÑOS DE ANTIGÜEDAD. ASÍ MISMO, REFORZANDO LO ANTERIOR HAY QUE PUNTUALIZAR LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 122, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL CUAL SEÑALA QUE SE PROCEDERÁ A LA DETENCIÓN DEL VEHÍCULO Y LA REMISIÓN DEL MISMO AL LOTE OFICIAL MEDIANTE EL SERVICIO DE GRÚA CUANDO NOTORIAMENTE EL VEHÍCULO SEA UN RIESGO PARA LA SEGURIDAD DE SU PROPIO CONDUCTOR, PEATONES Y DEMÁS CONDUCTORES. POR ÚLTIMO, HAY QUE MENCIONAR QUE NO ES COMPETENCIA DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL EXIGIR QUE SE LES DEN BUEN SUELDO Y PRESTACIONES DE LA LEY A LOS OPERARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE;

YA QUE LA RELACIÓN LABORAL ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE DICHO TRABAJO SE DESPRENDE DEL ACUERDO DE VOLUNTADES FIRMADO EN EL CONTRATO POR EL PATRÓN Y EL TRABAJADOR DEJÁNDOLOS A LOS ANTERIORES A RESPETAR TODO LO ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. POR LO ANTES EXPUESTO, LA COMISIÓN DE TRANSPORTE EMITE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. ÚNICO.- NO ES DE APROBARSE LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL PROMOVENTE, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. LA COMISIÓN DE TRANSPORTE NOS PRESENTA ANTE ESTE PLENO EL DICTAMEN RESPECTO A LA SOLICITUD DE UN GRUPO DE CIUDADANOS, QUE ENTRE OTROS ASPECTOS SOLICITAN EL RETIRO DE UNIDADES CHATARRAS DEL TRANSPORTE, LA DESTITUCIÓN DE LA ENTONCES TITULAR DE LA AGENCIA ESTATAL DE TRANSPORTE Y DIVERSOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA TARJETA FERIA. Y EN ESTE SENTIDO, SI BIEN EN ESTA SOBERANÍA SOMOS SENSIBLES Y ENTENDEMOS LAS PETICIONES CIUDADANAS, TAMBIÉN ES CIERTO QUE NUESTRA ACTUACIÓN COMO LEGISLATURA ESTÁ SUPEDITADA A LO QUE ESTABLECE LA LEY. EN ESTE SENTIDO EL DICTAMEN ES EN EL SENTIDO DE NO APROBARSE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS PUES RESPECTO A LAS UNIDADES CHATARRAS YA SE CONTEMPLABA SU RETIRO ESTABLECIDO EN LA LEY, Y SOBRE LA DESTITUCIÓN DEL TITULAR DE LA AGENCIA ES DE CONOCIMIENTO GENERAL QUE YA NO OCUPA ESE CARGO ACTUALMENTE, Y RESPECTO A

DIVERSOS LLAMADOS A LOS EMPRESARIOS TRANSPORTISTAS ES DE EXPRESARSE QUE POR TRATARSE DE EMPRESAS DE CARÁCTER PRIVADO A QUIEN CORRESPONDE SU VIGILANCIA EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ES A LA PROPIA AGENCIA Y NO A ESTA LEGISLATURA. DERIVADO DE LO ANTERIOR SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN, POR ENCONTRARSE ACORDE A LO QUE ESTABLECE NUESTRA LEY. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE DIVERSOS COMENTARIOS SOBRE EL SISTEMA DEL TRANSPORTE EN EL ESTADO. SOLICITANDO ENTRE OTROS QUE SE RETIRE LA TARIFA DE CASTIGO A LAS PERSONAS QUE NO PORTEN LA TARJETA FERIA, ESTABLECIENDO UNA SANCIÓN A LAS UNIDADES QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y RENOVAR EL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE, ASÍ COMO EXIGIR A LOS EMPRESARIOS UN BUEN TRATO A LOS OPERARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO. PRIMERAMENTE ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL EJECUTIVO ESTATAL LE CORRESPONDE PLANEAR, REGULAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE QUE OPERA EN EL ESTADO, AHORA BIEN, EN RELACIÓN A LA PETICIÓN DE LOS PROMOVENTES Y QUE VA DIRIGIDA EN EL SENTIDO DE RETIRAR LAS UNIDADES QUE YA NO SE ENCUENTRAN EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO DEL TRANSPORTE, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EXISTEN OPERATIVOS CONSTANTES EN DONDE SE HAN RETIRADO LAS UNIDADES EN MAL ESTADO, AUNADO A LO ANTERIOR HAY QUE MENCIONAR QUE NO ES COMPETENCIA DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL EXIGIR QUE SE LES DE BUEN SUELDO Y PRESTACIONES DE LEY A LOS OPERARIOS DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE, YA QUE LA RELACIÓN LABORAL ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE DICHO TRABAJO SE DESPRENDE DEL ACUERDO DE VOLUNTADES FIRMANDO UN CONTRATO POR EL PATRÓN Y EL TRABAJADOR Y DEJÁNDOLOS A LOS ANTERIORES A RESPETAR TODO LO ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. BAJO ESTE CONTEXTO LA COMISIÓN

DICTAMINADORA CONSIDERA QUE NO ES DE APROBARSE ESTA SOLICITUD, POR LO QUE LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7902/LXXIII DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8066/LXXIII DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 12 DE JULIO DE 2013, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8066/LXXIII EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL LIC. GREGORIO VANEGAS GARZA Y YURI SALOMÓN VANEGAS MENCHACA MEDIANTE EL CUAL REALIZAN DIVERSOS COMENTARIOS SOBRE EL

SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO. ANTECEDENTES. EN LA SOLICITUD DE MÉRITO LO PROMOVENTES REALIZAN DIVERSOS COMENTARIOS SOBRE EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO, SOLICITANDO QUE SE RETIREN DE CIRCULACIÓN LAS UNIDADES QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO; QUE SE RENUEVE EL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y QUE EL SEGURO PARA LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO SEA DE COBERTURA AMPLIA. **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I Y 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN IX INCISO C) Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL TEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO ES TRASCENDENTAL PARA UN ESTADO COMO EL NUESTRO, DONDE LA GRAN CONCENTRACIÓN DE PERSONAS Y LA INCREÍBLE MOVILIDAD DE LA MISMA CREA CONDICIONES MUY PARTICULARES. CADA DÍA MILES DE PERSONAS DEBEN TRASLADARSE DE UN EXTREMO A OTRO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY CON LA FINALIDAD DE ASISTIR A SUS CENTROS DE TRABAJO, ESTUDIO Y OTRAS TANTAS ACTIVIDADES QUE RESULTAN NECESARIAS PARA LA VIDA DIARIA. EN VIRTUD DE QUE ES UN GRAN NÚMERO DE PERSONAS LAS QUE UTILIZAN DÍA A DÍA EL TRANSPORTE PÚBLICO, ESTE SERVICIO ES FUNDAMENTAL, Y POR LO ANTERIOR SE HA CONVERTIDO EN UN TEMA DE SUMA IMPORTANCIA PARA TODOS LOS HABITANTES DEL ESTADO, SOBRE TODO EL TEMA RELACIONADO A LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS. EN ESE SENTIDO, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO SEÑALADO POR EL PROMOVENTE EN DONDE REQUIERE QUE EL SEGURO DE LOS VEHÍCULOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO SEA DE COBERTURA AMPLIA; HAY QUE ADVERTIR, QUE LOS MISMOS YA CUENTAN CON DICHO SEGURO TAL Y COMO SE PUEDE OBSERVAR POR LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO, EL CUAL MENCIONA LO SIGUIENTE: *ARTÍCULO 6.- LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DEBERÁN CONTRATAR CON EMPRESA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS O DE CUALQUIER OTRO ORGANISMO U OTRAS FORMAS DE GARANTÍA QUE REPRESENTEN EL NIVEL DE*

CUMPLIMIENTO QUE SE REQUIERE GARANTIZAR TALES COMO MUTUALIDADES, FONDOS COMUNES, ENTRE OTROS, A CRITERIO DE LA AGENCIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA CADA VEHÍCULO AUTORIZADO EN LA CONCESIÓN, CUYO MONTO SEA SUFICIENTE PARA CUBRIR CUALQUIER SINIESTRO QUE AFECTE A LOS USUARIOS Y/O A LA CARGA, QUE GARANTICE EN SU CASO LA ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALARIA DE TODOS LOS PASAJEROS, IGUALMENTE, DEBE CUBRIR LOS DAÑOS QUE LA UNIDAD DE TRANSPORTE PUDIERA OCASIONAR A TERCEROS Y LAS INDEMNIZACIONES EN CASO DE INVALIDEZ O MUERTE. POR OTRA PARTE, EN RELACIÓN A LA PETICIÓN DE LOS PROMOVENTES Y QUE VA DIRIGIDA EN EL SENTIDO DE RETIRAR LAS UNIDADES QUE YA NO SE ENCUENTRAN EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE, HAY QUE MENCIONAR QUE SEGÚN DATOS DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SE HAN EMPRENDIDO OPERATIVOS CONSTANTES EN DONDE SE HAN RETIRADO LAS UNIDADES EN MAL ESTADO, AUNADO A LO ANTERIOR, HAY QUE RECALCAR QUE ES UNA OBLIGACIÓN QUE LAS UNIDADES QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO SEAN RETIRADAS DE CIRCULACIÓN, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN MISMO QUE SEÑALA QUE LAS UNIDADES NO PODRÁN TENER MÁS DE 10 AÑOS DE ANTIGÜEDAD. ASÍ MISMO, REFORZANDO LO ANTERIOR HAY QUE PUNTUALIZAR LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 122, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL CUAL SEÑALA QUE SE PROCEDERÁ A LA DETENCIÓN DEL VEHÍCULO Y LA REMISIÓN DEL MISMO AL LOTE OFICIAL MEDIANTE EL SERVICIO DE GRÚA CUANDO NOTORIAMENTE EL VEHÍCULO SEA UN RIESGO PARA LA SEGURIDAD DE SU PROPIO CONDUCTOR, PEATONES Y DEMÁS CONDUCTORES. POR ÚLTIMO, Y EN RELACIÓN A LOS COMENTARIOS VERTIDOS POR EL PROMOVENTE QUE VAN DIRIGIDOS A LA MODIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL EL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD (CETYV) ARGUMENTANDO QUE LOS INTERESES DE LOS USUARIOS NO SE ENCUENTRAN DEBIDA MENTE REPRESENTADOS HACIA EL INTERIOR DE DICHO ORGANISMO, RESULTA OPORTUNO TRANSCRIBIR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO, CON EL FIN DE

OBSERVAR A LOS INTEGRANTES DE DICHO ORGANISMO Y VALORAR EN BASE AL MISMO SI LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REPRESENTADOS HACIA EL INTERIOR DEL CONSEJO.

ARTÍCULO 10. EL CONSEJO SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I. *UN PRESIDENTE, QUE SERÁ DESIGNADO Y REMOVIDO LIBREMENTE POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO;*
- II. *UN VICEPRESIDENTE, QUE SERÁ EL TITULAR DE LA AGENCIA;*
- III. *UN SECRETARIO, QUE SERÁ EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO;*
- IV. **VOCALES:**
 - 1) *UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO;*
 - 2) *UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.*
 - 3) *TRES REPRESENTANTES DE LOS USUARIOS, DESIGNADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO;*
 - 4) *UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN NUEVO LEÓN;*
 - 5) *UN REPRESENTANTE DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY;*
 - 6) *UN REPRESENTANTE DE LOS DEMÁS MUNICIPIOS DEL ESTADO QUE NO FORMEN PARTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, CUANDO SE TRATEN EN EL CONSEJO ASUNTOS RELACIONADOS CON SUS RESPECTIVAS JURISDICCCIONES;*
 - 7) *DOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE LOS TRABAJADORES USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, NOMBRADOS POR EL SECRETARIO DEL TRABAJO.*
 - 8) *UN REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN;*
 - 9) *UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY;*
 - 10) *UN REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO DE MONTERREY;*

- 11) *UN REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN;*
- 12) *UN REPRESENTANTE DEL CENTRO PATRONAL DE NUEVO LEÓN;*
- 13) *UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE LAS INSTITUCIONES DE NUEVO LEÓN;*
- 14) *UN REPRESENTANTE DE UNA AGRUPACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDAD DIFERENCIAL A PROPUESTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CON RATIFICACIÓN DEL TITULAR DE LA AGENCIA;*
- 15) *UN REPRESENTANTE DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE NUEVO LEÓN NOMBRADO POR LA ASOCIACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE NUEVO LEÓN;*
- 16) *UN REPRESENTANTE DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SUBURBANO DE NUEVO LEÓN NOMBRADO POR LA ASOCIACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE NUEVO LEÓN;*
- 17) *UN REPRESENTANTE DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REGIONAL DE NUEVO LEÓN NOMBRADO POR LA CÁMARA NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJE Y TURISMO, CANAPAT;*
- 18) *UN REPRESENTANTE DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE NUEVO LEÓN NOMBRADO POR LA ASOCIACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE NUEVO LEÓN;*
- 19) *UN REPRESENTANTE DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA GENERAL NOMBRADO POR LA CÁMARA NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA, CANACAR;*
- 20) *UN REPRESENTANTE DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA ESPECIALIZADA NOMBRADO POR LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTISTAS MEXICANOS A.C., CONATRAM;*
- 21) *TRES REPRESENTANTES DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE VEHÍCULOS DE ALQUILER NOMBRADOS RESPECTIVAMENTE POR LAS SIGUIENTES ORGANIZACIONES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN: ASOCIACIÓN NEOLONESA DEL AUTOTRANSPORTE ECOLÓGICO, ANAE, CONFEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS, CROC, Y LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE MÉXICO, CTM;*
- 22) *UN REPRESENTANTE DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY.*

- 23) *UN REPRESENTANTE DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE CARGA POR FERROCARRIL EN EL ESTADO, NOMBRADO POR EL CENTRO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN NUEVO LEÓN.*
- 24) *UN REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRIVADO ANTP;*
- 25) *UN REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DEL ACERO CANACERO;*
- 26) *UN REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DEL CEMENTO CANACEM;*
- 27) *UN REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA MINERA;*
- 28) *UN REPRESENTANTE DE ASOCIACIÓN NACIONAL DE FABRICANTES DE CERVEZA; Y*
- 29) *UN REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE ACEITES Y JABONES.*
- 30) *UN DIPUTADO LOCAL, REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO, QUE SERÁ DESIGNADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.*

DE ACUERDO AL ARTÍCULO ANTES DESCRITO, RESULTA OPORTUNO MENCIONAR QUE LOS SIGUIENTES INTEGRANTES DEL CONSEJO PUEDEN SER CONSIDERADOS COMO DIGNOS REPRESENTANTES DE LOS USUARIOS YA QUE EN BASE A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN DIFÍCILMENTE TOMARÍAN UNA DECISIÓN QUE AFECTARÍA A LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

- 3) *TRES REPRESENTANTES DE LOS USUARIOS*
- 5) *UN REPRESENTANTE DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY;*
- 6) *UN REPRESENTANTE DE LOS DEMÁS MUNICIPIOS DEL ESTADO QUE NO FORMEN PARTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, CUANDO SE TRATEN EN EL CONSEJO ASUNTOS RELACIONADOS CON SUS RESPECTIVAS JURISDICCCIONES;*
- 8) *UN REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN;*
- 9) *UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY;*
- 30) *UN DIPUTADO LOCAL, REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO, QUE SERÁ DESIGNADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.*

POR LO ANTES EXPUESTO ES QUE NO ESTIMAMOS OPORTUNO QUE SE MODIFIQUE O QUE SE AGREGUEN MÁS INTEGRANTES A DICHO CONSEJO Y POR LO ANTERIOR LA COMISIÓN DE TRANSPORTE EMITE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. ÚNICO.- NO ES DE APROBARSE LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL PROMOVENTE, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE DIVERSOS COMENTARIOS SOBRE EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO. SON CIENTOS DE MILES DE PERSONAS QUE UTILIZAN DIARIAMENTE EL TRANSPORTE PÚBLICO, ES UN SERVICIO FUNDAMENTAL QUE SE HA CONVERTIDO EN UN TEMA DE SUMA IMPORTANCIA PARA TODOS LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN, SOBRE TODO EL TEMA RELACIONADO A LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS. COMO SE PUEDE OBSERVAR EN LO DISPUESTO DEL NUMERAL VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE, EN RELACIÓN A LA PETICIÓN DE LOS PROMOVENTES PARA RETIRAR LAS UNIDADES, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EXISTEN OPERATIVOS PERMANENTES DONDE SE HAN RETIRADO ALGUNAS UNIDADES EN MAL ESTADO, ASIMISMO EN RELACIÓN A LOS COMENTARIOS DIRIGIDOS A LA MODIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE, MENCIONAMOS QUE DICHO CONSEJO YA SE ENCUENTRA REGULADO POR EL ARTÍCULO 10º DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA

MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO. BAJO ESE CONTEXTO LA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA QUE NO ES DE APROBARSE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE, POR LO QUE A NOMBRE DE MIS COMPAÑEROS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, CON SU VENIA. HONORABLE ASAMBLEA, EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE NUESTRO ESTADO ES DE SUMA IMPORTANCIA, YA QUE DÍA A DÍA MILES DE PERSONAS UTILIZAN ESTE MEDIO PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES DIARIAS DE TRABAJO, ESTUDIOS O NECESIDADES PERSONALES. LA VIDA COTIDIANA DE MUCHOS NUEVOLEONESES INCLUYE EN SU RUTINA EL USO DEL TRANSPORTE COLECTIVO, POR LO QUE ESTE DEBE DE ESTAR EN CONDICIONES PARA BRINDAR UN BUEN SERVICIO A LOS USUARIOS. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA PRETENSIÓN DEL PROMOVENTE, A FIN DE QUE SE RETIREN UNIDADES CHATARRA, ES PRECISO SEÑALAR QUE ES MENESTER DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO, VIGILAR Y REALIZAR EL RETIRO DE UNIDADES QUE REBASEN LA ANTIGÜEDAD PERMITIDA POR LA LEY, HACIENDO ALUSIÓN A QUE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA YA PREVÉ ESTE TIPO DE CIRCUNSTANCIAS. BAJO ESTE PRONUNCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, NO SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA

VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8066/LXXIII DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8527/LXXIII DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 10 DE ENERO DE 2014, SE TURNÓ A LA **COMISIÓN DE TRANSPORTE**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8527/LXXIII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LA C. **ROCIO MAYBE MONTALVO ADAME**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN UNA SERIE DE POSICIONAMIENTOS RELATIVOS AL TRANSPORTE PÚBLICO. **ANTECEDENTES.** MEDIANTE LA SOLICITUD DE MÉRITO LA PROMOVENTE REFIERE QUE EL COBRO POR NO PORTAR LA TARJETA DE PREPAGO DENOMINADA TARJETA FERIA TRASGREDE LA LEY DEL CONSUMIDOR Y LOS DERECHOS HUMANOS. MENCIONA QUE POR LO ANTERIOR SOLICITA ENTRE OTROS, QUE SE RETIRE LA TARIFA POR NO PORTAR LA TARJETA DE PREPAGO DENOMINADA TARJETA FERIA; QUITAR EL AUMENTO MENSUAL CON CARGO A LA TARJETA FERIA, RETIRAR DE CIRCULACIÓN LAS UNIDADES DETERIORADAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y RESPETAR LAS TARIFAS PREFERENCIALES PARA ESTUDIANTES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

CONSIDERACIONES. LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I Y 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN IX INCISO C) Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DENTRO DEL EXPEDIENTE EN ESTUDIO LA PROMOVENTE REALIZA DIVERSOS SEÑALAMIENTOS SOLICITANDO ENTRE OTROS QUE SE ELIMINE LA TARIFA DIFERENCIAL; ELIMINAR EL INCREMENTO MENSUAL A LA TARIFA DE TRANSPORTE; RETIRAR LAS UNIDADES QUE SE ENCUENTREN EN MALAS CONDICIONES; RESPETAR LAS TARIFAS PREFERENCIALES Y DAR UN TRATO DIGNO A LOS OPERARIOS DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE POR PARTE DE LOS CONCESIONARIOS. ANTES QUE NADA, HAY QUE SEÑALAR QUE ES UNA ATRIBUCIÓN DEL EJECUTIVO REALIZAR TODAS LAS ACCIONES PARA QUE HAYA UN MEJOR SISTEMA DE TRANSPORTE EN EL ESTADO, A FIN DE QUE DICHO SERVICIO SE PRESTE BAJO LOS EJES DE LA MODERNIDAD LA EFICIENCIA Y LA CALIDAD DE LOS TRASLADO DE LAS PERSONAS QUE UTILIZAN DICHO SERVICIO. AHORA BIEN, DE ACUERDO A LA ALTA DEMANDA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO, LA MODERNIZACIÓN DE DICHO SERVICIO ES UNA PRIORIDAD, YA QUE AL TENER UN SERVICIO DE TRANSPORTE MODERNO SE LOGRA INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD ECONÓMICA EN LA ENTIDAD; DE ESTA FORMA TENEMOS QUE CON EL FIN DE LOGRAR LA MODERNIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO, EN FECHA 24 DE JUNIO DE 2009 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, UN ACUERDO EN DONDE SE ESTABLECEN LAS BASES DE OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE PEAJES ELECTRÓNICOS EN LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE RUTA FIJA O DE CUALQUIER OTRA MODALIDAD EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY Y POBLACIONES CONURBADAS. DENTRO DE DICHO ACUERDO SE ESTABLECIERON LAS BASES DE OPERACIÓN DE LA NUEVA FORMA DE PAGO, OFRECIENDO AL USUARIO ALTERNATIVAS DE COBRO MODERNAS EN DONDE SE INCLUYEN ENTRE OTROS BOLETOS PRE PAGADOS Y MULTIVIAJES CON DESCUENTOS BENEFICIANDO A LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, YA QUE AL DÍA DE HOY DICHA FORMA DE PEAJE ES LA ÚNICA MANERA POR MEDIO DEL CUAL SE

LES PUEDE ACceder a los beneficios antes señalados; por otra parte estimamos oportuno que se establezcan medidas con el fin de incentivar el uso de la tarjeta de prepago ya que lejos de perjudicar a los usuarios los beneficios por los incentivos que trae la misma aparejada la misma. Por otra parte en relación a los punto 2 y 4 da la solicitud de mérito se coincide en parte con la promovente en que se deben de respetar las tarifas mismas que son propuestas por el consejo estatal de transporte; en este sentido es oportuno que se señale que el numeral 58 de la ley de transporte para la movilidad sustentable en el estado, establece que en general los prestadores del set están obligados a respetar **las tarifas**, itinerarios, paradas, horarios, frecuencias de paso y demás elementos y condiciones establecidos por la concesión permiso o por la agencia. Así mismo, con el fin de que se dé un mayor cumplimiento de lo antes expuesto, se han establecido sanciones importantes para los prestadores de servicios que no cumplan con dicha disposición tales como la cancelación de la concesión otorgada. Ahora bien, en relación a la petición de la promovente y que va dirigida en el sentido de retirar las unidades que ya no se encuentran en óptimas condiciones para prestar el servicio, según datos de la agencia para la racionalización y modernización del sistema de transporte público, se han emprendido operativos constantes en donde se han retirado las unidades en mal estado, aunado a lo anterior, hay que recalcar que es una obligación para la agencia que las unidades que se encuentren en mal estado sean retiradas de circulación, tal y como se establece en el artículo 34 de la ley de transporte para la movilidad sustentable del estado de nuevo león mismo que señala que las unidades no podrán tener más de 10 años de antigüedad. Así mismo, reforzando lo anterior hay que señalar lo establecido por el numeral 122, fracción v del reglamento de la ley de transporte para la movilidad sustentable del estado de nuevo león el cual menciona que se procederá a la detención del vehículo y la remisión del mismo al lote oficial

MEDIANTE EL SERVICIO DE GRÚA CUANDO NOTORIAMENTE EL VEHÍCULO SEA UN RIESGO PARA LA SEGURIDAD DE SU PROPIO CONDUCTOR, PEATONES Y DEMÁS CONDUCTORES. POR ÚLTIMO Y EN RELACIÓN AL TEMA DE LAS TARIFAS, COMO HA QUEDADO SEÑALADO ANTERIORMENTE AL EJECUTIVO ESTATAL LE CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE PLANEAR, REGULAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE QUE OPERA EN EL ESTADO EXCEPTUANDO EL QUE SE DE EN LAS COMUNICACIONES VIALES DE JURISDICCIÓN FEDERAL. EN ESE SENTIDO, EL EJECUTIVO ESTATAL A TRAVÉS DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO, ASÍ COMO EL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE SON LAS AUTORIDADES FACULTADAS PARA LA APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TAL Y COMO LO REFIEREN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO.

ARTÍCULO 6. CORRESPONDEN A LA AGENCIA, A TRAVÉS DE SU TITULAR, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

III.- AUTORIZAR LAS TARIFAS APLICABLES AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS ORDINARIO Y DIFERENCIADO, CON EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMETRO;

ARTÍCULO 9. EL CONSEJO EN PLENO TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

IX. PROPONER LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS CON BASE A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS;

ARTÍCULO 27. LA AGENCIA DETERMINARÁ EL MONTO DE LAS TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SISTEMAS CONCESIONADOS DEL SITRA EN SUS DISTINTOS MEDIOS YA SEA ORDINARIA O DIFERENCIADA, CONSIDERANDO LAS PROPUESTAS DEL CONSEJO.

ARTÍCULO 37. LA AGENCIA DEBERÁ FIJAR TARIFAS ESPECIALES PARA LOS SISTEMAS DE PASAJEROS LAS CUALES BENEFICIARÁN A ESTUDIANTES DE CUALQUIER GRADO,

PERSONAS MAYORES AFILIADOS AL INSTITUTO DE ADULTOS EN PLENITUD Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ASIMISMO LA AGENCIA PODRÁ OTORGAR LAS TARIFAS ESPECIALES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, A VIUDAS, JUBILADOS Y PENSIONADOS. LOS ANTERIORES BENEFICIARIOS TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR SU CALIDAD, MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LA CREDENCIAL EXPEDIDA O AUTORIZADA POR LA AGENCIA.

EN BASE A LO ANTERIOR, HAY QUE ACLARAR QUE LA ÚNICA AUTORIDAD FACULTADA PARA MODIFICAR LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO ES EL EJECUTIVO Y NO EL LEGISLATIVO COMO LO PRETENDE HACER VALER LA PROMOVENTE EN SU SOLICITUD DE MÉRITO; POR LO TANTO ESTE PODER LEGISLATIVO NO PUEDE RETIRAR LA TARIFA QUE MENCIONAN LOS PROMOVENTES; ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE EMITE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE: PROYECTO DE ACUERDO. **ÚNICO.**- NO ES DE APROBARSE LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA PROMOVENTE EN BASE A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE DIVERSOS COMENTARIOS SOBRE EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO, SOLICITANDO QUE SE RETIRE LA TARIFA POR NO PORTAR LA TARJETA DE PREPAGO DENOMINADA TARJETA FERIA,

QUITAR EL AUMENTO MENSUAL CON CARGO A LA TARJETA FERIA, RETIRAR DE CIRCULACIÓN LAS UNIDADES DETERIORADAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y RESPETAR LAS TARIFAS PREFERENCIALES PARA ESTUDIANTES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD. PRIMERAMENTE ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE AL EJECUTIVO ESTATAL LE CORRESPONDE PLANEAR, REGULAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE QUE OPERA EN EL ESTADO, AHORA BIEN, EN RELACIÓN A LA PETICIÓN DE LOS PROMOVENTES Y QUE VA DIRIGIDA EN EL SENTIDO DE RETIRAR LAS UNIDADES QUE YA NO SE ENCUENTRAN EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EXISTEN OPERATIVOS CONSTANTES EN DONDE SE HAN RETIRADO LAS UNIDADES EN MAL ESTADO. EN EL PUNTO NÚMERO TRES COINCIDIMOS EN PARTE CON EL PROMOVENTE EN QUE SE DEBE RESPETAR LAS TARIFAS, MISMAS QUE SON PROPUESTAS POR EL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE. EN ESTE SENTIDO ES OPORTUNO QUE SE SEÑALE QUE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO YA SE ENCUENTRA PREVISTO EN EL NUMERAL 58 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE EN EL ESTADO. UNA VEZ ACLARADO QUE DICHAS PETICIONES SE ENCUENTRAN REGULADAS POR LA NORMA CORRESPONDIENTE, LA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA QUE NO ES DE APROBARSE ESTA SOLICITUD, POR LO QUE A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS COMPAÑEROS. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARNOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN QUE NOS PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPORTE DE ESTE CONGRESO, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE ES DE CONOCIMIENTO GENERAL QUE LAS AUTORIDADES SOLAMENTE PODEMOS EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE ESPECÍFICAMENTE NOS ESTABLECE LA LEY, Y EN ESE SENTIDO EL SOLICITANTE NOS REALIZA UNA SERIE DE PETICIONES RELACIONADAS CON EL TEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE

PASAJEROS, SIN EMBARGO DEBEMOS ESPECIFICAR QUE DICHAS FUNCIONES TANTO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE PÚBLICO, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS TRANSPORTISTAS, CORRESPONDE A LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE Y NO ESTE CONGRESO, POR TANTO AL NO TENER ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS EN ESTA MATERIA LA COMISIÓN RESUELVE QUE NO ES DE APROBARSE EL DICTAMEN DE MÉRITO. DERIVADO DE LO ANTERIOR SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN POR ENCONTRARSE ACORDE A LO QUE ESTABLECE LA LEY. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8527/LXXIII DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8335/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, LE FUE TURNADO EL 28 DE OCTUBRE DE 2013, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 8335/LXXIII, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA PARA SOLICITAR APROBACIÓN RELATIVA A LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN A FAVOR DE UNA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA SOY SCOUT A.C. DE UN ÁREA MUNICIPAL CON SUPERFICIE DE 1405.50 M², INMUEBLE QUE FORMA PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN LOCALIZADO EN LA CALLE VÍA VALERIA NÚMERO 301 EN EL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN.** ANTECEDENTES. EN SU ESCRITO DE CUENTA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MENCIONAN QUE EN SESIÓN ORDINARIA, EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA DEL 22 DE OCTUBRE DE 2013, SE APROBÓ CELEBRAR CONTRATO DE CONCESIÓN PARA USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN POR **03-TRES AÑOS**, A FAVOR LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA SOY SCOUT A.C, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN **VÍA VALERIA NÚMERO 301 DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE DE **1405.50 M²**, EL CUAL FORMA PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN, POR LO QUE REMITEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO RELATIVO AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DEL 22 DE OCTUBRE DE 2013, FORMADO CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO ANTERIORMENTE DESCRITO. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, CONSIDERÓ PRESENTAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, OTORGAR EN CONTRATO DE USO,

APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN POR **03-TRES AÑOS** A FAVOR DE LA **PERSONA JURÍDICA SOY SCOUT A.C.** PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ÉSTA ASOCIACIÓN. EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA AUTORIZÓ EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013, EL DICTAMEN OTORGANDO CONTRATO DE CONCESIÓN PARA USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN, A FAVOR DE LA **PERSONA JURÍDICA DENOMINADA SOY SCOUT A.C., RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL**, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN **VÍA VALERIA NÚMERO 301 FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, CON UNA SUPERFICIE DE **1405.50 M²**, EL CUAL FORMA PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN, Y QUE DERIVA DE CESIÓN HECHA POR EL FRACCIONADOR POR OBLIGACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO. REFIEREN QUE LA APROBACIÓN SOLICITADA A ESTE PODER LEGISLATIVO, RESPECTO DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES DESCRITA, DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACOMPAÑA EL MUNICIPIO PARA ACREDITAR SU LEGAL PROPIEDAD SOBRE EL BIEN INMUEBLE CITADO, CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN COPIA CERTIFICADA:

- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE DICHO PREDIO ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 03, VOLUMEN 025, LIBRO III, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, UNIDAD GARZA GARCÍA DE FECHA 07-SIETE DE OCTUBRE DE 1965- MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.

CONFORME A LO ANTERIOR SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CUENTE CON LA APROBACIÓN PARA CELEBRAR **CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN**, DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES INDICADA. **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE

ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: RESULTADO DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS REALIZADO POR ESTA COMISIÓN PONENTE, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ADQUIRIÓ POR CONCEPTO DE ÁREA CEDIDA DESCrita EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE OTORGAR MEDIANTE LA FIGURA DEL COMODATO. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE: ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS MUNICIPIOS TIENEN EL DERECHO PARA ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES Y ESTA CLASE DE BIENES SOLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O DESINCORPORARSE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES RESPECTIVAS; ASÍ TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. EN LA ESPECIE SE TIENE QUE EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL QUE SE PRETENDE OTORGAR EN CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN EN FAVOR DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA SOY SCOUT A.C., ESTÁ ACORDE A LA OBLIGACIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 201, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DICHA SUPERFICIE DE TERRENO PASÓ A FORMAR PARTE DE LOS *BIENES DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO* PERTENECIENTES AL MUNICIPIO, ESTANDO DESTINADA A UN USO COMÚN, ELLO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 765,

766 Y 767 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 143, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, DE UNA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA REALIZADA AL REFERIDO ARTÍCULO 201 DE LA LEY URBANÍSTICA ESTATAL, EN CORRELACIÓN CON LA DEFINICIÓN DE “DESTINOS” REFERIDA POR LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 5° DE LA MISMA LEY, LAS REFERIDAS ÁREAS DE CESIÓN DEBEN DE SER UTILIZADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PÚBLICOS DESCritos POR DICHA DISPOSICIÓN, FUNGIENDO, EN ESTE CASO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO UN ADMINISTRADOR DE DICHO PATRIMONIO. EL INMUEBLE QUE PRETENDE SER CEDIDO, ES NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL SECTOR RESIDENCIAL MENCIONADO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, EL ÁREA MUNICIPAL PRETENDIDA PARA SU OTORGAMIENTO EN COMODATO, CONTINUARÁ PRESTANDO UN SERVICIO PARA LOS VECINOS DE ESE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, CONSERVANDO SU USO COMÚN Y UTILIDAD PÚBLICA, POR LO QUE RESPETAN Y CUMPLEN A CABALIDAD LAS DISPOSICIONES ANTES ANALIZADAS Y EL ESPÍRITU CON LAS QUE SE CREÓ DICHO ORDENAMIENTO. DE LA MISMA FORMA, SE OBSERVAN QUE SE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 147 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, AL ACOMPAÑARSE LOS ACUERDOS RESPECTIVOS DEL R. AYUNTAMIENTO APROBADO POR MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO. LA ANTERIOR FUNDAMENTACIÓN SE BASA EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN VIRTUD DE QUE DICHA LEY ERA LA VIGENTE AL MOMENTO DE LA SOLICITUD, Y POR LO CUAL, AL SER ÉSTE ACTO ADMINISTRATIVO-LEGISLATIVO DE TRACTO SUCESIVO, SE TIENE POR VIGENTE PARA ÉSTE ACTO DICHA LEY. CONSECUENTEMENTE, TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADA LA UTILIDAD PÚBLICA DEL OTORGAMIENTO EN COMODATO EL USO DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, Y QUE INDUDABLEMENTE SE CONTINUARÁ BENEFICIANDO DE UN GRAN SECTOR DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE

DESARROLLO URBANO, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPOSICIÓN AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO APROBAR LA SOLICITUD ANALIZADA. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE ACUERDO. **PRIMERO:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, SE AUTORIZA AL **AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A CELEBRAR CONTRATO DE CONCESIÓN PARA USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN POR 03-TRES AÑOS**, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, A FAVOR DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA **SOY SCOUT A.C.**, POR CONDUCTO DE SU LEGAL REPRESENTACIÓN, PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE **1405.50 M²**, EL CUAL FORMA PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN CALLE VÍA VALERIA NÚMERO 301, EN **SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**. QUEDA PROHIBIDO CUALQUIER USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN CON FINES COMERCIALES. **SEGUNDO.-** EL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DEBERÁ DE INCLUIR EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN, LA DEFINICIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL BIEN INMUEBLE, ASÍ COMO LA ANEXIÓN DE LOS PLANOS CORRESPONDIENTES DEL ÁREA A CEDER. **TERCERO.-** EL OTORGAMIENTO DE LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN PARA USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN, DEL BIEN INMUEBLE DESCrito CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA **SOY SCOUT A.C.**, DEBERÁ SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 143 FRACCIÓN I, 144, 145 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. **CUARTO.-** EL PRESENTE ACUERDO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **QUINTO.-** SE CONCEDE UN PLAZO DE SEIS MESES AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE COMODATO AUTORIZADO. DE LO

CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO. **SEXTO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ACUDO ANTE ESTA TRIBUNA A SEÑALAR NUESTRO RESPALDO AL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN, TODA VEZ QUE COMO ES BIEN SABIDO LOS MUNICIPIOS, POR DISPOSICIÓN EXPRESA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO TIENDEN A BIEN ADMINISTRAR SU PATRIMONIO PROPIO, POR LO QUE EN ARAS DE OTORGAR EN CONCESIÓN UN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO, EL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO DEBE TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL USO QUE SE LE DARÁ AL MISMO, ES DECIR QUE EL DESTINO QUE TENDRÁ DEBE SER EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS DE UN DETERMINADO SECTOR. HABIENDO ANALIZADO LA SOLICITUD DE MÉRITO, SE CONSIDERA OPORTUNO AUTORIZAR AL AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA PARA QUE PROCEDA CONFORME A SUS ATRIBUCIONES Y PUEDA ENTREGAR PARA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN A FAVOR DE LA PERSONA DENOMINADA *SOY SCOUT A.C.*, EL ÁREA MUNICIPAL SOLICITADA. BAJO ESTE PRONUNCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, Y BUENO CONSIDERAMOS QUE ES

UNA ACTIVIDAD MUY NOBLE, MUY LOABLE LA QUE DESEMPEÑA ESTA ORGANIZACIÓN *SOY SCOUT A.C.* QUE TODOS LOS CONOCEMOS, TIENEN ACTIVIDADES PUES EN DIVERSAS PARTES DEL ESTADO, A NIVEL NACIONAL, ETCÉTERA Y PUES EVIDENTEMENTE ES POSITIVO QUE SE LES APOYE CON ESE TIPO DE CONCESIONES. POR LO QUE SOLICITAMOS A ESTA SOBERANÍA SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE DIPUTADO. HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE UNA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A ESTA SOBERANÍA QUE SE APRUEBE LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN A FAVOR DE UNA PERSONA MORAL DENOMINADA “SOY SCOUT A.C.” EN LA CALLE VÍA VALERIA # 301 DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE EN EL YA CITADO MUNICIPIO. EL INMUEBLE QUE PRETENDE SER CEDIDO ES NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL SECTOR, MENCIONADO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO DEL ÁREA MUNICIPAL PRETENDIDA PARA SU OTORGAMIENTO EN COMODATO CONTINUARÁ PRESTANDO UN SERVICIO PARA LOS VECINOS DE ESE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, CONSERVANDO SU USO COMÚN Y UTILIDAD PÚBLICA, POR LO QUE RESPETAN Y CUMPLEN A CABALIDAD LAS DISPOSICIONES YA ESTABLECIDAS Y ANALIZADAS EN EL ESPÍRITU DE ESTE DICTAMEN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ESTA A FAVOR Y LOS INVITA A VOTAR EN ESE SENTIDO A TODOS USTEDES. GRACIAS ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA

ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8335/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9552/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, AUXILIADO EN LA MISMA POR LA DIPUTADA MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL **19 DE OCTUBRE DE 2015**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 9552/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL LICENCIADO JESÚS HORACIO GONZÁLEZ DELGADILLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA PARA OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO Y MANTENIMIENTO DE DOS ÁREAS MUNICIPALES UBICADAS EN EL CAMELLÓN

DE LAS AVENIDAS LÁZARO CÁRDENAS CRUZ CON LA CALLE DIEGO RIVERA EN LA COLONIA RESIDENCIAL SAN AGUSTÍN DE DICHO MUNICIPIO.

ANTECEDENTES: EN SU ESCRITO DE CUENTA, LICENCIADO JESÚS HORACIO GONZÁLEZ DELGADILLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE EN SESIÓN ORDINARIA, EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL 13 DE OCTUBRE DE 2015, SE APROBÓ DAR EN CONCESIÓN DE USO Y MANTENIMIENTO EN FAVOR DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA INMOBILIARIA MONTENOR, S.A. DE C.V., RESPECTO DEL DOS ÁREAS MUNICIPALES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADAS EN EL CAMELLÓN DE LA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS CRUZ CON LA CALLE DIEGO RIVERA, EN LA COLONIA RESIDENCIAL SAN AGUSTÍN, POR EL TÉRMINO DE CINCO AÑOS, MISMOS EN QUE LA PERSONA MORAL REFERIDA DARÁ UNA DONACIÓN ANUAL AL MUNICIPIO POR LA CANTIDAD DE \$20,000.00 VEINTE MIL PESOS, EL PRIMER ÁREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 1696.978 M² UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS Y EL SEGUNDO DE 1,535.474 UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS, POR LO QUE REMITEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO RELATIVO AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DEL 13 DE OCTUBRE DE 2015, FORMADO CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO ANTERIORMENTE DESCRITO. LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO CONSIDERÓ PRESENTAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, OTORGAR EN CONCESIÓN PARA USO Y MANTENIMIENTO DE DOS ÁREAS MUNICIPALES UBICADAS EN EL CAMELLÓN DE LAS AVENIDAS LÁZARO CÁRDENAS CRUZ CON LA CALLE DIEGO RIVERA EN LA COLONIA RESIDENCIAL SAN AGUSTÍN DE DICHO MUNICIPIO. EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO AUTORIZÓ EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2015, EL DICTAMEN OTORGANDO CONCESIÓN DE USO Y MANTENIMIENTO EN FAVOR DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA INMOBILIARIA MONTENOR, S.A. DE C.V., RESPECTO DEL DOS ÁREAS MUNICIPALES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADAS EN EL CAMELLÓN DE LA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS CRUZ CON LA CALLE DIEGO RIVERA, EN LA COLONIA RESIDENCIAL SAN AGUSTÍN, POR EL

TÉRMINO DE CINCO AÑOS, MISMOS EN QUE LA PERSONA MORAL REFERIDA DARÁ UNA DONACIÓN ANUAL AL MUNICIPIO POR LA CANTIDAD DE \$20,000.00 VEINTE MIL PESOS, LA PRIMER ÁREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 1696.978 M² UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS Y EL SEGUNDO DE 1,535.474 UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS. REFIEREN QUE LA APROBACIÓN SOLICITADA A ESTE PODER LEGISLATIVO, RESPECTO DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES DESCRITA, DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACOMPAÑA EL MUNICIPIO PARA ACREDITAR SU LEGAL PROPIEDAD SOBRE EL BIEN INMUEBLE CITADO, CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN COPIA CERTIFICADA:

- DICTAMEN NÚMERO CHPM 12-15/095/015/DPM DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.
- ACTA NÚMERO 85 CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2015

CONFORME A LO ANTERIOR SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CUENTE CON LA APROBACIÓN PARA CONCESIONAR PARA USO Y MANTENIMIENTO, DE LAS ÁREAS MUNICIPALES ANTES INDICADA. **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: RESULTADO DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS REALIZADO POR

ESTA COMISIÓN PONENTE, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, ADQUIRIÓ POR CONCEPTO DE ÁREA CEDIDA DESCrita EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE OTORGAR MEDIANTE LA FIGURA DEL COMODATO. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE: ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS MUNICIPIOS TIENEN EL DERECHO PARA ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES Y ESTA CLASE DE BIENES SOLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O DESINCORPORARSE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES RESPECTIVAS; ASÍ TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. EN LA ESPECIE SE TIENE QUE LAS ÁREAS MUNICIPALES QUE SE PRETENDEN OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA INMOBILIARIA MONTENOR, S.A. DE C.V. ESTÁ ACORDE A LA OBLIGACIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 201, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DICHA SUPERFICIE DE TERRENO PASÓ A FORMAR PARTE DE LOS *BIENES DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO* PERTENECIENTES AL MUNICIPIO, ESTANDO DESTINADA A UN USO COMÚN, ELLO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 765, 766 Y 767 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 143, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, DE UNA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA REALIZADA AL REFERIDO ARTÍCULO 201 DE LA LEY URBANÍSTICA ESTATAL, EN CORRELACIÓN CON LA DEFINICIÓN DE “DESTINOS” REFERIDA POR LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 5º DE LA MISMA LEY, LAS REFERIDAS ÁREAS DE CESIÓN DEBEN DE SER UTILIZADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PÚBLICOS DESCritos

POR DICHA DISPOSICIÓN, FUNGIENDO, EN ESTE CASO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO UN ADMINISTRADOR DE DICHO PATRIMONIO. EL INMUEBLE QUE PRETENDE SER CEDIDO, ES NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL SECTOR MENCIONADO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO; A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, EL ÁREA MUNICIPAL PRETENDIDA PARA SU OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO Y MANTENIMIENTO, CONTINUARÁ PRESTANDO UN SERVICIO PARA LOS VECINOS DE ESE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, CONSERVANDO SU USO COMÚN Y UTILIDAD PÚBLICA, POR LO QUE RESPETAN Y CUMPLEN A CABALIDAD LAS DISPOSICIONES ANTES ANALIZADAS Y EL ESPÍRITU CON LAS QUE SE CREÓ DICHO ORDENAMIENTO. DE LA MISMA FORMA, SE OBSERVAN QUE SE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 147 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, AL ACOMPAÑARSE LOS ACUERDOS RESPECTIVOS DEL R. AYUNTAMIENTO APROBADO POR MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO. CONSECUENTEMENTE, TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADA LA UTILIDAD PÚBLICA DEL OTORGAMIENTO EN COMODATO EL USO DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, Y QUE INDUDABLEMENTE SE CONTINUARÁ BENEFICIANDO DE UN GRAN SECTOR DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPOSER AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO APROBAR LA SOLICITUD ANALIZADA. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A CEDER EN CONCESIÓN DE MANTENIMIENTO POR **05-CINCO AÑOS**, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA MONTEÑOR, S.A. DE C.V. , POR CONDUCTO DE SU LEGAL REPRESENTACIÓN, PARA QUE SE UTILICE LAS ÁREAS MUNICIPALES, CON UNA

SUPERFICIE LA PRIMER ÁREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 1696.978 M² UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS Y EL SEGUNDO DE 1,535.474 UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADAS EN EL CAMELLÓN DE LAS AVENIDAS LÁZARO CÁRDENAS CRUZ CON LA CALLE DIEGO RIVERA EN LA COLONIA RESIDENCIAL SAN AGUSTÍN DE DICHO MUNICIPIO.

POLÍGONO 1

SUPERFICIE DE 1,696.978 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS

DEL PUNTO AL PUNTO 102 MIDE 1.352 METROS CON UNA LOG. DE CURVA= 1.666, SUB. TAN =1.481; DEL PUNTO 102 AL PUNTO 104 MIDE 1.062 METROS CON UNA LONG. CURVA= 1.116, SUB. TAN = 0.619; DEL PUNTO 104 AL PUNTO 105 MIDE 8.85 METROS; DEL PUNTO 105 AL PUNTO 106 MIDE 13.579 METROS; DEL PUNTO 106 AL PUNTO 107 MIDE 13.621 METROS; DEL PUNTO 107 AL PUNTO 108 MIDE 13.365 METROS; DEL PUNTO 108 AL PUNTO 109 MIDE 15.605 METROS; DEL PUNTO 109 AL PUNTO 111 MIDE 1.211 METROS; CON LONG. CURVA = 1.722, SUB. TAN. =3.618 TODOS ESTOS PUNTOS COLINDANDO CON LA CALLE DIEGO RIVERA; DEL PUNTO 111 AL PUNTO 112 MIDE 2.484 METROS; DEL PUNTO 112 AL PUNTO 113 MIDE 17.551 METROS; DEL PUNTO 113 AL PUNTO 114 MIDE 13.683 METROS; DEL PUNTO 114 AL PUNTO 115 MIDE 29.789 METROS TODOS ESTOS PUNTOS COLINDANDO CON LA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS; DEL PUNTO 115 AL PUNTO 117 MIDE 1.293 METROS LOG. CURVA = 1.413, SUB. TAN. = 0.862; DEL PUNTO 117 AL PUNTO 119 MIDE 1.071 METROS LONG. CURVA = 1.196 SUB. TAN 0.773; Y PARA CERRAR EL POLÍGONO DEL PUNTO 119 AL PUNTO 2 MIDE 77.299 METROS LONG. CURVA = 79.974 SUB TAN. = 42.928 TODOS ESTOS PUNTOS COLINDANDO CON LA CALLE DIEGO RIVERA.

POLÍGONO 2

SUPERFICIE DE 1,535.474 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS

DEL PUNTO 200 AL PUNTO 202 MIDE 19.087 METROS LONG. CURVA = 19.105 SUB. TAN. = 9.571; DEL PUNTO 202 AL PUNTO 204 MIDE 27.875 METROS LOG. CURVA = 27.905 SUB TAN = 13.983; DEL PUNTO 204 AL PUNTO 206 MIDE 13.360 METROS LOG. CURVA = 13.365, SUB TAN = 6.688; DEL PUNTO 206 AL PUNTO 208 MIDE 11.932 METROS LOG. CURVA = 11.932 SUB TAN = 0.967; DEL PUNTO 208 AL PUNTO 210 MIDE 11.366 METROS LOG. CURVA = 11.367 SUB TAN = 5.685; DEL PUNTO 210 AL PUNTO 212 MIDE 17.045 METROS LOG. CURVA = 17.074 SUB TAN = 8.565; DEL PUNTO 212 AL PUNTO 213 MIDE 0.076 METROS; DEL PUNTO 213 AL PUNTO 214 MIDE 0.079 METROS; DEL PUNTO 214 AL PUNTO 215 MIDE 0.082 METROS; DEL PUNTO 215 AL PUNTO 216 MIDE 0.084 METROS; DEL PUNTO 216 AL PUNTO 217 MIDE 0.085 METROS; DEL PUNTO 218 AL PUNTO 219 MIDE 0.84 METROS; DEL PUNTO 219 AL PUNTO 220 MIDE 0.083 METROS; DEL PUNTO 220 AL PUNTO 221 MIDE 0.081 METROS; DEL PUNTO 221 AL PUNTO 222 MIDE 0.078 METROS; DEL PUNTO 222 AL PUNTO 223 MIDE 0.076 METROS; DEL PUNTO 223 AL PUNTO 224 MIDE 0.078 METROS; DEL PUNTO 224 AL PUNTO 225 MIDE 0.080 METROS; DEL PUNTO 225 AL PUNTO 226 MIDE 0.083 METROS; DEL PUNTO 226 AL PUNTO 227 MIDE 0.084 METROS; DEL PUNTO 227 AL PUNTO 228 MIDE 0.085 METROS; DEL PUNTO 228 AL PUNTO 229 MIDE 0.085 METROS; DEL PUNTO 229 AL PUNTO 230 MIDE 0.084 METROS; DEL PUNTO 230 AL PUNTO 231 MIDE 0.082 METROS; DEL PUNTO 231 AL PUNTO 233 MIDE 0.08 METROS; DEL PUNTO 232 AL PUNTO 233 MIDE 0.066 METROS; DEL PUNTO 233 AL PUNTO 234 MIDE 0.303 METROS; TODOS ESTOS PUNTOS COLINDANDO CON LA CALLE DIEGO RIVERA; DEL PUNTO 234 AL PUNTO 235 MIDE 0.501 METROS; DEL PUNTO 235 AL PUNTO 236 MIDE 2.003 METROS; DEL PUNTO 236 AL PUNTO 237 MIDE 4.006 METROS; DEL PUNTO 237 AL PUNTO 238 MIDE 16.024 METROS; DEL PUNTO 238 AL PUNTO 239 MIDE 32.048 METROS; DEL PUNTO 239 AL PUNTO 240 MIDE 4.006 METROS; DEL PUNTO 240 AL PUNTO 241 MIDE 0.501 METROS TODOS ESTOS PUNTOS COLINDANDO CON LA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS; DEL PUNTO 241 AL PUNTO 242 MIDE 0.125 METROS; DEL PUNTO 242 AL PUNTO 243 MIDE 0.037 METROS; DEL PUNTO 243 AL PUNTO 244 MIDE 0.054 METROS; DEL PUNTO 244 AL PUNTO 245 MIDE 0.221 METROS; DEL PUNTO 245 AL PUNTO 246 MIDE 0.225 METROS; DEL PUNTO 246 AL PUNTO 247 MIDE 0.228 METROS; DEL PUNTO 247 AL PUNTO 248 MIDE 0.229 METROS; DEL PUNTO 248 AL PUNTO 249 MIDE 0.228 METROS; DEL PUNTO 249 AL PUNTO 250

MIDE 0.224 METROS; DEL PUNTO 250 AL PUNTO 251 MIDE 0.219 METROS; DEL PUNTO 251 AL PUNTO 252 MIDE 0.013 METROS; DEL PUNTO 252 AL PUNTO 253 MIDE 0.030; DEL PUNTO 253 AL PUNTO 254 MIDE 0.034 METROS; DEL PUNTO 254 AL PUNTO 255 MIDE 0.136 METROS; DEL PUNTO 255 AL PUNTO 256 MIDE 1.091 METROS; DEL PUNTO 256 AL PUNTO 257 MIDE 2.181 METROS; DEL PUNTO 257 AL PUNTO 258 MIDE 4.362 METROS; DEL PUNTO 258 AL PUNTO 259 MIDE 8.725 METROS; DEL PUNTO 259 AL PUNTO 260 MIDE 17.449 METROS; DEL PUNTO 260 AL PUNTO 261 MIDE 17.449 METROS; DEL 261 AL PUNTO 262 MIDE 8.725 METROS; DEL PUNTO 262 AL PUNTO 263 MIDE 4.362 METROS; DEL PUNTO 263 AL PUNTO 264 MIDE 0.291 METROS; DEL PUNTO 264 AL PUNTO 265 MIDE 0.062 METROS; DEL PUNTO 265 AL PUNTO 266 MIDE 0.073 METROS; DEL PUNTO 266 AL PUNTO 267 MIDE 0.075 METROS; DEL PUNTO 267 AL PUNTO 268 MIDE 0.076 METROS; DEL PUNTO 268 AL PUNTO 269 MIDE 0.077 METROS; DEL PUNTO 269 AL PUNTO 270 MIDE 0.076 METROS; DEL PUNTO 270 AL PUNTO 271 MIDE 0.075 METROS; DEL PUNTO 271 AL PUNTO 272 MIDE 0.074 METROS; DEL PUNTO 272 AL PUNTO 273 MIDE 0.140 METROS; DEL PUNTO 273 AL PUNTO 274 MIDE 0.070 METROS; DEL PUNTO 274 AL PUNTO 275 MIDE 0.073 METROS; DEL PUNTO 275 AL PUNTO 276 MIDE 0.075 METROS; DEL PUNTO 276 AL PUNTO 277 MIDE 0.076 METROS; DEL PUNTO 277 AL PUNTO 278 MIDE 0.077 METROS; DEL PUNTO 278 AL PUNTO 279 MIDE 0.077 METROS; DEL PUNTO 279 AL PUNTO 280 MIDE 0.076 METROS; DEL PUNTO 280 AL PUNTO 281 MIDE 0.074 METROS; Y PARA CERRAR EL POLÍGONO DEL PUNTO 281 AL PUNTO 200 MIDE 0.115 METROS TODOS ESTOS PUNTOS COLINDANDO CON LA CALLE DIEGO RIVERA.

SEGUNDO.- EL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DEBERÁ DE INCLUIR EN EL CONTRATO DE COMODATO, LA DEFINICIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL BIEN INMUEBLE, ASÍ COMO LA ANEXIÓN DE LOS PLANOS CORRESPONDIENTES DEL ÁREA A CEDER. **TERCERO.-** LA CONCESIÓN DE MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS MUNICIPALES DESCRIPTAS CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA MONTENOR, S.A. DE C.V., DEBERÁ SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 143 FRACCIÓN I, 144, 145 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. **CUARTO.-** EL PRESENTE ACUERDO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **QUINTO.-** SE CONDICIONA A LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA INMOBILIARIA MONTERNOR, S.A. DE C.V., A CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: 1. DEBERÁ PROPORCIONAR EL SUMINISTRO DE AGUA PARA EL RIEGO DE DICHAS ÁREAS, ASÍ COMO TAMBIÉN SE DEBERÁ RESPETAR DURANTE LA CONCESIÓN LA JARDINERA PROPUESTA. 2. NO DEBERÁ CONSTRUIR OBRA CIVIL SOBRE DICHAS ÁREAS MUNICIPALES. 3. NO RETIRARÁ EL MOBILIARIO URBANO EXISTENTE (PARABUSES). 4. NO RETIRARÁ LAS ESCULTURAS EXISTENTES METÁLICAS DE V.O. Y EL MANTENIMIENTO DE ESTAS CORRERÁ POR SU PARTE. 5. NO DEBERÁ INSTALAR INFRAESTRUCTURA DISTINTA A LA QUE EL MUNICIPIO REQUIERA. 6. EL ÁREA DEBERÁ PERMANECER ABIERTA SIN NINGÚN ELEMENTO QUE LOS DELIMITE (SOLO JARDINERA). 7. NO SE DEBERÁ INSTALAR EN EL ÁREA PUBLICIDAD O NEGOCIOS MÓVILES O INMÓVILES DE NINGÚN TIPO. **SEXTO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ: “DIGO, A LO MEJOR NADA MÁS PARA QUIEN QUIERA SABER DE QUE SE TRATA, LAS DOS FRACCIONES QUE ESTÁN AL FRENTE DEL HOTEL SAFÍ, QUE ESTÁN EN LÁZARO CÁRDENAS. SON ESAS JARDINERAS”.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA, MUY BUENAS TARDES. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE UNA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA PARA OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO Y MANTENIMIENTO DE DOS ÁREAS MUNICIPALES UBICADAS EN EL CAMELLÓN DE LA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS CRUZ CON LA CALLE DIEGO RIVERA EN LA COLONIA RESIDENCIAL SAN AGUSTÍN DE DICHO MUNICIPIO. EL INMUEBLE QUE PRETENDE SER CEDIDO ES NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL SECTOR MENCIONADO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO. A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAN ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CABE SEÑALAR QUE EL ÁREA MUNICIPAL PRETENDIDA PARA SU OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO Y MANTENIMIENTO CONTINUARÁ SIENDO DE DOMINIO PÚBLICO MEJORANDO EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LOS HABITANTES DE ESTA MUNICIPALIDAD, Y A SU VEZ CONSERVANDO SU USO COMÚN Y UTILIDAD PÚBLICA PARA LO QUE RESPECTA Y CUMPLE A CABALIDAD LAS DISPOSICIONES ANTES ANALIZADAS Y EL ESPÍRITU CON LA QUE SE CREÓ DICHO ORDENAMIENTO LEGAL. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN QUE FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, COMO YA SE HA HECHO MENCIÓN EN MATERIA DE DESAFECTACIONES DE BIENES INMUEBLES DE LOS MUNICIPIOS ESTE PODER LEGISLATIVO, ÚNICAMENTE PUEDE INTERVENIR BAJO EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL

ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO. TODA VEZ QUE LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO REVISÓ Y ANALIZÓ LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SE DETERMINÓ QUE LA MISMA CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS JURÍDICAS Y TODA VEZ QUE SE PROPONE CEDER EN CONCESIÓN POR CINCO AÑOS A FAVOR DE LA INMOBILIARIA MONTENOR S.A DE C.V. PARA QUE SE UTILICEN LAS ÁREAS MUNICIPALES UBICADAS EN EL CAMELLÓN DE LAS AVENIDAS LÁZARO CÁRDENAS CRUZ CON LA CALLE DIEGO RIVERA EN LA COLONIA RESIDENCIAL SAN AGUSTÍN DE DICHO MUNICIPIO. ES POR ELLO, EL DÍA DE HOY TODOS LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITO A VOTAR DEL MISMO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS. CON EL PERMISO DE ESTA HONORABLE PRESIDENCIA. LAS MUNICIPALIDADES CUENTAN CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA MANEJAR CONFORME A LO PREVISTO EN EL ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LOS BIENES QUE INTEGRAN SU PATRIMONIO, NO OBSTANTE DE TAL ATRIBUCIÓN DEBEN SUJETARSE A LO PRECEPTUADO POR LA LEY URBANÍSTICA TRATÁNDOSE DE INMUEBLES OBJETO DE CONCESIÓN O PERMISO, TAL ES EL CASO DE LA SOLICITUD DE REFERENCIA, TODA VEZ QUE SE ALUDE A ÁREAS MUNICIPALES CUYO OBJETIVO ES EL MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS ATENDIENDO EN TODO MOMENTO QUE DEBE ACORDARSE POR EL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO EL OTORGAMIENTO PARA EL USO DE DICHA ÁREA. POR LO QUE EN VIRTUD DE TAL ATRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO Y CUMPLIENDO CON LO ORDENADO DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO Y DE LA LEY DE LA MATERIA, CONSIDERAMOS APROBARSE LA PRETENSIÓN DE MÉRITO. BAJO ESTE PRONUNCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL

DICTAMEN SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 39 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9552/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9522/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO LE FUE TURNADO EL 05 DE OCTUBRE DEL 2015, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 9522/LXXIV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL C. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA MODIFICACIÓN AL DECRETO NÚMERO 103**

EMITIDO POR ESTA SOBERANÍA, CON EL OBJETIVO DE PERMITIR QUE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ACCIONES DE URBANIZACIÓN RELACIONADAS EN LA ZONA COMPRENDIDA EN EL MISMO, PUEDAN SER POR IGUAL LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES Y CUALQUIER TERCERO INTERESADO.

ANTECEDENTES. EL PROMOVENTE ALLEGÓ UN ESCRITO MEDIANTE OFICIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO S.A./1672/2015 A ESTE PODER LEGISLATIVO, EN EL QUE INFORMA QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN, APROBÓ REMITIR AL CONGRESO DEL ESTADO, EL ACUERDO APROBADO POR ESE CUERPO COLEGIADO, REFERENTE A GESTIONAR LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO 103 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1963, DETALLA QUE EL MENCIONADO ACUERDO FUE APROBADO EL DÍA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2014. EXPONE QUE EN FECHA 03 DE JUNIO DE 1963 EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, FORMULÓ A LA ENTONCES PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY LA SOLICITUD PARA QUE FUERA DONADO UN TERRENO MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 84,507.50 M² UBICADO EN LA COLONIA CERRO DE LA CAMPANA, CON EL OBJETIVO DE QUE EL MENCIONADO ESPACIO SE URBANIZARAN UNA PARTE EN LOTES LOS CUALES A SU VEZ IBAN A SER DONADOS A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS. ANTE ESA PETICIÓN, LA ENTONCES PRESIDENCIA MUNICIPAL, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 354/63 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1963, SOLICITÓ AL PODER LEGISLATIVO, POR CONDUCTO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE AQUEL ENTONCES, LA SOLICITUD PARA QUE EL MUNICIPIO PUDIERA DONAR A LOS BURÓCRATAS MUNICIPALES LOS MENCIONADOS TERRENOS. LA APROBACIÓN DE SU PETICIÓN FUE APROBADA MEDIANTE ACUERDO Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1963. EN EL ARTÍCULO SEXTO DEL DECRETO SE ESTABLECIÓ QUE EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRE, SE ESTABLECERÁ QUE EL DONATARIO FACULTA AL R. AYUNTAMIENTO Y SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CONFORME A LO ANTERIOR SOLICITAN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CUENTE CON LA APROBACIÓN DE DEROGAR EL DECRETO NÚMERO 103 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1963, ES POR ELLO QUE EXPONEMOS LAS SIGUIENTES.

CONSIDERACIONES. ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA PROPUESTA EN CONCRETO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, CONSISTE EN QUE ESTE CONGRESO REALICE UNA MODIFICACIÓN AL DECRETO N°103 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1963. LA FINALIDAD ÚLTIMA ES QUE TERCEROS INTERESADOS EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES UBICADOS EN LA COLONIA CERRO DE LA CAMPANA EN EL MUNICIPIO REFERIDO, SIN IMPORTAR SI SON PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PUEDAN HACERLO. QUEDA EN EVIDENCIA QUE SE INTENTA UNA REACTIVACIÓN DE LA ZONA MENCIONADA LO CUAL PODRÍA ALCANZARSE SI SE REALIZAN INVERSIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA. SIN EMBARGO, DE LAS DISCUSIONES ENCONTRADAS EN EL ACTA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SE DESPRENDE QUE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS TERRENOS ESCAPA AL ESTRICTO ALCANCE MUNICIPAL, POR LO SIGUIENTE:

1. EN 1963, EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, SOLICITÓ LA DONACIÓN DE UN TERRENO EN LA COLONIA CERRO DE LA CAMPANA PARA PROCEDER A LA URBANIZACIÓN DEL MISMO EN BENEFICIO DE SUS AGREMIADOS.
2. EL 14 DE DICIEMBRE DE 1963, CULMINÓ EL PROCESO LEGISLATIVO QUE OTORGABA LA AUTORIZACIÓN.
3. DICHO DECRETO ESTABLECÍA LAS BASES DE LOS MECANISMOS FINANCIEROS QUE DE MANERA SEPARADA O CONJUNTA, EL MUNICIPIO Y EL SINDICATO PODRÍA LLEVAR A CABO PARA CUMPLIR EL OBJETIVO DEL DECRETO.
4. LOS TERRENOS FUERON SESIONADOS EN FORMA GRATUITA A “UNIDAD HABITACIONAL VIDA NUEVA A.C”, COMO PARTE DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 103.

5. ESTA ASOCIACIÓN ADQUIRIÓ UN CRÉDITO CON FINHAPO A FIN DE PROCEDER A LA URBANIZACIÓN DEL INMUEBLE.
6. ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE ESTA ASOCIACIÓN DE CUBRIR EL CRÉDITO CON FINHAPO, SE CELEBRÓ CON COOPERATIVA DE PROMOTORA INVIGA S.C DE R.L., UN CONVENIO PRIVADO PARA ESTA ÚLTIMA ASUMIERA LA RESPONSABILIDAD DEL PROYECTO.
7. TRAS LO ANTERIOR, ESTA COOPERATIVA HA BUSCADO ASOCIARSE CON GRUPO DUSEMEX, S.A DE C.V. A FIN DE OBTENER INVERSIÓN SUFICIENTE PARA REACTIVAR LA URBANIZACIÓN DE ESTA ZONA.

DE ESTA MANERA, TENEMOS QUE EL MUNICIPIO ESTIMA VIABLE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA ZONA POR MEDIO DE LA INVERSIÓN QUE UN PARTICULAR PUDIERA REALIZAR EN EL PREDIO SEÑALADO AL INICIO, EXISTIENDO COMO LA SALVEDAD LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRESENTEN PROBLEMAS DE ORDEN LEGAL YA QUE LA REDACCIÓN ORIGINAL DE DECRETO 103, NO CONTEMPLA DE FORMA EXPLÍCITA LA APLICACIÓN DE MECANISMOS DE INVERSIÓN COMO EL PRETENDIDO. EL MUNICIPIO SEÑALA QUE ESTA MODIFICACIÓN PERMITIRÍA DAR UN MEJOR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012-2015 YA QUE EN LOS EJES DE DESARROLLO ESTIPULADOS EN EL DICHO PLAN PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY SE ESTABLECE QUE SE ENTRE LAS OBLIGACIONES DE ESTE, SE ENCUENTRAN LAS DE PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA DISPOSICIÓN, HABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE USO DE SUELO QUE SEA APTO PARA Y OPORTUNO PARA SER DESINADO EN DISTINTOS USOS QUE PROCUREN UN DESARROLLO ADECUADO DEL TEJIDO SOCIAL. SE DESTACA QUE CON ESTAS ACCIONES SE POSIBILITA ADEMÁS, EL OBJETIVO DE LOGRAR QUE LOS TRABAJADORES ACTIVOS MIEMBROS DEL SINDICATO CUENTEN CON UNA VIVIENDA PROPIA, UNA VEZ QUE GRUPO DUSEMEX S.A. DE C.V. LLEVA A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE DEPARTAMENTOS EN RÉGIMEN DE CONDOMINIO. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO ÚNICO:** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN OCTAVO ARTÍCULO EL DECRETO NÚMERO 103 EMITIDO POR ESTA SOBERANÍA Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN

FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1963, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO OCTAVO:** EL MUNICIPIO DE MONTERREY, PODRÁ AUTORIZAR A QUE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS PUEDAN ADQUIRIR BIENES INMUEBLES EN LA ZONA OBJETO DE ESTE DECRETO ASÍ COMO PARA PARTICIPAR EN LAS ACCIONES DE URBANIZACIÓN SEÑALADAS EN EL MISMO, ELLO SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR MIEMBROS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO MONTERREY. **TRANSITORIO. ÚNICO.**- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL SIGUIENTE DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL DECRETO NÚMERO 103 EMITIDO POR ESTA SOBERANÍA, CON EL OBJETIVO DE PERMITIR QUE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ACCIONES DE URBANIZACIÓN EN LA COLONIA CERRO DE LA CAMPANA PUEDAN SER POR IGUALES LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y CUALQUIER TERCERO INTERESADO. EN FECHA 3 DE JUNIO DEL 63 EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, FORMULÓ A LA ENTONCES PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY LA SOLICITUD PARA QUE FUERA DONADO EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA CERRO DE LA CAMPANA, CON EL OBJETIVO DE QUE SE URBANIZARA UNA PARTE EN LOTES LOS CUALES A SU VEZ IBAN A SER DONADOS A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, DICHA PETICIÓN FUE APROBADA MEDIANTE ACUERDO Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL

ESTADO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 63. ASÍ ES QUE, LA PROPUESTA EN CONCRETO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, CONSISTE EN QUE ESTE CONGRESO REALICE UNA MODIFICACIÓN AL DECRETO 103 CON EL OBJETIVO ANTES MENCIONADO. QUEDA EN EVIDENCIA QUE CON LO ANTERIOR SE INTENTA UNA REACTIVACIÓN DE LA ZONA MENCIONADA LO CUAL PODRÍA ALCANZAR SI SE REALIZAN INVERSIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, ADEMÁS DE QUE CON ESTAS ACCIONES SE POSIBILITA EL OBJETO DE LOGRAR QUE LOS TRABAJADORES ACTIVOS MIEMBROS DEL SINDICATO CUENTEN CON UNA VIVIENDA PROPIA. BAJO ESE CONTEXTO LA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERÓ QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE ES DE APROBARSE, POR LO QUE A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA CON 33 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9522/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, EXPRESÓ: “TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “SOLAMENTE PARA DAR INFORMACIÓN RESPECTO A LA PETICIÓN QUE SE HIZO A LA REVISIÓN DE LA VOTACIÓN EN LOS ASUNTOS GENERALES, DERIVADO DE UNA SITUACIÓN DE DOBLE INTERPRETACIÓN QUE EXISTE EN EL 141 DE NUESTRO REGLAMENTO. Y BIEN LA DICTAMINACIÓN SE DETERMINA POR PARTE DEL PROCESO LEGISLATIVO DE LA OFICIALÍA MAYOR. TOMA ALGUNAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS, INCLUSO EL DICCIÓNARIO DE TÉRMINOS PARLAMENTARIOS DEL PORTAL DE SISTEMA DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, COMO SUSTENTO PARA DEFINIR COMO MAYORÍA SIMPLE EL PORCENTAJE DE VOTACIÓN QUE CORRESPONDE AL MAYOR NÚMERO DE VOTOS DE LOS LEGISLADORES QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL SALÓN DE PLENO DE ALGUNAS DE LAS CÁMARAS, Y NO LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA CÁMARA QUE SE TRATE. LA VOTACIÓN PUEDE SER DE DOS TIPOS: VOTACIÓN NOMINAL O VOTACIÓN ECONÓMICA ASÍ LO SEÑALA. ATENDIENDO ESTAS CONSIDERACIONES Y DE DERECHO REFERIDAS ANTERIORMENTE SE CONSIDERA QUE POR MAYORÍA SIMPLE SE DEBE ENTENDER EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS PRESENTES EN EL SALÓN DE SESIONES, EN ESE CASO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN. PERO DADO ESTA SITUACIÓN Y ENCONTRAR LA OPERACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE A LO QUE NOS CORRESPONDE AQUÍ EN ESTE RECINTO, HACE

UNA RECOMENDACIÓN QUE EN BREVE, EN LA SIGUIENTE SESIÓN LO HAREMOS FORMALMENTE, SE RECOMIENDA HACER UNA REFORMA AL INCISO A) DEL ARTÍCULO 141 PARA QUE EN EL ESTRICTO SENTIDO PRESENTES Y ASISTENTES SIGNIFIQUEN EXACTAMENTE LO MISMO. ES CUANTO COMPAÑEROS SOLAMENTE QUERÍA DAR EL INFORME RESPECTIVO Y CONDUZCO ENTONCES A DAR EL INFORME DEL PUNTO DE ACUERDO QUE SE VOTÓ EL DÍA DE AYER”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS. PUES QUE BIEN QUE LA OFICIALÍA MAYOR EMITA EL CRITERIO DE LA VOTACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTÉ EL DÍA DE AYER EN DICHO SENTIDO, SIN EMBARGO NADA MÁS DESEO SEÑALAR QUE EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO QUE SE CONSAGRA EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN YA FUE SUJETO A UN ANÁLISIS POR PARTE DE NUESTRO MÁXIMO TRIBUNAL, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, INCLUSO GENERÓ LA EMISIÓN DE UNA JURISPRUDENCIA EN EL AÑO 2014 BAJO EL RUBRO SIGUIENTE:

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO DE LOS ARTÍCULOS 48, 49, 49 BIS, 79, 113, 135, 136, 137, 139 Y 141 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DE NUEVO LEÓN ESTABLECEN REGLAS ESPECÍFICAS Y OBLIGATORIAS PARA LA DELIBERACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS LEYES Y NORMAS GENERALES. EL CRITERIO QUE SUSTENTA LA CORTE RESPECTO DE LAS VOTACIONES, ES QUE TODOS LOS ASUNTOS SE RESUELVEN POR MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS DE LOS PRESENTES Y PRECISA QUE LA DESATENCIÓN EN ALGUNA DE LAS CITADAS REGLAS DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, COMO ES LA RELATIVA A LOS MÉTODOS DE VOTACIÓN PARA DETERMINAR LA MAYORÍA TRANSGREDE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA LEGALIDAD, SEGURIDAD JURÍDICA Y DEBIDO AL PROCESO LEGISLATIVO FUE ASÍ COMO EL PRINCIPIO DE DELIBERACIÓN PARLAMENTARIA CONCEPTUALIZADO EN LA JURISPRUDENCIA P-J112011 DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PORQUE DICHA OMISIÓN IMPIDE CUMPLIR UNO DE LOS ELEMENTOS ESENCIALES DE LA DEMOCRACIA A NUESTRO SISTEMA DE

GOBIERNO REPRESENTATIVO Y POPULAR, YA QUE LA FALTA DE LA DELIBERACIÓN PÚBLICA AFECTA LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, PUES A TRAVÉS DE ELLA, COMO LOS CIUDADANOS CON EL ACTUAR DE SUS REPRESENTANTES TOMAN LAS DECISIONES COLECTIVAS DE UN DEBATE ABIERTO QUE ES PROPIO DE LA DEMOCRACIA Y CUYA EXPRESIÓN DA LA REGLA DE ACATAMIENTO PARA LA MAYORÍA, DE MANERA QUE LA VOLUNTAD PARLAMENTARIA AL SER RESTRINGIDA POR LAS OMISIONES EN EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN SE CONSTITUYE EN UNA VIOLACIÓN A LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO QUE AFECTA LOS REFERIDOS PRINCIPIOS Y DERECHOS CONSTITUCIONALES, SIN LOS CUALES NO PUEDE TENER VALIDEZ LA APROBACIÓN DE LAS NORMAS.

YA DI LECTURA AL CRITERIO Y LA ENVIARÉ TAMBIÉN QUE ESTE AQUÍ OBVIAMENTE COMO RESPALDO EN OFICIALÍA Y A MI COMPAÑERO EL DIPUTADO HERNÁN SALINAS QUIEN HIZO LA OBSERVACIÓN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA INTEGRA LA DOCUMENTACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA, SOLAMENTE DI EL INFORME FINAL Y DICTAMINACIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR”.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. DIPUTADO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. TODOS LOS SERES HUMANOS NACEN LIBRES E IGUALES EN DIGNIDAD Y DERECHOS, Y DOTADOS COMO ESTÁN DE RAZÓN Y CONCIENCIA DEBEN COMPORTARSE FRATERNALMENTE LOS UNOS CON LOS OTROS, ESTO ES LO QUE SEÑALA EL PRIMER ARTÍCULO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. COMPAÑEROS DE LA LXXIV LEGISLATURA, FUE EN EL AÑO DE 1948, EN UN DÍA COMO VA SER MAÑANA CUANDO LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS DECIDIÓ CELEBRAR EL 10 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN

CONMEMORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 217A POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO SE APROBÓ LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO IDEAL COMÚN CON EL CUAL TODOS LOS PUEBLOS Y NACIONES DEBEN ESFORZARSE. VAN A SER 67 AÑOS DE ESTA TRASCENDENTAL FECHA EN LA HISTORIA DE LA HUMANIDAD Y QUEREMOS RESALTAR LA IMPORTANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO EL CONJUNTO DE PRERROGATIVAS SUSTENTADAS EN LA DIGNIDAD HUMANA, CUYA REALIZACIÓN EFECTIVA RESULTA INDISPENSABLE PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA. ESTE CONJUNTO DE PRERROGATIVAS SE ENCUENTRA ESTABLECIDO DENTRO DEL ORDEN JURÍDICO NACIONAL EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, TRATADOS INTERNACIONALES Y LAS LEYES DE NUESTRO ESTADO. EL RESPETO HACIA LOS DERECHOS HUMANOS DE CADA PERSONA ES UN DEBER DE TODOS, TODAS LAS AUTORIDADES EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS CONSIGNADOS EN FAVOR DEL INDIVIDUO, DE IGUAL MANERA LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS A LA QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADAS TODAS LAS AUTORIDADES SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. EL ESTADO DEBE PROVEER LAS CONDICIONES MÁS ÓPTIMAS DE DISFRUTE DE LOS DERECHOS Y NO DISMINUIR ESE NIVEL LOGRADO. EL PODER PÚBLICO DEBE HACER TODO LO NECESARIO PARA QUE SEAN SUPERADAS LA DESIGUALDAD, LA POBREZA Y LA DISCRIMINACIÓN. A 67 AÑOS DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SE HA LOGRADO UN AVANCE IMPORTANTÍSIMO EN LA MATERIA, SIN EMBARGO EXISTEN GRANDES RETOS AÚN POR ATENDER. HOY EN DÍA LOS CIUDADANOS DEMANDAN VÍAS DIRECTAS Y EFICIENTES PARA DENUNCIAR Y CASTIGAR LOS ABUSOS DE PODER Y EXIGEN RESPUESTA ANTE LAS MALAS PRÁCTICAS QUE AFECTAN SUS DERECHOS Y POR ENDE SU CALIDAD DE VIDA. EN ESTA SOBERANÍA ESTAMOS CONSCIENTES QUE DEBEMOS AVANZAR EN LAS REFORMAS QUE DEBEN EMPATAR NUESTRA LEGISLACIÓN LOCAL AL TRASCENDENTAL CAMBIO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL REALIZADO EN JULIO DEL 2011 POR LA LXI LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. CON LAS INICIATIVAS QUE PRESENTAMOS EL DÍA DE HOY ANTE ESTE PLENO DAMOS

CUMPLIMIENTO A ESTA REFORMA Y BUSCAMOS DARLE MAYOR REPRESENTATIVIDAD A LA CIUDADANÍA EN LA DESIGNACIÓN DEL PRÓXIMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA QUE ESTE PROCESO DE ASCULTACIÓN SEA ABIERTO, DE CARA A LA CIUDADANÍA Y CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, DEBEMOS TRABAJAR PARA ADAPTAR LAS LEYES DE NUESTRA ENTIDAD BAJO EL ENFOQUE QUE AHORA ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NUESTRO PAÍS Y ASÍ LO HAREMOS EN ESTA LEGISLATURA POR EL BIEN DE MÉXICO Y POR EL BIEN DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. BUENAS TARDES COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. EL DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS SE CELEBRA EL DÍA DE MAÑANA 10 DE DICIEMBRE Y SE CONMEMORA DESDE EL AÑO 1948, AÑO EN QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS APROBÓ LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. DESDE ENTONCES, PERSONAS DE TODO EL MUNDO SE UNEN PARA CONMEMORAR LA EXISTENCIA DE LA CARTA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, UN CONJUNTO DE LEYES INTERNACIONALES QUE VELAN POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE TODAS LAS PERSONAS COMO SERES HUMANOS. LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS HA SIDO UNA DE LAS MAYORES PREOCUPACIONES PARA LAS NACIONES UNIDAS DESDE EL AÑO 1945, FECHA EN LA CUAL LOS PAÍSES FUNDADORES DE LA ORGANIZACIÓN ACORDARON IMPEDIR QUE LOS EPISODIOS DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL SE REPLIQUEN, YA QUE FUE UN SUCESO LAMENTABLE EN EL QUE MILLONES DE PERSONAS PADECIERON CRUELDADES INJUSTIFICABLES. POR ESTE MOTIVO TODOS LOS PAÍSES TOMARON LA FIRME DECISIÓN DE LABORAR UN CÓDIGO MORAL, ÉTICO Y SOBRE TODO JURÍDICO QUE AMPARA LO QUE DESDE LA REVOLUCIÓN FRANCESA SE RECONOCÍA COMO LOS DERECHOS INALIENABLES DEL HOMBRE. SE CONSIDERA QUE LAS DISPOSICIONES DE LAS DECLARACIONES

DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS TIENEN CARÁCTER DE DERECHO INTERNACIONAL CONSUEUDINARIO, DADO QUE ESTÁN AMPLIAMENTE ACEPTADAS Y SE UTILIZAN COMO BASE A LA CONDUCTA DE LOS ESTADOS. LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SE HA CONVERTIDO EN LA BASE Y EL PUNTO DE PARTIDA DE MUCHOS OTROS TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS, COMO LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO. DESDE LA FIRMA DE LA DECLARACIÓN SE HA IDO AMPLIANDO LA LEGISLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS PARA ACABAR NORMAS CONCRETAS, RELATIVAS A LA MUJER, LA INFANCIA, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LAS MINORÍAS, LOS TRABAJADORES MIGRANTES Y OTROS GRUPOS VULNERABLES, QUE AHORA SON TITULARES DE DERECHOS QUE LOS PROTEGEN DE PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS FRECUENTES DESDE HACE YA LARGO TIEMPO EN MUCHAS SOCIEDADES. EN MÉXICO HEMOS TENIDO IMPORTANTES AVANCES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS COMO LA RECENTE REFORMA DEL AÑO 2011 EN LA QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 1 DE NUESTRA CARTA MAGNA, QUE TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN, ASÍ COMO EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO DE MÉXICO SEA PARTE. ASIMISMO TODAS LAS AUTORIDADES EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. EN CONSECUENCIA EL ESTADO DEBERÁ PREVENIR, INVESTIGAR, SANCIONAR Y REPARAR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY. ES POR LO ANTERIOR QUE EL DÍA DE HOY DESDE ESTA TRIBUNA, LOS INVITO A RECORDAR Y REFLEXIONAR, QUE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA SON LOS FUNDAMENTOS PARA LA LIBERTAD, JUSTICIA Y PAZ EN EL MUNDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES, HOY LES VOY A COMPARTIR UN POSICIONAMIENTO MUCHO MUY IMPORTANTE, QUE

HACE MUCHÍSIMOS, MUCHÍSIMOS AÑOS, ESTABA YO NO SE EN SEGUNDO AÑO DE SECUNDARIA Y HABÍA UN TEMA QUE YA ME PREOCUPABA MUCHÍSIMO ¿NO?, ME HICIERON, ME PIDIERON UN TRABAJO ESCOLAR FUE TEMA LIBRE Y MI TEMA FUE LA CORRUPCIÓN, ¿POR QUÉ HAY TANTA CORRUPCIÓN? ENTONCES, ES UN TEMA QUE ME CAUSA GRAVE PROBLEMA, Y HOY POR HOY ESTAMOS EN UNA SITUACIÓN DONDE PUDIÉRAMOS HACER MUCHO. LES PASO A COMPARTIR ESTE POSICIONAMIENTO. LA CORRUPCIÓN ES UN PROBLEMA MUY GRAVE EN MÉXICO Y EN NUEVO LEÓN SEGURAMENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, SIN TEMOR A EQUIVOCARME QUE DURANTE NUESTRA CAMPAÑA POLÍTICA PARA LLEGAR A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, FUE UNA DE LAS QUEJAS QUE MÁS ESCUCHAMOS CON NUESTROS CONCIUDADANOS, Y QUE NOS PIDIERON EFECTIVAMENTE CASTIGAR CON MANO DURA. DE ACUERDO A ESTA PERCEPCIÓN, LA CORRUPCIÓN SE DA EN TODOS LOS NIVELES, DESDE AQUEL SERVIDOR PÚBLICO QUE INSINÚA UNA PROPINA PARA AGILIZAR EL TRÁMITE QUE REALIZA UN CIUDADANO, O PARA HACERSE DE LA VISTA GORDA Y NO APPLICAR UN REGLAMENTO PARA MULTAR O SANCIONAR A LOS INFRACTORES. PERO LA CORRUPCIÓN TAMBIÉN SE DA SEGÚN SE HA REVELADO EN LAS MAS ALTAS ESFERAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN DONDE PARA ADJUDICAR UN CONTRATO O UN OBRA, SE ALTERAN LOS COSTOS EN PREJUICIOS DEL ERARIO PARA QUE EL FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA ADJUDICACIÓN SE LLEVE UNA BUENA COMISIÓN, ES POSIBLE QUE POR FALTA DE HONESTIDAD DE ALGUNOS SERVIDORES PÚBLICOS, ES QUE EN LAS PASADAS ELECCIONES CIUDADANAS, SE DECIDIÓ NO SEGUIR REFRENANDO CON SU VOTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LOS GOBERNANTES, Y SE DECIDIÓ EXPLORAR OTRAS OPCIONES. DE ACUERDO AL ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE CORRUPCIÓN ELABORADO POR LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL TRANSPARENCIA INTERNACIONAL, MÉXICO SE ENCUENTRA EN EL LUGAR CIENTO TRES DE ENTRE CIENTO SETENTA Y CINCO PAÍSES EVALUADOS DE ÍNDICES DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, ES DECIR QUE SE ENCUENTRA LAMENTABLEMENTE ENTRE LOS PAÍSES MÁS CORRUPTOS. MÉXICO SE ENCUENTRA EN EL LUGAR NÚMERO VEINTE Y DOS DE LOS PAÍSES CON MAYOR ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LOS TREINTA Y CINCO PAÍSES DEL CONTINENTE AMERICANO, ES DECIR SE ENCUENTRA

TAMBIÉN EN LOS ÚLTIMOS LUGARES DE LA TABLA; MÉXICO ESTA POR DEBAJO EN TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE PAÍSES TALES COMO, BRASIL, SU PRINCIPAL COMPETIDOR ECONÓMICO EN LA REGIÓN CONTINENTAL, ASÍ COMO CHILE, PERÚ, COLOMBIA ENTRE OTROS PAÍSES QUE TIENEN PROBLEMAS SIMILARES A LOS NUESTROS EN CUANTO A LA PRESENCIA DEL CRIMEN ORGANIZADO Y MARGINACIÓN. DE ACUERDO A ESTUDIO REALIZADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA A TRAVÉS DE LA ENCUESTA NACIONAL DE CALIDAD DE IMPACTO GUBERNAMENTAL, EL DE MAYOR PORCENTAJE DE EXPERIENCIAS FUE EL CONTACTO CON LA AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE REGISTRÓ UN CINCUENTA PUNTO SEIS PORCIENTO, SEGUIDO DEL DE PERMISOS RELACIONADOS CON PROPIEDAD, CON UN VEINTE Y CUATRO PUNTO OCHO PORCIENTO. NUEVO LEÓN LAMENTABLEMENTE SE ENCUENTRA ENTRE LOS DOCE ESTADOS CON MAYOR ÍNDICE DE CORRUPCIÓN DE LA REPUBLICA MEXICANA EN RELACIÓN CON EL ESTADO DE MÉXICO, SINALOA, OAXACA, GUERRERO, D.F. TABASCO ENTRE OTRAS ENTIDADES. AL CELEBRAR HOY EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN ¿QUE PODEMOS HACER PARA MEJORAR LA PERCEPCIÓN Y UNA EFICAZ COMBATE A LA CORRUPCIÓN? A LA BREVEDAD CREAR EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, REFORMA QUE ESTA EN PROCESO PARA HOMOLOGARLO CON EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y DAR PASO A UNA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN, NO A UNA SUBPROCURADURÍA ANTICORRUPCIÓN, COMO LO HAN ANUNCIADO RECIENTEMENTE, PARA QUE GOCE DE UNA VERDADERA AUTONOMÍA EN SU ACTUACIÓN Y NO EXISTAN COMPROMISOS Y DEPENDENCIAS CON NINGUNO DE LOS PODERES. NOSOTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS, TENEMOS EN NUESTRAS MANOS HOY POR HOY, QUE YA ESTAMOS POR TOMAR ESA DECISIÓN DESIGNAR AL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE SEA UNA PERSONA PROFESIONAL Y EXPERTA EN LA MATERIA, HONESTA, Y APARTIDISTA QUE GARANTICE EL ANÁLISIS IMPARCIAL DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y MUNICIPIOS. COMPAÑEROS LEGISLADORES, APROVECHAMOS ESTA OPORTUNIDAD PARA SUSCRIBIR UN COMPROMISO MORAL, EN CONTRA DE LA CORRUPCIÓN Y CREAR UN FRENTE COMÚN PARA ERRADICAR ESTA TERRIBLE ENFERMEDAD QUE DAÑA CADA DÍA

AL SERVICIO PÚBLICO. TRISTEMENTE OBSERVAMOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MÚLTIPLES CASOS DE SERVIDORES PÚBLICOS CON FALTA DE PROBIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, QUE INVARIABLEMENTE HAN DAÑADO LAS FINANZAS PÚBLICAS Y COMO CONSECUENCIA EL PATRIMONIO DE TODOS Y ELLO ES INACEPTABLE. REITERO, TENEMOS EN NUESTRAS MANOS LA GRAN OPORTUNIDAD DE REFORMAR LEYES Y CUERPOS NORMATIVOS QUE TRAIGAN COMO CONSECUENCIA UN SEVERO CASTIGO A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, EVIDENCIANDO EN SU CASO Y EN LO LEGALMENTE CORRESPONDA A SERVIDORES PÚBLICOS CORRUPTOS, NO SOLO INHABILITÁNDOLOS COMO BIEN LOS MARCA ALGUNAS NORMAS, SI NO QUE RECAIGA SOBRE ELLOS LA CÁRCEL. HOY POR HOY YO NO HE VISTO NINGÚN FUNCIONARIO PÚBLICO QUE VAYA A DAR A LA CÁRCEL POR TEMAS DE ESTE TIPO, AUNAMOS A LA VOLUNTAD DE LOS DEMÁS BANCADAS PARA QUE PRONUNCIEN DE IGUAL FORMA, EN QUE NOS COMPROMETEMOS HACIA NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTA EN NUESTRAS MANOS PONER HOY POR HOY ESTE GRANITO DE ARENA PARA DE VERDAD CORREGIR Y COMBATIR LA CORRUPCIÓN, HAGÁMOSLO YA. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, GRACIAS MESA DIRECTIVA. EN EL MARCO INTERNACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN, QUERÍA APROVECHAR UNOS MINUTOS PARA HACER UNA REFLEXIÓN RÁPIDA AL RESPECTO. POR AÑOS HEMOS ESCUCHADO QUE MAS VALE MALO POR CONOCIDO QUE BUENO POR CONOCER, QUE EL QUE NO TRANZA NO AVANZA, LA MUY MENCIONADA LEY DE HERODES, QUE ROBAN PERO AL MENOS SALPICAN; POR AÑOS HEMOS PADECIDO DE UN SISTEMA PATERNALISTA, CORRUPTO, QUE NOS HA ANQUILOSADO NUESTRO MÉXICO Y NOS HAN HECHO NORMALES Y CONSUEUDINARIAS ESTAS FRASES, LA CORRUPCIÓN VINCULADA AL PODER POLÍTICO NO HA PODIDO SER TRANSPARENTEADA EN ESTE PAÍS. HOY ES DÍA QUE NO HAY CAUSAS JUDICIALES ABIERTAS ANTE EL PILLAJE INSTITUCIONAL, LA SOCIEDAD MEXICANA SÓLO SE HA QUEDADO VIENDO CÓMO, EN PAÍSES COMO ESPAÑA, LOS JUECES HAN

DESTAPADO ESCÁNDALOS QUE HAN PROVOCADO QUE LA SOCIEDAD EMPRENDA UN ESCRUTINIO PÚBLICO ÚTIL PARA EL ESCLARECIMIENTO DE GRAVES CASOS DE CORRUPCIÓN, Y HA PERMEADO EN LA CLASE POLÍTICA LA NECESIDAD DE COMPORTARSE SIEMPRE DENTRO DE LA LEY. LA CORRUPCIÓN, AUNQUE NOS PESE ES UNA REALIDAD, UNA AMARGA REALIDAD QUE CRECE Y CRECE SIN CESAR, SIN QUE APARENTEMENTE SEAMOS CAPACES DE EXPULSARLA DE LAS PRÁCTICAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS. LA CORRUPCIÓN BIEN LO SABEMOS, SUPONE UN ATENTADO GRAVE A LA MISMA ESENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO, EN LA MEDIDA QUE SUPONE QUE EL FUNCIONARIO O POLÍTICO, DELIBERADAMENTE TRAICIONA EL SENTIDO DE LA GESTIÓN DE LOS INTERESES COLECTIVOS ACTUANDO EN CONTRA DEL BIEN COMÚN, CONCULCANDO EL INTERÉS GENERAL QUE DEBE SERVIR OBJETIVAMENTE EN UNA SOCIEDAD COMO LA NEOLEONESA, EN LA QUE LOS INTERESES PÚBLICOS SON DISTINTOS, AUNQUE NO CONTRAPUESTOS A LOS INTERESES PRIVADOS. LA CORRUPCIÓN ES LA MÁS GRAVE CONDUCTA ANTIÉTICA Y ES PRECISO RECONOCER QUE LA CORRUPCIÓN NO SÓLO EXISTE EN LA CLASE POLÍTICA, TAMBIÉN ESTA PRESENTE Y ARRAIGADA EN OTROS SECTORES DE LA SOCIEDAD COMO LA EMPRESARIAL Y EN CIUDADANOS EN GENERAL. VARIOS ESTUDIOS NACIONALES HAN DEMOSTRADO QUE LA CORRUPCIÓN EN LA INICIATIVA PRIVADA, ES DECIR ENTRE PARTICULARES, ES INCLUSO UN PROBLEMA MÁS FRECUENTE QUE EN ALGUNOS DE NUESTROS GOBIERNOS. COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN EL MARCO INTERNACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN QUIERO RECONOCERLES SU DISPOSICIÓN Y COMPROMISO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN, ESPECIALMENTE A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ANTI CORRUPCIÓN. ESTA EN TODOS Y CADA UNO DE USTEDES INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA EMPRENDER UNA LUCHA INTEGRAL Y FRONTAL CONTRA ESTE LASTRE SOCIAL, POR MEDIO DEL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. HAGAMOS DE NUEVO LEÓN UN EJEMPLO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN, GRACIAS”.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL POSICIONAMIENTO DEL DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA.- EL SUSCRITO DIPUTADO ÁNGEL ALBERTO BARROSO

CORREA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON EL DEBIDO RESPETO ACUDO ANTE ESTE PLENO A FIN DE PRESENTAR POSICIONAMIENTO EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN. MAS VALE MALO POR CONOCIDO QUE BUENO POR CONOCER, EL QUE NO TRANSA NO AVANZA, LA MUY MENCIONADA LEY DE HERODES, ROBAN PERO AL MENOS SALPICAN. POR MÁS DE 70 AÑOS UN SISTEMA PATERNALISTA, CORRUPTO HAN ANQUILOSADO A NUESTRO MÉXICO Y NOS HAN HECHO NORMALES Y CONSUEUDINARIAS LAS FRASES ANTERIORES. LAS VEJACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE GOBIERNOS FEDERALES COMO EL DE DÍAZ ORDAZ, LÓPEZ PORTILLO Y ROBOS AL DESPOBLADO DE GOBIERNOS COMO EL DE CARLOS SALINAS. IRÓNICAMENTE UN DIRIGENTE NACIONAL DE UN PARTIDO POLÍTICO HA PISADO LA CÁRCEL POR LOS DELITOS DE PECULADO, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, ABUSO DE AUTORIDAD. EN LO LOCAL NO NOS PODEMOS QUEDAR ATRÁS: EL ROBO MASIVO DE PLACAS, LOS ECOSIDIOS, LOS DESFALCOS FINANCIEROS, GASTO DE MILLONES EN CARNES ASADAS, DESFILES DE GLOBOS. LA CORRUPCIÓN VINCULADA AL PODER POLÍTICO NO HA PODIDO SER TRANSPARENTEADA EN ESTE PAÍS, HOY ES DÍA QUE NO HAY CAUSAS JUDICIALES ABIERTAS CONTRA EL PILLAJE INSTITUCIONAL. LA SOCIEDAD MEXICANA SÓLO SE HA QUEDADO VIENDO COMO EN PAÍSES COMO ESPAÑA LOS JUECES HAN DESTAPADO ESCÁNDALOS QUE HAN PROVOCADO QUE LA SOCIEDAD EMPRENDA UN ESCRUTINIO PÚBLICO ÚTIL PARA EL ESCLARECIMIENTO DE GRAVES CASOS DE CORRUPCIÓN. Y HA PERMEADO EN LA CLASE POLÍTICA LA NECESIDAD DE COMPORTARSE SIEMPRE DENTRO DE LA LEY. LA CORRUPCIÓN, MAL QUE NOS PESE, ES UNA REALIDAD. UNA AMARGA REALIDAD QUE CRECE Y CRECE SIN CESAR SIN QUE APARENTEMENTE SEAMOS CAPACES DE EXPULSARLA DE LAS PRACTICAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS. LA CORRUPCIÓN, BIEN LO SABEMOS, SUPONE UN ATENTADO GRAVE A LA MISMA ESENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA MEDIDA QUE SUPONE QUE EL FUNCIONARIO O POLÍTICO DELIBERADAMENTE TRAICIONA EL SENTIDO DE LA GESTIÓN DE LOS INTERESES COLECTIVOS ACTUANDO EN CONTRA DEL BIEN COMÚN, CONCULCANDO EL INTERÉS GENERAL QUE DEBE SERVIR OBJETIVAMENTE. EN UNA SOCIEDAD COMO LA NEOLEONESA, EN LA QUE LOS INTERESES PÚBLICOS SON DISTINTOS, AUNQUE NO CONTRAPUESTOS, A LOS

INTERESES PRIVADOS, LA CORRUPCIÓN ES LA MÁS GRAVE CONDUCTA ANTIÉTICA. Y ES PRECISO RECONOCER QUE LA CORRUPCIÓN NO SÓLO EXISTE EN LA CLASE POLÍTICA, TAMBIÉN ESTA PRESENTE Y ARRAIGADA EN OTROS SECTORES DE LA SOCIEDAD COMO LA EMPRESARIAL Y EN LOS CIUDADANOS EN GENERAL. VARIOS ESTUDIOS NACIONALES HAN DEMOSTRADO QUE LA CORRUPCIÓN EN LA INICIATIVA PRIVADA, ES DECIR ENTRE PARTICULARES ES INCLUSO UN PROBLEMA MÁS FRECUENTE QUE EN ALGUNOS GOBIERNOS. COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN EL MARCO INTERNACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN QUIERO RECONOCERLES SU DISPOSICIÓN Y COMPROMISO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN, ESPECIALMENTE A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ANTI CORRUPCIÓN. COMPAÑEROS, ESTA EN TODOS Y CADA UNO DE USTEDES INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA EMPRENDER UNA LUCHA INTEGRAL Y FRONTAL CONTRA ESTE LASTRE SOCIAL POR MEDIO DEL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN...”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA EN EL SENTIDO DE EXTENDER EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA Y MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA. PUES SE ME FUE LA DIPUTADA PONENTE, QUERÍA YO FELICITARLA POR EL TEMA, PERO BUENO DESDE AQUÍ ESPERO QUE NOS ESTE ESCUCHANDO, SIN DUDA PARA LOS DIPUTADOS DEL PRI, Y LO HEMOS EXPRESADO, EL TEMA DE LA CORRUPCIÓN, HEMOS DICHO EN ESTA TRIBUNA QUE ES UN CÁNCER QUE ATENTA CONTRA TODA SOCIEDAD, Y QUE NO DISTINGUE COLORES, NI DISTINGUE NIVELES DE GOBIERNO. COMPAÑERA AQUÍ

ESTOY. Y NO DISTINGUE NIVELES DE GOBIERNO, POR LO TANTO ES ALGO QUE CON CONVICCIÓN DESDE ESTA TRIBUNA LO HEMOS DICHO, LO VAMOS APOYAR Y VAMOS A IMPLEMENTAR TODO AQUELLO QUE TIENDA A COMBATIRLO. DESDE LAS CAMPAÑAS ES CIERTO, COMO BIEN LO EXPRESÓ MI COMPAÑERA, TODOS LOS QUE ANDUVIMOS EN LAS CALLES CASA POR CASA, SI ALGO ESCUCHAMOS FUE LA QUEJA REITERADA DE TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO EN EL TEMA DE LA CORRUPCIÓN ¿VERDAD O MENTIRA? LA PERCEPCIÓN ESA ES. Y TENEMOS QUE DAR MUESTRAS CLARÍSIMAS DE QUE VAMOS A HACER COSAS EN PRO DE ERRADICARLAS. HACE DÍAS, DOS DÍAS PAR SER EXACTOS, NOS SORPRENDIÓ UN ANUNCIO QUE POR AHÍ HIZO EL TITULAR DEL EJECUTIVO EN CANTERA, DONDE DESDE MI PUNTO DE VISTA Y LO HABLÓ EN TONO PERSONAL, ME PARECIÓ UNA DECLARACIÓN, UN ANUNCIO PRECIPITADO, MÁS BIEN MEDIÁTICO, PRODUCTO DE UNA DESESPERACIÓN ANTE LA CAÍDA QUE ESTA SUFRIENDO SU IMAGEN DE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA, Y LO DIGO CON TODAS SUS LETRAS, YO CREO QUE EL ANUNCIO QUE HIZO JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN COMO GOBERNADOR DE NOMBRAR UN SUBPROCURADOR ANTICORRUPCIÓN, PUEDE PARECER BUENA SI, PERO SI LE RASCAMOS UN POQUITO EN ESENCIA ESTA HACIENDO MÁS DE LOS MISMO, ESTA NOMBRANDO UN SAR ANTICORRUPCIÓN DEPENDIENTEMENTE DEL EJECUTIVO, Y NO SE QUISO ESPERAR SIQUIERA, A QUE ESTA SOBERANÍA QUE DICHO SEA CONTUNDENTE, ESTA ANALIZANDO LA HOMOLOGACIÓN DEL SISTEMA FEDERAL ANTICORRUPCIÓN A NUEVO LEÓN COMO EN EL SISTEMA ESTATAL. POR LO QUE, NOSOTROS HACEMOS DESDE AQUÍ UN LLAMADO AL SEÑOR GOBERNADOR, PORQUE TAMBIÉN NOS DIJO QUE ÉRAMOS LENTOS, NO, LE DECIMOS AL SEÑOR GOBERNADOR, SOMOS ACUCIOSOS, Y MÁS BIEN LO QUEREMOS HACER BIEN, PORQUE MAS VALE HACER LAS COSAS CON TRANSPARENCIA, CON RECTITUD Y NO ANDARNOS TROPEZANDO, PORQUE YO LE PREGUNTO ¿QUE VA A PASAR CON LA NUEVA FIGURA QUE SE VA A CREAR DE LA SUBPROCURADURÍA, UNA VEZ QUE ESTA SOBERANÍA TENGA A BIEN APROBAR EL FISCAL INDEPENDIENTE ANTICORRUPCIÓN? VA A SER TEMA DE DISCUSIÓN QUE YA EN SU MOMENTO ABORDAREMOS, PERO QUE SIN EMBARGO NOS VA A OBLIGAR SEGURAMENTE A TRAER AL DEBATE A ESTA TRIBUNA. NUEVAMENTE FELICIDADES A MI COMPAÑERA Y PUES ESTAMOS A FAVOR DEL PRONUNCIAMIENTO Y DEJAR CLARO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI

ESTAMOS A FAVOR DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. ES CUANTO CIUDADANO PRESIDENTE".

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS PRESIDENTE, GRACIAS MESA DIRECTIVA. EL SUSCRITO DIPUTADO ÁNGEL BARROSO CORREA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**.- TENEMOS VARIAS SEMANAS HABLANDO Y DEBATIENDO SOBRE LA LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, SE HA HABLADO DE LA REGULACIÓN EFICIENTE DE LAS PEDRERAS, DE LA VERIFICACIÓN VEHICULAR, DE LA REFORESTACIÓN. LO CIERTO ES QUE NO EXISTE UNA CULTURA DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE NI TAMPOCO EXISTE CONCIENCIA DE LOS ALTÍSIMOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE AL QUE ESTAMOS EXPUESTOS DIARIAMENTE LOS NEOLONESES. EN LA ACTUALIDAD LA CONTAMINACIÓN ES UN TEMA AMPLIO, YA QUE LE AFECTA A TODO SER VIVO POR IGUAL. SEGÚN INFORMA EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE LA CIUDAD DE MONTERREY ES LA MÁS CONTAMINADA DEL CONTINENTE AMERICANO DEBIDO A LAS PLANTAS INDUSTRIALES QUE SE ENCUENTRAN EN LA PERIFERIA. LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL HA TRAÍDO CONSIGO GRAVES ESTRAGOS PARA LOS REGIOMONTANOS, YA QUE SE HAN INCREMENTADO LOS CASOS DE CÁNCER Y MUERTES PREMATURAS EN LA CAPITAL DE NUEVO LEÓN. LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE AFECTA LA SALUD DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO A TODO SER VIVO; LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) REVELÓ QUE EL 19 POR CIENTO DE LOS CASOS DE TUMORES MALIGNOS EN MÉXICO SON CAUSADOS POR LAS PÉSIMAS CONDICIONES AMBIENTALES; POR LO TANTO, ES DE SUMA IMPORTANCIA ESTAR INFORMADOS CUAL ES EL NIVEL DE CONTAMINACIÓN DÍA CON DÍA, PARA TOMAR CONCIENCIA DEL DAÑO QUE ESTAMOS CAUSANDO. LA

ATENCIÓN A ESTE GRAVE PROBLEMA SOCIAL DEBE SER INTEGRAL, CON POLÍTICAS PÚBLICAS AMBIENTALES CLARAS Y NO CON ESFUERZOS AISLADOS COMO EL PRETENDIDO Y FALLIDO DE LA VERIFICACIÓN VEHICULAR. EL PASO INICIAL PARA EMPRENDER UN CAMBIO, ES PRIMERAMENTE LA REFORESTACIÓN Y LA PROMOCIÓN Y UTILIZACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS COMO LA SOLAR Y EÓLICA Y PROGRAMAS EFICIENTES DE RECICLAJE. SE DEBE INMEDIATAMENTE DISMINUIR CUALQUIER TIPO DE CONTAMINANTE, Y LA ÚNICA FORMA DE LOGRARLO ES GENERAR CONCIENCIA DE CUÁL ES EL NIVEL DE CONTAMINACIÓN DE NUEVO LEÓN Y QUE LOS NEOLONESES ESTÉN ENTERADOS DIARIAMENTE DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. EL ÍNDICE METROPOLITANO DE LA CALIDAD DEL AIRE (IMECA) FUNCIONA EN MÉXICO COMO VALOR DE REFERENCIA PARA QUE LA POBLACIÓN DE GRANDES CIUDADES COMO LAS QUE TENEMOS EN NUESTRA ÁREA METROPOLITANA, COMPREnda LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE QUE PREVALEcen EN SU ZONA DE RESIDENCIA O TRABAJO. EL IMECA SE OBTIENE A PARTIR DE LAS MEDICIONES DE LA CALIDAD DEL AIRE QUE REALIZA EL SISTEMA DE MONITOREO ATMOSFÉRICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. EL IMECA SE DEBERÍA EMPLEAR PARA COMUNICAR A LA POBLACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY EL GRADO DE CONTAMINACIÓN Y EL NIVEL DE RIESGO QUE ESTE REPRESENTA PARA LA SALUD HUMANA, ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES O ACCIONES QUE PUEDEN REALIZAR PARA SU PROTECCIÓN. DADA LA SERIA PROBLEMÁTICA DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE EN NUESTRA ÁREA METROPOLITANA LA SIGUIENTE TABLA DEBE SER PROMOVIDA ENTRE TODOS LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN:

IMECA	CONDICION	EFFECTOS EN LA SALUD
0 - 50	BUENA	* Puedes tener actividades al aire libre.
51 - 100	REGULAR	* Puedes tener actividades al aire libre. * Posibles molestias en personas con enfermedades respiratorias ó cardiovasculares, niños y adultos mayores.
101 - 150	MALA	* Evite las actividades al aire libre. * Posibles efectos adversos a la salud, en personas con enfermedades respiratorias/cardiovasculares, niños y adultos mayores.
151 - 200	MUY MALA	* Evite salir de casa, mantenga ventas y puertas cerradas. * Evite actividades al aire libre. * Acuda al médico si presenta complicaciones respiratorias ó cardiacas.
Mayor de 200	EXTREMADAMENTE MALA	* Evite salir de casa, mantenga ventas y puertas cerradas. * Evite actividades al aire libre. * Mantengase informado de las instrucciones de Protección Civil y autoridades de Salud. * Acuda al médico si presenta complicaciones respiratorias ó cardiacas.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO PRIMERO.-** SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, A QUE REALICE LO CONDUCENTE PARA QUE EN LOS NOTICIEROS LOCALES SE INFORME DIARIAMENTE A LOS NEOLONESES LA CALIDAD DEL AIRE CON LA INFORMACIÓN OBTENIDA DEL SISTEMA DE MONITOREO ATMOSFÉRICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. **SEGUNDO.-** SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL PARQUE FUNDIDORA, A EMPRENDER UNA CAMPAÑA INTENSA DE REFORESTACIÓN EN EL PARQUE, E INFORME MENSUALMENTE A ESTA SOBERANÍA EL INVENTARIO DE ARBOLES QUE EXISTEN EN EL PARQUE Y LOS AVANCES QUE TENGA ESTA REFORESTACIÓN. **TERCERO.-** SE EXHORTA A PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, A EMPRENDER UNA CAMPAÑA INTENSA DE REFORESTACIÓN EN LOS PARQUES LA PASTORA Y LA ESTANZUELA, E INFORME MENSUALMENTE A ESTA SOBERANÍA EL INVENTARIO DE ÁRBOLES QUE EXISTEN EN AMBOS PARQUES Y LOS AVANCES QUE TENGA ESTA

REFORESTACIÓN. **CUARTO.**- SE EXHORTA A PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, A INTENSIFICAR SU PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR A LA CONCIENTIZACIÓN DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE. SOLO ME RESTA SOLICITARLES QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, MUCHAS GRACIAS”.

EN ESTE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO LA VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DE MANERA ECONÓMICA.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 23 DIPUTADOS PRESENTES.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE TEMA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD CON 28 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, QUIEN EXPRESÓ: “QUERIDOS COMPAÑEROS, CON SU VENIA MESA DIRECTIVA. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS

INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO PERTENECIENTES A LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL DEBIDO RESPETO OCURRIMOS ANTE ESTA TRIBUNA A PROPONER LA APROBACIÓN INMEDIATA DEL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Y PIDO QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, ESCÚCHENME CHICOS Y CHICAS. GRACIAS. BUENO ESTE ES UN TEMA QUE ES MUY CERCANO A MI CORAZÓN, Y CREO QUE DEBE SER MUY CERCANO AL CORAZÓN DE TODOS NOSOTROS Y QUE LOS INVITO A QUE LO APRUEBEN, PORQUE QUIERO QUE TODOS SEAMOS CANDIL DE NUESTRA CASA Y CANDIL DE LA CALLE TAMBIÉN. ENTONCES QUIERO DECIRLES: DEBIDO A LAS DIFICULTADES QUE PRESENTA PRECISAMENTE COMPATIBILIZAR LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR, NO SON MUCHAS LAS MUJERES TRABAJADORAS QUE LOGRAN AMAMANTAR A SUS HIJOS, AL MENOS DOS AÑOS, TAL COMO LO RECOMIENDA LA OMS. ENTONCES ES NECESARIO QUE SEAMOS PROACTIVOS Y QUE VEAMOS DENTRO DEL ÁMBITO DE NUESTRA PROPIA COMPETENCIA, POR FLEXIBILIZAR EL ENTORNO LABORAL DE LAS MUJERES EN EL TEMA DE QUE NOS OCUPA, Y QUE EMPECemos AL INTERIOR DE ESTE CONGRESO. POR TAL MOTIVO EXHORTO A TODOS USTEDES A QUE DE CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN II, XIII Y XV DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN, APOYO Y PROMOCIÓN A LA LACTANCIA MATerna QUE APROBAMOS LA SEMANA PASADA, SE DESTINE UN LUGAR EN ESTE CONGRESO COMO LACTARIO, QUE PARA QUE TODOS LOS QUE NO CONOCEN EL TERMINO, SEPAN QUE ES UN LACTARIO, ES UN LUGAR ESPECIFICO DESTINADO PARA QUE LAS MADRES AMAMANTEN A SUS HIJOS, Y ESTE LACTARIO DEBERÁ SER ADECUADO E HIGIÉNICO, A FIN DE QUE LAS MADRES, YA SEAN DIPUTADAS O EMPLEADAS DEL CONGRESO PUEDAN AMAMANTAR A SUS HIJOS. ASÍ MISMO, A QUE UNA VEZ QUE SEA PUBLICADO O QUE YA SE PUBLICO EL DICTAMEN ALUDIDO, ENTONCES, SE ACUERDE ENVIAR COPIA DE ESTE MISMO DICTAMEN A LOS HOSPITALES, A LAS CLÍNICAS Y A LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS, PARA QUE ESTÉN DEBIDAMENTE ENTERADOS Y PUEDAN OBRAR EN CONSECUENCIA, ASÍ NO TENDREMOS DENTRO DE DOS AÑOS

QUE SANCIÓNAR A TODAS ESTAS DEPENDENCIAS COMO SE APROBÓ EN LA LEY. Y QUE OBREN EN CONSECUENCIA Y QUE SE IMPLEMENTE ENTONCES CUANDO SEA PROCEDENTE, Y SE PUEDA INCENTIVAR LA LACTANCIA EN BENEFICIO DE LA MUJER Y DEL MENOR DE DOS AÑOS. Y QUIERO ENFATIZAR VERDADERAMENTE ESTE TEMA, HAY EMPLEADAS DE ESTE CONGRESO QUE ME HAN PEDIDO QUE SUBA ESTE PUNTO PORQUE NO TIENEN DONDE AMAMANTAR A SUS HIJOS, O PUEDEN SACARSE LA LECHE NECESARIA PARA PODER AMAMANTAR A SUS HIJOS O ALIMENTAR A SUS HIJOS CON LECHE MATERNA, ENTONCES, YA QUE HEMOS ESTADO MUY A FAVOR DE QUE TAMBIÉN SE HAGAN ADECUACIONES AL CONGRESO PARA LOS DISCAPACITADOS, YO CREO QUE EN ESTE MISMO SENTIDO DEBEMOS APOYAR Y ACOGER, DEBEMOS NUTRIR A NUESTRAS MADRES QUE ESTÁN EN ESTE CONGRESO, QUE ADEMÁS YA TENDREMOS PRONTAMENTE A ITZEL QUE VA A HACER USO DE ESTE LACTARIO, Y QUE REALMENTE SEAMOS MUESTRA, MODELO DE QUE ESTAMOS APOYANDO VERDADERAMENTE A NUESTROS NIÑOS Y A LAS MADRES QUE TIENEN ESTE DESEO, Y ESTA RECOMENDACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. POR LO TANTO PONGO A SU CONSIDERACIÓN Y A VOTACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO.- LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN OBSERVANCIA A LA LEY DE PROTECCIÓN, APOYO Y PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA, ARTÍCULO, YA APROBADA, SOLICITAMOS A LA MESA DIRECTIVA DE ESTE H. CONGRESO ASÍ COMO LA OFICIALÍA MAYOR Y A LA TESORERÍA, A EFECTO DE QUE SE SIRVA A IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY PRÓXIMA A ENTRAR EN VIGOR O QUE YA ENTRÓ EN VIGOR, DEPENDIENDO SI YA SE PUBLICÓ NO SE, A FIN DE DESTINAR UN LUGAR COMO LACTARIO, EL CUAL DEBERÁ SER ADECUADO E HIGIÉNICO, A FIN DE QUE LAS MADRES YA SEAN DIPUTADAS O EMPLEADAS DEL CONGRESO PUEDA AMAMANTAR A SUS HIJOS, ASÍ COMO BRINDAR ACCESO A LA CAPACITACIÓN Y FOMENTO PARA LA LACTANCIA MATERNA Y AMAMANTAMIENTO, INCENTIVANDO A QUE LA LECHE MATERNA SEA ALIMENTO EXCLUSIVO DURANTE SEIS MESES Y COMPLEMENTARIO HASTA AVANZADO EL SEGUNDO AÑOS DE EDAD. ME OFRESCO CON MUCHO GUSTO, POR HABER TENIDO EL PRIVILEGIO ENORME DE HABER AMAMANTADO A MIS

HIJOS A MS HIJAS, DE APOYAR Y DE SER COACH VAMOS A DECIRLO, PARA AQUELLAS MADRES QUE ESTÉN EN ESTE CONGRESO QUE QUIERAN AMAMANTAR SUS HIJOS. ASÍ MISMO TAMBIÉN PIDO, QUE SE SIRVA ACORDAR ENVIAR LA LEY PUBLICADA A LAS CLÍNICAS, A LOS HOSPITALES, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, A FIN DE QUE SE LE DÉ LA DIFUSIÓN CORRESPONDIENTE Y SEA UN DETONANTE PARA INCENTIVAR LA LACTANCIA, ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. ME ES DE FELICITAR A NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA CONCEPCIÓN LANDA, POR EL PUNTO DE EXHORTO QUE SE ESTA PRESENTANDO. ME PERMITO MANIFESTAR MI POSTURA A FAVOR DE ESTE EXHORTO, COMO LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y ASÍ COMO LA COMISIÓN DE SALUD QUE PRESIDIMOS, PARA NOSOTROS ES MUY IMPORTANTE QUE LA INICIATIVA DE SER EJEMPLO DE TENER EL PRIMER LACTARIO, QUE YA LO HABÍAMOS VENIDO PLATICANDO CON ALGUNOS COMPAÑEROS, Y SOBRE TODO CON EL OFICIAL MAYOR, YA HABÍA ESTADO TRABAJANDO PARA EL PRÓXIMO AÑO, EN UN DISEÑO DENTRO DE ALGUNA ÁREA DEL CONGRESO. ES CON EL FIN DE ATENDER A LAS MADRES TRABAJADORAS DEL CONGRESO Y TAMBIÉN A LAS SEÑORAS DIPUTADAS, QUE PRÓXIMAMENTE VAN A ESTAR EN ESA SITUACIÓN DE ATENDER A SU BEBÉ. POR EL OTRO LADO, CREEMOS QUE DE ALGUNA O DE OTRA MANERA ES BENEFICIAR UNA CULTURA SANA DE PLENO DESARROLLO, Y QUE ESTA MUESTRA DE DECIR QUE LA VÍA NATURAL DE LACTANCIA ES LA MEJOR VÍA DE ALIMENTACIÓN, NO QUEREMOS TAMPOCO HACER MENOS LA CUESTIÓN DE LAS FÓRMULAS, PERO ESTAS TRAEN COMO CONSECUENCIAS ALGUNOS DETERIOROS A LAS PERSONAS EN SU DESARROLLO, Y QUE VEMOS MÁS POTENCIADO LAS SALUD Y EL DESARROLLO PLENO CUANDO ES NATURAL, SOBRE TODO PARA LA OBESIDAD Y LA DIABETES, Y EN ESE SENTIDO APOYAMOS ESTA INICIATIVA Y FELICIDADES A NUESTRA COMPAÑERA”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES, CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. FELICIDADES A LA DIPUTADA CONCEPCIÓN LANDA POR PRESENTAR ESTE EXHORTO TAN OPORTUNO, TODA VEZ QUE APENAS LA SEMANA PASADA LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, PRESENTÓ ANTE ESTE PLENO LA CREACIÓN DE UNA NUEVA LEY EN MATERIA DE LACTANCIA MATERNA, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA DURANTE LOS PRIMEROS SEIS MESES DE VIDA, SE CONSIDERA UN OBJETIVO DE SALUD PÚBLICA MUNDIAL, QUE ESTA RELACIONADO CON LA REDUCCIÓN DE LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD INFANTIL. ADEMÁS EN EL AÑO DOS MIL DIEZ LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, RECOMENDÓ LA ALIMENTACIÓN EXCLUSIVA DEL BEBÉ CON LECHE MATERNA, CON BASE EN LA EVIDENCIA CIENTÍFICA QUE DOCUMENTÓ LAS VENTAJAS INMUNOLÓGICAS PARA LOS BEBES DURANTE LA LACTANCIA. LA UBICACIÓN DE LOS LACTARIOS EN ESTE CONGRESO ES CONFIRMAR QUE EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA. CON ESTA ACCIÓN, CONFIRMAREMOS EL COMPROMISO CON TAN NOBLE CAUSA Y DE GRAN RELEVANCIA PARA EL DESARROLLO DE INFANTES DESDE EL INICIO DE SUS VIDAS. ASÍ MISMO SE PREVÉ EL BIENESTAR FÍSICO Y EMOCIONAL, NO SOLAMENTE DE NUESTRA SERVIDORAS PÚBLICAS QUE LABORAN EN ESTE CONGRESO, SI NO DE TAMBIÉN DE LAS DIPUTADAS, COMO BIEN LO COMENTABA HACE RATO LA DIPUTADA LANDA, QUE LO REQUIERAN SE VERÁN BENEFICIADAS YA QUE LA LACTANCIA MATERNA DISMINUYE EL RIESGO DE DESARROLLAR CÁNCER DE MAMA, U OVARIO, FAVORECE LA RÁPIDA RECUPERACIÓN DEL ÚTERO EN EL PUEPERIO Y EL FORTALECIMIENTO DEL VINCULO MADRE HIJO, MADRE HIJA. NOS CONGRATULAMOS DE NUEVA CUENTA POR LA INICIATIVA Y EL EXHORTO QUE PRESENTA HOY LA DIPUTADA LANDA, Y SOLICITO EL APOYO DE MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS PARA QUE ESTA PROPUESTA SE CONVIERTA MUY PRONTO EN UNA REALIDAD. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. TAMBIÉN PARA APOYAR EL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA

LANDA, Y FELICITARLA AMPLIAMENTE, PORQUE ESTA ES UNA ACCIÓN QUE DEFINITIVAMENTE VIENE A FORTALECER LA SALUD DE LOS INFANTES, VIENE A FORTALECER TAMBIÉN LOS LAZOS MADRE E HIJO, Y SOBRE TODO VIENE A AYUDAR A QUE CUMPLAMOS CON UNA RECOMENDACIÓN DE SALUD QUE ESTA EMITIENDO LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. PERO YO QUISIERA HACER UNA ACLARACIÓN, PARA AQUELLOS QUE.. EH OÍDO ALGUNOS COMENTARIOS QUE SI ESTE LACTARIO SERÁ PARA LAS DIPUTADAS, NO SEÑOR, ESTE LACTARIO SERÁ PARA TODAS LAS EMPLEADAS DEL CONGRESO DEL ESTADO, HAY MUCHAS MUJERES QUE TRABAJAN EN ESTE CONGRESO Y QUE TIENEN NECESIDAD DE AMAMANTAR A SUS HIJOS, Y CON TODO GUSTO ESTAMOS TOMANDO ACCIONES PARA QUE ELLO SUCEDA, CON TODA LA RESPONSABILIDAD QUE LAS MAMÁS TENEMOS SOBRE LOS HIJOS. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. SOLAMENTE PARA FELICITAR A LA COMPAÑERA CONCEPCIÓN LANDA POR LA INICIATIVA DE PRESENTAR ESTE EXHORTO, Y DESDE LUEGO, ASÍ COMO NOS MANIFESTAMOS DESDE LA SEMANA PASADA TOTALMENTE A FAVOR CON LA APROBACIÓN DE ESTA LEY, Y QUE NUEVO LEÓN PUÉS SEA DE LOS ESTADOS QUE PONEN LA MUESTRA EN EL PAÍS, DE SER DE LOS PRIMEROS, HACER DE LOS PRIMEROS EN HACERLO, PUÉS ES MUY IMPORTANTE QUE SÍ SALIÓ DE AQUÍ ESTA APROBACIÓN, TAMBIÉN PONGAMOS EL EJEMPLO Y SEAMOS LOS PRIMEROS EN IMPLEMENTAR LA SALA DE LACTANCIA, Y PUÉS OJALÁ QUE DENTRO DE MUY POCO, PUÉS YA SE APRUEBE, PERDÓN SE PUBLIQUE ESTA LEY PARA QUE ENTRE EN VIGOR, DEBEMOS MENCIONAR QUE ESTA NO HA SIDO PUBLICADA PERO YA FUE APROBADA EN EL PLENO. Y YO AL IGUAL QUE LA COMPAÑERA DIPUTADA TAMBIÉN VIVÍ LA LACTANCIA Y ESTOY TOTALMENTE CONVENCIDA Y COMPROMETIDA CON SUS BENEFICIOS, GRACIAS”.

C. DIP. PRESIDENTE “GRACIAS DIPUTADA ALHINNA, SOLO YA CERRAMOS EL DEBATE Y PASAMOS A LA VOTACIÓN. SOLAMENTE COMENTARLES EL OFICIAL MAYOR ME COMENTA QUE YA SE ESTÁN VIENDO LOS ESPACIOS PARA EL

ESTABLECIMIENTO DEL LACTARIO PARA LLEVAR A CABO ESTO DENTRO DEL EDIFICIO DEL CONGRESO”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE TEMA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “SEÑOR DIPUTADO PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA. LOS QUE SUSCRIBEN DIPUTADO MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ Y KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE DE LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL DEBIDO RESPETO OCURRIMOS ANTE ESTA TRIBUNA A PROPONER LA SIGUIENTE **PUNTO DE**

ACUERDO: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. CONSIDERANDO EN EL ÚLTIMO TRIENIO SE HAN PRESENTADO MÁS DE CIENTO DIEZ CASOS DE PERSONAS SECUESTRADAS EN NUEVO LEÓN, ESTADÍSTICAS REALIZADAS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SEÑALAN QUE LA MAYORÍA DE ESTOS SECUESTROS HAN OCURRIDO DENTRO DE LA ZONA METROPOLITANA DE NUEVO LEÓN, LOS MUNICIPIOS QUE ENCABEZAN LA LISTA CON MÁS SECUESTROS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS SON: MONTERREY CON VEINTE DOS, GUADALUPE CON DIEZ Y OCHO, Y POR ÚLTIMO SAN NICOLÁS DE LOS GARZA CON UNA CANTIDAD DE DIEZ Y OCHO SECUESTROS. DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS EL ÍNDICE MÁS ALTO DEL DELITO DEL SECUESTRO SE TUVO EN NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, A DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, CON UN TOTAL DE CINCUENTA Y TRES SECUESTROS, PARA EL AÑO DOS MIL CATORCE SE REGISTRARON UN TOTAL DE CUARENTA SECUESTROS. DURANTE EL AÑO DOS MIL DOCE, DE ACUERDO A LA CIFRAS DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA ANTI SECUESTROS DE NUEVO LEÓN, EL OCHENTA Y CUATRO PORCIENTO DE LOS SECUESTRADORES FUERON HOMBRES, Y EL CINCUENTA Y OCHO PORCIENTO SE ENCONTRABAN ENTRE LOS DIEZ Y OCHO Y TREINTA AÑOS DE EDAD. ESTE DELITO SE ENCUENTRA AFECTANDO CONSIDERABLEMENTE A NUESTRO ESTADO, DEBIDO A QUE EXISTE REPORTES DE ESTE DELITO, NO SOLO EN EL ÁREA METROPOLITANA SI NO TAMBIÉN EN LOS MUNICIPIOS COMO GARCÍA, JUÁREZ, GENERAL BRAVO, CHINA, SANTIAGO, PESQUERÍA Y ALLENDE. LAMENTABLEMENTE LA MAYORÍA DE LAS VÍCTIMAS NO PRESENTAN DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, PUES TIENEN TEMOR DE QUE SE COMPLIQUE EL RESCATE Y SU FAMILIAR, O BIEN PORQUE SE LE DA EL SEGUIMIENTO DEBIDO A SU CASO. EN EL ÚLTIMO AÑO SE HAN PRESENTADO VEINTE Y SEIS CASOS DE ESTE DELITO CONTRA LA LIBERTAD, SEGÚN DATOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE NUEVO LEÓN. POR OTRA PARTE, ES EN ESTE MES DE DICIEMBRE DONDE SE INCREMENTA LOS DELITOS DE ROBO EN BANCOS, COMERCIO Y TRANSPORTE PÚBLICO. POR LO ANTERIOR Y CON OBJETO DE PRESERVAR EL BIEN ESTAR Y LA SEGURIDAD EN LOS HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES POR LO QUE SOLICITAMOS ANTE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, POR LOS MOTIVOS Y CRITERIOS EXPUESTOS, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE OPERATIVOS COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN PARA EVITAR QUE LOS CIUDADANOS SEAN DESPOJADOS DE SUS AGUINALDOS. **SEGUNDO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LOS MOTIVOS Y CRITERIOS EXPUESTOS, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL PROCURADO GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE CUANDO SE PRESENTEN DENUNCIAS SE ATIENDAN CONSIDERANDO EL PRINCIPIO DE INMEDIATEZ Y SALVAGUARDANDO LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE TEMA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD CON 30 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS. RAPIDITO. EL SUSCRITO DIPUTADO JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**- ES DE SUMA IMPORTANCIA EL APOYO A LOS MUNICIPIOS EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS, QUE TIENEN COMO OBJETO EL MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DENTRO DE SUS COMUNIDADES EN LOS ASPECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES, ES UNA REALIDAD QUE LOS MUNICIPIOS DEPENDEN DE GRAN MEDIDA DE LOS RECURSOS FEDERALES, PARA MEJORAR SU INFRAESTRUCTURA, PROGRAMAS SOCIALES, PAVIMENTACIÓN Y DEMÁS NECESIDADES QUE SURJAN DENTRO DE LAS ADMINISTRACIONES. TAMBIÉN ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ACTUALMENTE EXISTEN PROYECTOS COMPROMETIDOS PARA QUE PUEDAN, SE PUEDAN EJERCER DENTRO DEL ACTUAL EJERCICIO FISCAL QUE ESTA POR TERMINAR O POR CONCLUIR. DENTRO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. LE CORRESPONDE PROYECTAR Y COORDINAR LA PLANEACIÓN NACIONAL DEL DESARROLLO, ASÍ COMO FORMULAR EL PROGRAMA DEL GASTO PÚBLICO FEDERAL QUE SE EJERCERÁ EN EL AÑO CORRESPONDIENTE, Y DENTRO DE ESTOS GASTOS LOS RECURSOS QUE SE ETIQUETAN A LOS MUNICIPIOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. LA INTERVENCIÓN DEL CONGRESO LOCAL ES VITAL, EN GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES, SIENDO UNA DE ELLAS EL USO Y LA APLICACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, ES POR ESTO QUE A CONTINUACIÓN EXPONGO LOS PROYECTOS DE ALGUNOS MUNICIPIOS QUE SE HAN ACERCADO A LA BANCADA DE NUESTRO PARTIDO, QUE ESTÁN EN INCERTIDUMBRE DE NO RECIBIR EL RECURSO QUE SE HABÍA GESTIONADO CON ANTERIORIDAD Y QUE ESTA COMPROMETIDO PARA CADA UNO DE ELLOS DENTRO DEL PRESUPUESTO, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL ACTUAL EJERCICIO FISCAL. SON VARIOS

MUNICIPIOS, ENTRE ELLOS HIGUERAS, SABINAS HIDALGO, AGUALEGUAS, BUSTAMANTE, LAMPAZOS, LINARES, PARÁS, GENERAL ZUAZUA.

MUNICIPIO	PROYECTO	FOLIO	CANTIDAD
HIGUERAS	CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DEPORTIVO MUNICIPAL		2,000,000.00
HIGUERAS	PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES		2,000,002.00
SABINAS HIDALGO	CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA		4,000,000.00
SABINAS HIDALGO	REMODELACIÓN Y CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO SOCIAL Y CULTURAL SABINAS		7,552,906.83
LAMPAZOS	PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE LA COLONIA FRANCISCO ZERTUCHE	886818	3,000,000.00
LAMPAZOS	UNIDAD DEPORTIVA LAMPAZOS	540313	3,500,000.00
LAMPAZOS	REHABILITACIÓN EN EL TEATRO AYARZA GOITIA	540388	3,100,000.00
LAMPAZOS	UNIDA DEPORTIVA OJO DE AGUA	508439	3,500,000.00
LAMPAZOS	CORREDOR TURÍSTICO PEATONAL NUEVO LEÓN	508490	13,500,000.00
LAMPAZOS	ELECTRIFICACIÓN DE LA COLONIA FRANCISCO ZERTUCHE, NUEVO LEÓN.	508577	4,000,000.00
LAMPAZOS	UNIDAD DEPORTIVA OJO DE AGUA	508673	6,600,000.00
AGUALEGUAS	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL	274213	1,500,000.00
AGUALEGUAS	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL TEATRO AL AIRE LIBRE EN LA CASA DE LS CULTURA	320384	856,000.00
AGUALEGUAS	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 13 DE SEPTIEMBRE EN LA CABECERA MPAL.	114726	2,144,000.00
AGUALEGUAS	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN LA COLONIA MIRASIERRA	105023	1,000,000.00
BUSTAMANTE	RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL	338896	1,000,000.00
BUSTAMANTE	RECUPERACIÓN DEL PARQUE DE BASE BALL 5 DE MAYO	339049	2,000,000.00
BUSTAMANTE	PROYECTO PARA LA REHABILITACIÓN DEL PARQUE DEPORTIVO BASE BALL EL ALTO	338998	2,000,000.00
BUSTAMANTE	REHABILITACIÓN DEL CENTRO SOCIAL VENUSTIANO CARRANZA	339100	
LINARES	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE ES ESC. DE EDUCACIÓN ESPECIAL ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ COL. PROVILEÓN		196,276
LINARES	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESC. PRIM. EN EL EJ. EL GUAJOLETE		430,848
LINARES	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESC. PRIM. REVOLUCIÓN MEXICANA DEL EJ. EL CASCAJOSO		331,554
LINARES	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN JARDÍN DE NIÑOS "5 DE FEBRERO" COL. INF. RIO VERDE		889,660
LINARES	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN JARDÍN DE NIÑOS ANASTACIA BUSTAMANTE DE EL EJIDO HACIENDA DE GUADALUPE		383,963
LINARES	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN JARDÍN DE NIÑOS DE EL EJ. EMILIANO ZAPATA		286,945
LINARES	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN JARDÍN DE NIÑOS DE EL EJ. LAS BARRETAS		235,702

LINARES	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN JARDÍN DE NIÑOS DE EL EJIDO SAN PEDRO		235,702
LINARES	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN JARDÍN DE NIÑOS DE EL EJIDO REFUGIO DE VEREDAS		375,430
LINARES	REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDAD DEPORTIVA COLONIA SAN ANTONIO		48,609,697
LINARES	PUENTE VEHICULAR, ACCESO A LINARES NUEVO LEÓN		21,982,261
PARÁS	CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO MUNICIPAL (1RA ETAPA)		4,000,000.00
PARÁS	PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO FERMÍN CANTÚ EN EL CENTRO DEL MUNICIPIO		3,000,000.00
GENERAL ZUAZUA	CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO POLIVALENTE EN UNIDAD DEPORTIVA COLOSIO		

ACUERDO. RIMERO.- LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL GOBIERNO FEDERAL EL C. LUIS VIDEGARAY CASO Y AL SUBSECRETARIO DE EGRESOS FERNANDO GALINDO FAVELA, A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL PAGO Y REVISIÓN DE LOS PROYECTOS SEÑALADOS Y QUE CUMPLAN CON LAS LEYES VIGENTES Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS VIGENTES. **SEGUNDO.-** LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TESORERO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL C. CARLOS ALBERTO GARZA, A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL PAGO Y REVISIÓN DE LOS PROYECTOS SEÑALADOS Y QUE CUMPLAN CON LAS LEYES VIGENTES Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS VIGENTES. ATENTAMENTE JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE, LE SOLICITO DE FAVOR QUE SE SOMETA A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO.”

AL NO HABER ORADORES EN ESTE TEMA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD CON 28 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 7, 8 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2015.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO

GENERAL.

9. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA.

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CUATRO MINUTOS CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A CELEBRARSE EL DÍA Y LA HORA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ.

PRIMER C. SECRETARIO:

SEGUNDO C. SECRETARIO:

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN.
GONZÁLEZ

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL.

**DD # 44-LXXIV-SO-15.
MIÉRCOLES 9 DE DICIEMBRE DE 2015.**